



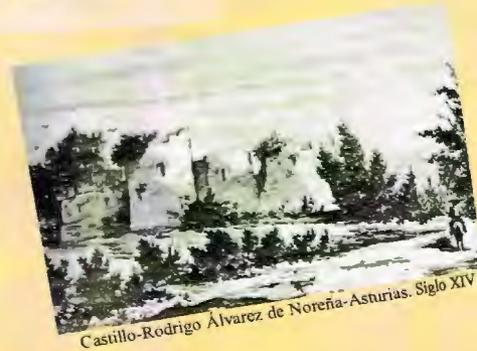
Venta La Campanica. Camino real que viene de Oviedo y va para La Pola de Siero. L. Prior 1492



Torre de El Reloj. 1672

ASTURIAS CAMINO DE SANTIAGO por Noreña

José Manuel Fanjul Cabeza



Castillo-Rodrigo Álvarez de Noreña-Asturias. Siglo XIV



Casas del Dr. Cuesta Olay/ De los zapateros. Siglo XVIII

Sr. D. Joaquín López Álvarez

Director General de Patrimonio Cultural
Consejería de Cultura y Deportes
Principado de Asturias

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Entrada N.º 2012010816000188
04/01/2012 10:48:48

Distinguido Señor:

Dn. José Manuel Fanjul Cabeza, DNI 10477412-S, mayor de edad, con domicilio en C/ Asturias 17, 2º A. Oviedo.

EXPONE:

Que por considerar falta de rigor histórico el Decreto 63/2006, de 22 de junio, de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo en lo referente al entorno de protección de las Rutas Jacobeas del Principado de Asturias en el que no figura el Concejo de Noreña, ha realizado el estudio "Noreña en el Camino de Santiago de Compostela", el cual se adjunta con las copias de los documentos que se citan a continuación:

Doc. 1: (Transcripción literal. Fructuoso Díaz García)

Junta General del Principado: Libros de Actas y Otros Documentos. Cuentas de fábrica de Caminos y puentes (1577-1628).

Diputación Provincial. Fondo Histórico 1750-1899. Sección de Obras Públicas: Carreteras, Caminos y Puentes, Puertos y Ferrocarriles (1750-1899). Caja nº 2.882: Caminos vecinales de Siero. Libro nº 1.

Doc. 2: Noreña en la Antigüedad. Ojeadas al S. XVI. Autor X (Juan Uría Rúa: Su 1ª publicación con referencia al Castillo). La Cruz. Boletín Parroquial. Noreña 2-III-1924

Doc. 3: La Casa fuerte o Castillo de Noreña. (Esquema en el que figura el antiguo Camino Real a Oviedo). Juan Uría Rúa. Porfolio del Ecce-Homo. Noreña. 1957.

Doc. 4: Sustitución de la antigua Cruz de grano vieja. Acta de la Sesión 3-02-1892. Archivo Municipal de Noreña.

Doc. 5: La Capilla del Rosario y Los Hospitales. R.- Cura regente. La Cruz. Boletín Parroquial. Noreña. 26-X-1924

Doc. 6: Citas que acreditan el paso por Noreña del "Camino Francés" y "Camino Real que viene de Pola de Siero y va para Oviedo". Cellerero Mayor de Noreña. 3 Febrero 1493. En: Libro del Prior nº 39. Folios 45 a 58. Archivo Histórico Diocesano.

Doc. 7: Carpeta: Informe de Antonio Llanes, juez por el estado noble del concejo de Siero, sobre los caminos del mismo (1754). En: Documentos de la Diputación Provincial. Fondo Histórico 1750-1899. Sección de Obras Públicas: Carreteras, Caminos y Puentes, Puertos y Ferrocarriles (1750-1899). Caja nº 2.882: Caminos vecinales de Siero. Libro 1.

Doc. 8: Apelación de los vecinos de la Parroquia de Granda contra el proyecto de desvío del Antiguo Camino Real a Pola de Siero que cruza el Pico Sierra desde el Puente de Colloto, pasando por Noreña, del 24-X-1788

Doc. 9: Acta de Deslinde con el Concejo de Siero. 14-XII-1763. Archivo Municipal de Noreña. Apeo del Concejo de Noreña 1763. Libro 1 del inventario antiguo.

- Doc. 10: Acuerdo Municipal para reparar el Puente de Faces. Acta de Sesiones. Arch. Municipal de Noreña. 16-I-1793
- Doc. 11 a: Memorial 30. Año 1780. En: Cellerero mayor y menor de Noreña. Libro Maestro. Tomo 1. Folio 397. Archivo Histórico Diocesano. Oviedo.
- Doc. 11 b: 4 Una escritura convenio entre el Cavildo (sic) y Ayuntamiento otorgada el año 1793. Libro Maestro. Archivo Histórico Diocesano. Oviedo.
- Doc. 12: Acuerdo 25-V-1793 Para reparar la carretera y hacer puente del Rebollar. Acta de Sesiones. Acta de Sesiones. Arch. Municipal de Noreña.
- Doc. 13: 25-VIII-1793. Remate para fabricar el puente de la salida de Noreña para Oviedo. Acta de Sesiones. Arch. Municipal de Noreña.
- Doc. 14: Carpeta: Expediente de Remates Carretera de La Barreda. (1836-1837). En: Documentos de la Diputación Provincial. Fondo Histórico 1750-1899. Sección de Obras Públicas: Carreteras, Caminos, Puentes. C 2.882. Caminos Vecinales de Siero.
- Doc. 15: Dedicación de la Calle Socarrera a Flórez Estrada y Pola. Acta de Sesiones. Arch. Municipal de Noreña. 9-IX-1898
- DVD Noreña (Recurso electrónico) José Manuel Fanjul Cabeza: Fiestas del Ecce-Homo en 54 porfolios 1904-2010 : Parroquia Santa M^a de Noreña (Boletín La Cruz 1924- 1926 incl.) : 25 aniversario Banda de Música. D.L. AS. 553-2010.

SOLICITA:

no

Que con base en las pruebas aportadas con el estudio se modifique el referido Decreto a fin de incluir al Concejo de Noreña en el entorno de protección de las Rutas Jacobeas del Principado de Asturias dado que su capital figura en la misma, subsanando igualmente el agravio a los noreñenses y a los autores que describieron tal ruta a través de la Villa Condal, entre los que figura el prestigioso medievalista D. Juan Uría Rúa, tan estimado en la misma.

Oviedo a 3 de Enero de 2012



Fdo. José Manuel Fanjul Cabeza

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias

Sr. D. Joaquín López Álvarez
Director General de Patrimonio Cultural
Consejería de Cultura y Deportes
Principado de Asturias

ADMÓN. PRINCIPADO DE ASTURIAS
Reg. Entrada Nº 2012010000006535
30/01/2012 11:27:21

Distinguido Señor:

Dn. José Manuel Fanjul Cabeza, DNI 10477412-S, mayor de edad, domicilio C/Asturias 17, 2º A. Oviedo.

EXPONE:

Que el día 4 de los corrientes ha presentado instancia ante esta Dirección General de Patrimonio, Reg. Entrada nº 2012010815000 189, solicitando la inclusión de Noreña en el entorno de protección de las Rutas Jacobeas del Principado de Asturias a cuyo efecto adjuntó el estudio "**Noreña en el Camino de Santiago de Compostela**".

Que ha podido incluir nuevos datos y aclaraciones en su trabajo, resultando de especial relevancia los incluidos en "**Estudio para la identificación del ramal del Camino de Santiago por el concejo de Noreña**", realizado por encargo de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, a Díaz García, Fructuoso y Fernández de Córdoba Pérez, José Antonio. Mayo. 2007. (Inédito).

Que tal solicitud cuenta con el respaldo total de la Comisión de Cultura y por la Corporación Municipal de Noreña, aprobado en Sesión Plenaria el 26 de los corrientes.

SOLICITA:

Que se tome en consideración el documento que ahora presenta actualizado, **Noreña en el Camino de Santiago de Compostela-2**, en el expediente cuya Referencia figura anteriormente.

Que se una al expediente al que nos venimos refiriendo el "**Estudio para la identificación del ramal del Camino de Santiago por el concejo de Noreña**" de Mayo. 2007, antes reseñado, dado que complementa el estudio, **Noreña en el Camino de Santiago de Compostela-2**, a fin de que tras ser valorados conjuntamente se acepte y reconozca por esta Dirección General de Patrimonio Cultural, que el verdadero Camino de Santiago de Compostela pasa por el Concejo de Noreña y, como consecuencia, sea incluido este Condado en el entorno de protección de las Rutas Jacobeas del Principado de Asturias, subsanando de este modo el agravio a los noreñenses y a D. Juan Uría Riu y a sus colaboradores, que ya describieron por este lugar el Camino Francés, Ruta de la Costa, en su obra Las Peregrinaciones a Santiago de Compostela.

Oviedo a 30 de Enero de 2012

Fdo. José Manuel Fanjul Cabeza



Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias

NOREÑA EN EL CAMINO A SANTIAGO DE COMPOSTELA-2

José Manuel Fanjul Cabeza

El presente estudio tiene como objeto conocer el recorrido del Camino a Santiago de Compostela, descrito en el Decreto 63/2006 de 22 de junio de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, del Principado de Asturias, en el tramo comprendido entre Siero y Oviedo.

En dicho decreto se fija y delimita, entre otros, el entorno de protección del Camino de Siero haciéndolo discurrir por Pola de Siero, San Martín de La Carrera, Buena Vista, Carbajal, Fonciello, Meres, El Campo, San Pedro de Granda, El Lluarín y el puente de Colloto, para entrar en la ciudad de Oviedo por Cerdeño, por lo que se omite su paso por Noreña. La información que se ofrece a continuación parece evidenciar que en tal Orden se han incluido lugares como Buena Vista, Carbajal, Fonciello, Meres, El Campo, San Pedro de Granda, El Lluarín, que no figuran descritos como caminos o carreteras del Concejo de Siero en el Archivo Histórico del Principado de Asturias¹ (Documento 1) y no se han dado a conocer los datos que le pudieran acreditar como “verdadero camino real” de Pola de Siero a Oviedo.²

La exclusión de la capital del Concejo de Noreña en la delimitación de los Itinerarios Jacobeos nos parece, por el contrario, que entra en contradicción con lo constatado y descrito por Juan Uría Rúa y colaboradores,³ realidad que resulta respaldada por investigaciones actuales como la realizada por Fructuoso Díaz García y José Antonio Fernández de Córdoba (2006)⁴, que pese a permanecer inédita el interés y rigor de su contenido a motivado su difusión en diversos foros en Siero. Debo manifestar con gran satisfacción que mis investigaciones, aunque mucho más modestas sobre el mismo tema, no solo coinciden en lo esencial con dichos autores sino que además vienen a complementar su estudio con datos que parecen irrefutables e, incluso, desconocidos, lo que me induce a reclamar la modificación del Decreto 63/2006 de 22 de Junio, arriba citado, para que se incluya a Noreña en el Conjunto Histórico del Camino de Santiago del Principado de Asturias.

La historia de Noreña acredita por sí misma que debe de ser reconocida como una importante etapa de Camino Jacobeo a lo largo de los tiempos. Como una entidad de población figura acreditada su existencia en el año 1103, 1151 y 1189, según Juan Uría Rúa,⁵ siendo por tanto el asentamiento más antiguo de los que se conocen en el territorio de Siero. Su primitivo templo parroquial, probablemente románico, se documenta en el año 1157, bajo el reinado de Fernando II, y su advocación ya podría ser por aquel entonces Nuestra Señora de la Asunción,^{6, 7} patrona de Noreña. Resulta curioso que las iglesias de su entorno, como son las de Carrera (921) y Argüelles (583)⁸ lo están a San Martín de Tours, Obispo, cuyos seguidores se extendieron por el Camino de Santiago, dando lugar a lo que se conoció como “Ruta de los Sanmartinos”.

Cuando en el siglo XIII se conceden numerosas cartas pueblas (Gijón, Puebla de Maliayo...), esta villa constituía un Señorío de Rodrigo Álvarez de Asturias, Señor de Noreña, en la que edificó su Castillo o Casa Fuerte. Siendo al mismo tiempo dueño del territorio de Siero, autorizó en 1310 a que se realizara el poblamiento de la Alberguería de San Pedro, actual Pola de Siero.

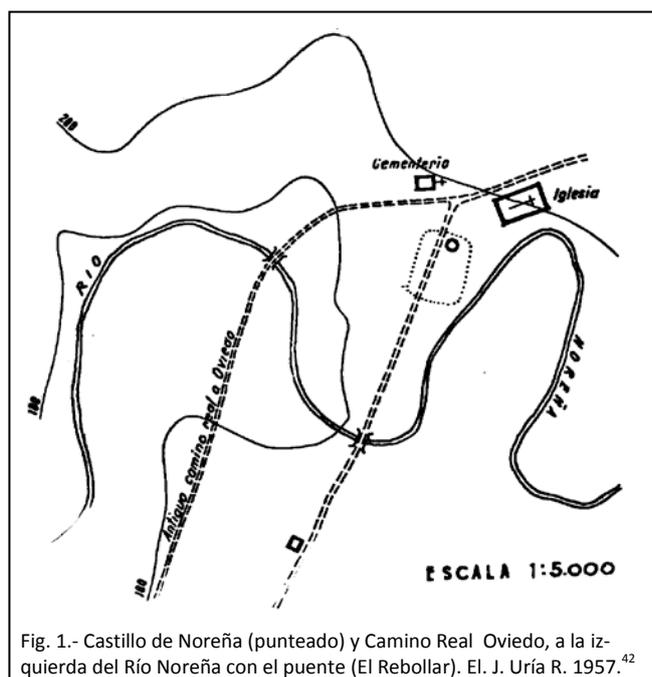


Fig. 1.- Castillo de Noreña (punteado) y Camino Real Oviedo, a la izquierda del Río Noreña con el puente (El Rebollar). El. J. Uría R. 1957.⁴²

D. Juan Uría Rúa desde el año 1924 realizó varias publicaciones en las que se refiere al Castillo construido por el mencionado Señor de Noreña:⁹ *“El mio solar de Noreña con so casa fuerte.”* (Doc. 2) El esquema que se adjunta figura en *“La Casa fuerte o Castillo de Noreña”* (1957), hecho en colaboración con el General del Cuerpo de Ingenieros de Estado Mayor, D. Manuel Alonso Cabeza (Figura 1):^{10, 11, 42} (Doc. 3), en el cual se describe el emplazamiento del castillo.

“Por haberse conservado sus ruinas, bien visibles hasta fines del siglo pasado, sabemos dónde se levantaba, aunque no podamos fijar su planta y mucho menos el alzado. Viven todavía en Noreña ancianos que recuerdan haber conocido los vestigios de aquella edificación y he interrogado más de una vez a algunos, muertos hace años, que recordaban trozos de muros todavía en pie con cerca de un metro de altura.”

El emplazamiento de estas ruinas se hallaba en las inmediaciones de las casas construidas no hace muchos años al lado Este de la carretera que desde las inmediaciones de la iglesia parroquial se dirige a Oviedo.

El terreno de aquellas inmediaciones corresponde a una familia de Gijón -que probablemente los habrán adquirido con ocasión de alguna de las desamortizaciones,- que la vendió al vecino de esta villa don Manuel Cabeza (Campo), de quien lo heredó su hija Dolores (Cabeza Álvarez). Ésta me ha referido que cuando hace poco más de 30 años (2-II-1824) su marido comenzó a edificar las casas en las que hoy vive aparecieron ... grandes cantidades de piedra que pertenecieron a los cimientos de una edificación que iban a rematar en los que habrían sido de un torreón de planta circular ...”

Según las crónicas, ya en el siglo XV noreñenses y polesos celebraban importantes mercados aunque no estuvieron exentos de conflictos por el cobro de alcabalas.^{12, 13} En Noreña tuvieron gran relevancia los mercados de ganado, de embutidos y de zapatos elaborados por los afamados artesanos de la Villa Condal. En un acta de 1628 de la Junta General del Principado se denuncia *“... la falta y daño que se seguía a esta ciudad en no venir a los mercados los çapateros de Noreña con la obra como acostumbran, retirándose a benderla en sus cassas a exçessivos prescios y tocándola a mentenimientos, con que cessaba el comercio y el valor de las alcabalas en esta ciudad.”*¹⁴ Como dato anecdótico, en el año 1836 los zapateros de Noreña llegaron a suministrar 4.758 pares de zapatos al ejército isabelino de guarnición en Valladolid y contrataron el suministro de otros 3.000 pares mensuales más, *«trabajados, con perfección, buen material y claveteados»*.¹⁵



Fig. 2.- Plaza de La Cruz. Mercado de ganado. 1912

Por lo expuesto anteriormente, y dada la situación estratégica de la villa, todo parece indicar que en la Villa de Noreña se identifica el lugar de intersección de los caminos entre los “puertos secos y mojados” de Gijón a Castilla y el camino a Santiago de Compostela, también llamado Camino Real Francés o Jacobeo¹⁶, siendo la **Plaza de la Cruz** el emplazamiento exacto de dicha encrucijada.

A ello se debe la existencia de la Cruz cristiana que figuraba desde tiempo inmemorial en la céntrica plaza de la Villa que lleva tal nombre, de la que refiere Higinio Monte Cuesta que:¹⁷ *“Hasta fines del siglo XIX, existió otra cruz, de estilo barroco, con la imagen en relieve de Jesús crucificado”*. La cruz primitiva fue sustituida por la de mármol que hoy conocemos, según consta en Acta Municipal de 1892:¹⁸ (Doc. 4)

«El Concejal Sr. Rato dice que en la plaza de la Cruz existe una cruz de piedra de grano ya vieja y carcomida por los años, y amenazando ruina, quitarla no se debe de hacer por ser un recuerdo de nuestras tradiciones y reformarla no es posible porque costaría mucho y quedaría mal debe pues sustituirse con otra de marmol de igual tamaño y en otro sitio que sin herir los sentimientos del pueblo pueda conservar los recuerdos que encierra.»

Próximo a esta Cruz, se encontraba el **Hospital de Peregrinos**, citado por Juan Uría Rúa en *“Las fundaciones hospitalarias en los caminos de la peregrinación a Oviedo”*¹⁹ y en un documento del Archivo Parroquial de Noreña de 1924:²⁰ (Doc. 5)



Fig. 3.- Hospital de Peregrinos (1593) y Capilla (1653). 1912. La planta superior del hospital fue Ayuntamiento y la inferior escuela de niños. Edificios demolidos en 1936 Lugar que hoy se conoce como La Playina.

“AUTO DE VISITA hecha a esta villa el 6 de julio de 1369 (sic =1593) por el Licenciado don Diego Valdés, Visitador General del Obispado: «Halló su merced a ver dos Hospitales, uno de los Santos Mártires, San Fabián y San Sebastián en el cual está inclusa la Cofradía de Los Santos Mártires, que visitó. El otro es el Hospital de Nuestra Señora, cuyos libros tiene Su Señoría en la ciudad de Oviedo para tomar cuentas de la hacienda perteneciente a Toribio de la Ribera, Regidor de la Ciudad de Oviedo y Administrador que dice ser de la casa de Lorenzana». En efecto, don Gabriel Lorenzana y dona Doña Clara Argüelles, su mujer, fundaron el 4 de enero de 1593 la *Obra Pía de LORENZANA* y el *«Hospital de pobres peregrinos»* con la advocación de Nuestra Señora del Rosario de Noreña.”

lles, su mujer, fundaron el 4 de enero de 1593 la *Obra Pía de LORENZANA* y el *«Hospital de pobres peregrinos»* con la advocación de Nuestra Señora del Rosario de Noreña.”



Libro de Cuentas que se han de tomar al Mayordomo y Administrador del Hospital de N^{ra}.S.^a de Noreña. Fundole D. Gabriel de Lorenzana. Oviedo. Hizose este libro 1672. Costo en Oviedo veinte y dos reales. Fondo de la Junta Provincial de Beneficencia. Caja, 23588. Archivo Histórico de Asturias.

Gracias a Fructuoso Díaz García y José Antonio Fernández de Córdoba⁴ hemos podido conocer la existencia de la documentación de dicho Hospital en la que figura el Libro de Cuentas con las anotaciones de los Mayordomos del mismo desde su fundación en el año 1672. En él figuran igualmente, diversas certificaciones y entre ellas el testamento de sus fundadores:

“D. Francisco Pajares del Cueto Presbitero Administrador del hospital de Peregrinos y Pobres de esta Villa de Noreña obispado de Oviedo y con la advocación de Ntra. Señora del Rosario fundo D. Gabriel de Lorenzana vecino de la Ciudad de Oviedo:

Certifico que de un libro que obra en el archivo de este hospital resulta que por el dicho D. Gabriel de Lorenzana y su muger (i.e.) D. Clara Argüelles se otorgo testamento cerrado a testimonio de Tomas de Granda Escribano de Oviedo (en 1589), y en cuatro de enero de 1593, a pedimento del Exmo. S.^{or} D. Antonio de Baldes Obispo de este Obispado, por mandado de Lope de Miranda y Ribera Juez ordinario de la Ciudad se abrió el referido testamento y entre otras clausulas (que no se expresan en dicho libro), se halla la siguiente que a la letra dice así:

« Item digo que yo e Clara de Argüelles mi mujer edificamos el Hospital de Noreña de Nuestra Señora del Rosario por ciertas satisfacciones que son a cargo de mios tratos e contrataciones e por descargo de nuestras conciencias e por serbir a Dios nuestro Señor e a la Sacratísima Virgen su Madre e para que se alberguen allí ciertos Pobres e tomasen Nobenas y otras que fuesen en Romería a nuestra Señora e pusimos allí tres camas de ropa y siempre esté allí una persona que los recoja, y para que tenga renta para esto la persona que allí estubiere, les de agua, e lumbre, e sal y cama les dego e mando por la mejor vía e forma que puedo de dinero las tierras y padros [i.e.: prados] que tengo en Cotiellos (El Cuto ¿?) términos de Ferrera, e la llosa que se dice de Fernando de Aldonza según todo anda en renta, señala otros bienes que no se expresan porque no existen en el día y sigue. Que se nombre un Vicario o Mayordomo para que este en su poder, y para que lo arriba mandado, y de lo restante de dicha renta reparen siempre las dichas tres camas de ropa y el dicho Hospital y retejar y comprar lo necesario para reparo de dicho Hospital, camas y si andubiere algún dinero sobrado, o alguno hiciere alguna limosna al Hospital se meta en algo que rente para el Hospital y de esti tenga siempre parte y cargo el que figure nimbrado Mayordomo, y lo nombre el que fuere sucesor de la Casa de Miraflores, siendo de mi linaje y apellido, y si no que le nombre el Obispo, y de esto tenga a cargo hacer, y para ver si se cumple el beneficiar al Hospital, camas y pobres encargo a la conciencia de ellos al que es o fuere cura de Santa María de Noreña é tenga poder para ello, y así mismo el Señor obispo, o su bisitador, para que tome las quentas y ver como se cumple, y esto lo hagan por Servicio de Dios Nuestro Señor, y para que se haga bien a los pobres para que tengan allí albergue, y amparo, y lo mismo encargo al que fuere sucesor de la Casa de Miraflores siendo de mi linaje, y si no al Sr. Obispo o su Vicario, y el Conde de Noreña, y si pudieren hacer que haía cofradia la hagan, y asi encargo a la Hospitalera que fuere de dicho hospital haga a los Pobres quando se fuesen acostar digan cada uno un Pater nostre y una Ave María a nuestro Señor Dios, y a la Virgen María por las animas de Gabriel de Lorenzana y Clara de Arguelles su mujer fundadores del Hospital.»

Esto que resulta del referido libro por lo que mira al Hospital en el que siempre se concurrió, y al presente se concurre a los pobres con todo lo que señala el piadoso fundador. Las rentas del Hospital, sin embargo de no existir algunas cortas fincas de su fundación pero se hallan aumentadas con imposiciones de censos y se otorgan a favor del Hospital, por lo que aun se hallaba el Hospital con algunos sobrantes y en este supuesto hasta el año de 1796, en que el aumento de esta Villa de Noreña, conociendo la necesidad de una Escuela de primeras letras y no teniendo medios, ni arbitrios para dotarla, representó al Exmo. Señor D. Juan de Llano Ponte, obispo de este obispado, suplicándole se dignase señalar alguna dotación de los fondos y rentas del Hospital para una Escuela, y en efecto S.S.I. informado de todo señalo ciento cincuenta ducados anuales con el aditamento de por ahora y mientras el Ayuntamiento no tuviese arbitrios para dotarla; siguió el Hospital pagando dichos ciento cincuenta ducados hasta el año 810, en el que por haberse vendido con orden del Gobierno varias fincas en el año 1807, fue preciso hacer alguna rebaja, y el Exmo. S. D. Gregorio Hermeda y Camba en dicho año de 1810, hizo algunas rebajas, aunque a los Pobres ni Hospitalera nada les rebajo de lo que señala el fundador solo al Maestro le redujo su dotación de 1500 r.⁵ y al administrador le rebajo la leña, luz y sal con que también se le contribuía como a los pobres.”

“ En el año 1817, por el Ayuntamiento de esta Villa se ocurrió a S. M. (Dios le guarde) solicitando algún arbitrio para dotar algo mejor la Escuela, y una plaza de Médico de que carecía el Pueblo y se le concedie-

ron 4 m.⁵ en libra de Baca y otros quatro m.⁵ en cuartillo de vino que se vendiese por menor, y con este arbitrio se dotaron decentemente las dos plazas. La escuela en 4.000 r.⁵ y la de Medico con 4.400.”

“ En vista de esto el Esmo. S. D. Gregorio Ceruelo de la Fuente actual obispo de este obispado consiguiendo a lo determinado por el Exmo. S. Ponte, conociendo la necesidad que había de una Maestra de niñas que las enseñase a leer, escribir hacer calceta y coser señalo los 1500 r.⁵ con que se concurrían al Maestro para dotar esta plaza que esta en actual observancia y la sirve d. Joaquina Fombona enseñando a las niñas la doctrina christiana con todo lo demás, lo que excusa con publica y conocida utilidad.”

“ La renta de este Hospital antes de ahora era de 3823 r.⁵ y doce m.⁵ lo mas de ella en réditos de censos y muy poco en dos casitas y alguna otra finca de poca consideración pero después que se vendieron las mejores fincas y pagar otras atenciones como son la dicha Escuela, administrador un aniversario y no cobrar 956,31 m.⁵ del crédito publico que desde el año de 1807 no se cobraron sino dos anualidades una correspondiente al año de 1808 y otra de 1814, quedando su renta liquida para el socorro de los Pobres de 821 r.² 15 m.⁵ v.^{on} anuales que este bastante para concurrir a los Pobres con todo lo señalado p^l el fundador aun se añadieron tres camas mas para alivio de los que concurren al Hospital.”

Lorenzana “Soy también administrador de dos obras pias fundadas una por el mismo Gabriel de Lorenzana y otra de Alexos Suarez Pubillones, y aunque estas no están comprendidas en la orden, se consulto al S. Juez Politico de la Provincias si se debía o no dar razón de ellas y con fecha 12 de Junio contesto S.S. que sin embargo de no estar comprendidas conviene que se tenga noticias de todas las fundaciones piadosas, y en cumplimiento de esta resolución, digo que la obra pia que fundo Gabriel de Lorenzana resulta su fundación del mismo libro en que resulta la fundacion del Hospital que a la letra dice así: E declaro que es mi voluntad que en el caso que los dichos tres llamados varones al dicho vinculo é Maiorazgo declarados en este testamento faltase de ellos subcesor legitimo, é de legitimo Matrimonio para que el dicho vinculo (de Miraflores) mi voluntad es que el dicho vinculo este ¿? en pie sin poderse enajenar, ni dividir e todo lo que rentasen estos vienes de dicho vinculo é Maiorazgo se debida en tres partes, tercia parte para el Hospital de Ntra. Señora de de Noreña; tercia parte para casar doncellas que sean descendientes de mis Padres, e deudos mas cercanos é la otra tercia parte en doncellas pobres de las feligresías de Noreña, San Martin de la Carrera, e San Juan de Celles, alternando lo determinado por efundador se cumplió siempre con toda puntualidad de modo que hasta el presente están satisfechas todas las Limosnas hasta el año próximo pasado de 1819, inclusibe.”

Este vínculo y Miorazgo de Miraflores desde la muerte del ultimo llamado que fue D. Baltasar de Lorenzana sobrino del fundador andubo en administración hasta el año 1660, y el fiscal Ecco^m (Economista ¿?) ocurrió al tribunal pidiendo que en atención a los mas gastos que se originaban en reparar los vienes según se conocía por las quentas de los administradores, sería muy conveniente aforar todos los vienes, y en efecto después de un espediente seguido siendo obispo el Exmo. S. D. Diego Riquelme de Quiros se mando por sentencia sacar a publica subasta dichos vienes que se remataron como mejor postor en D. Francisco de Argüelles de Celles Dean de la Santa Iglesia de Oviedo en 1331 r.⁵ anuales, y en 18 de Enero se otorgo Essra (Ejecutoria) de foro perpetuo a su favor, y esta renta se debide en las tres partes que previene el fundador á 440 r.⁵ cada una y once r.⁵ que restando se dan por la administración según todo resulta de las quentas que anualmente se dan á S.S.I. como Patrono, ó a su visitador.”

Pubillones “La otra obrapia que fundaron Alexos Suarez Pubillones y María Rodriguez Araujo su mujer por su testamento otorgado en la Villa de Madriz a 28 de Abril de 1853 (s.i.=1653 Bol. Parroquial La Cruz 26-X-1924), a su testimonio de Francisco Rodriguez Altamirano Escribano en la villa en cuio testamento resulta la clausula que a la letra dice asi: Y cumplido y pagado este ¿? Testamento y lo que en el ordenamos del remanente que quedare de todos nuestros vienes, ¿? Que nos pertenecen por qualquiera causa ó razón nos dejamos el uno al otro y el otro al otro por erederos usufructuarios para que el que sobre viere lo goze y disfrute durante sus días, y si yo el dicho Alexos Suarez falleciera primero después de los días de dicha mujer, se haia de fundar una Capellania colativa en la Iglesia Parroquial de Santa María de Noreña para que perpetuamente y para siempre jamás se diga en el altar de Nta. Señora del Rosario de dicha Iglesia, cuia cofradía del Rosario fundo el Licenciado Juan de Pubillones, mi hermano, una misa rezada todos los

Domingos y fiestas de guardar, y el Capellan que fuese de dicha Capellania, goze de renta 100 ducados y todo lo que sobrase no habiéndolo gastado la dicha mi mujer, se agregue y una a dicha Capellania para que todo lo que rentase dicha agregación sea para casar huérfanos de mi linaje, guardando a las mas cercanas su lugar y a falta de Parientes han de ser vecinos de la dicha villa de Noreña que sean doncellas, honestas y honradas y la fundación sea a elección de dicho Señor Obispo con los señalamientos, clausulas y condiciones y toda disposicion según le pareciere haciéndolo aparte, ó incorporándola por haber de Dotes ser asi mismo perpetua con la Capp.^a (Capellania?) y toda ella consiste en 1300 r.^s y 70 m.^s de réditos de un Censo que paga la Casa del Exmo. S. Duque de Medinaceli, y 280 r.^s de unas pocas fincas que tiene en la Parroquia de Aldea Rubia Obispado de Salamanca, que uno y otro ponen 1580 de los que pagados 1100 al Capellan y los gastos de administracion quedan a favor de la obra pia 390 r.^s (reales) poco mas o menos de los que tienen que pagar contribuciones y están asimismo satisfechos todas las limosnas como las de la obrapia anterior hasta el año de 1819 inclusive según resulta de las quentas que anualmente se dan al Sr. Obispo o su visador; Y es quanto puedo informar y lo firmo como tal administrador en esta villa de Noreña y junio 18, de 1820=

Esta conforme al original que adado el administador d. francisco Pajares Presbitero y es el que queda en este Ayuntamiento unido a la orden de V.S. en este punto y se firma por el Presidente y Vocales deste Ayuntamiento en el dia 24 de Junio de 1820. Fdo. Gabriel Garcia –Alcalde; ¿? y Sanpelaio”

En el año 1701, el Mayordomo del Hospital Nuestra Señora del Rosario, detalla en el mencionado libro, los gasto ocasionados por cada uno de los enfermos pobres y peregrinos, con su nombre y procedencia, como se detalla con sus referencias en **Estudio para la identificación del ramal del Camino de Santiago** por el concejo de Noreña,⁴ figurando entre estos últimos los de lugares como San Vicente de la Barquera, Santander, Laredo, Castro de Urdiales, Vizcaya, Bergara, Potes, Luna -reino de Aragón, Ronda –Andalucía, Navarra, Toledo, Calahorra, La Rioja, Palencia, Burgos, Sevilla. Identifica igualmente a peregrinos procedentes de diversas partes de Europa, como Silvert de Silba que dixo pasaba a Roma Otros son de Héborá, Aviñón del Papa, varios flamencos, Reyno de Corbaron, de Rosellón. De la atención de los enfermos se encargaba la hospitalera y, con relativa frecuencia se consigna que al enfermo “*Le hizieron dos sangrías en los tobillos*”. Figuran *peregrinas enfermas* con hijos y a una madre que se quedó sin leche se le pagó una nodriza.

La documentación de este Hospital de peregrinos se encuentra en diez Cajas (23568 a 73, 23578, 23588 y 89, 84143) del Archivo Histórico Provincial, en las que figuran documentos fechados desde 1672 a 1965 que dan constancia de su existencia en el transcurso de los años, hasta su transformación en escuela de niños y Ayuntamiento de la Villa. (Higinio Monte Cuesta,¹⁵ Fructuoso Díaz⁴ y quien suscribe.²¹)

En el Archivo Capitular de Oviedo solo aparece una Certificación sobre el Hospital. C-216. Hospitales 1770-1876:

“Hospital de Peregrinos. Noreña.

Dn. Francisco Pajares del Cueto Presbítero Administrador del Hospital que fundó Gabriel de Lorenzana en esta villa de Noreña.

Certifico que este Hospital tiene de renta cerca de quatro mil reales anuales, incluso réditos de censos; tiene de carga fija mil setecientos veinte y siete reales que se pagan en dinero contante todos los años y del remanente que serán como unos doscientos ducados poco mas o menos, tiene que proveer a los pobres que se albergan en el (pues solo es para Peregrinos y Pasajeros Pobres) de leña, luz, sal, cama y utensilios de cocina y otros Teniendo también que pagar salario a la persona que asista a los Pobres, como también le paga al Administrador. Nunca pago subsidio; y lo firmo Noreña y Abril 20 de 1800. Fdo. Fco. Pajares Cueto.

En el expediente nº 6. Cuentas pendientes del Hospital Alberguería de Nuestra Señora del Rosario de Noreña, rendidas por su Administrador Evaristo Polledo Cueto desde 1835 a 1839 inclusive, figura una certificación del Alcalde del año 1820:

“Jurisdicción de Noreña

En cumplimiento de la de la orden que por SS se me ha comunicado con fecha 22 de Maio del año de la fecha referente a todos los establecimientos de caridad, corección y berneficiencia resulta el que se dicta:

En esta villa y Jurisdiccion solo se halla un establecimiento titulado de Peregrinos y con la advocación de Ntra. Señora del Rosario.

1º Nombre del establecimiento:

Hospital de Peregrinos y Pobres

2º Su instituto u objeto de su fundación:

Hospedarles por tres días dándoles agua, lumbre sal y cama:

3º Sus Patronos:

Los Señores Obispos de esta Diocesis de Oviedo

4º Sus rentas por quinquenio y de dónde proceden estas:

Renta fija y en cada año, 821?r.s y quince m.s (maravedís?), procedentes de de réditos correspondientes a principales de de censo, dos casitas y alguna otra finca de raíz de poca consideración

5º Estado en que actualmente se halla:

Sigue haciendo el mismo recibo de Peregrinos y Pobres dandoles lo que ba relacionado

6º El aumento o decadencia que había tenido:

Se le vendieron por orden Real vienes de raíz de algún valor y por esta razón tubo decadencia

7º Las mejoras de que es capaz

Este edificio hospital de Peregrinos es capaz de cualesquiera destino. Tanto ya por su buena estension y ofecinas, como por su situación local muy inmediata a la Iglesia Parroquial y sin separación particular del centro desta villa.

8º Si en el mismo establecimiento hay algun genero de arte o industria establecida, e igualmente se da educación á algunos individuos y de cualquier clase sea esta:

Que no se da educación alguna en este Hospital, ni hay en el arte ó industria establecida, pues solo sirve para el fin expresado y de habitacion al Presbitero administrador, sobrando en el otras oficinas altas y bajas.

Es cuando puede dar razón este Ayuntamiento y ba unido lo demás concerniente a la fundación del Hospital, lo que se firma por el Alcalde y Esslentísimo de Aiuntamiento Constitucionales de esta Villa de Noreña en ella y Julio 24 de 1820- Fdo.- Gabriel Garcia; ? Sanpelaio

En el Libro de Cuentas, antes citado, figuran las presentadas por el Mayordomo de este hospital el 1835: “Alcance a favor de la fundación de Lorenzana para este Hospital 4.048 reales.” Pascual Madoz en su Diccionario (1843),²² fija las rentas propias de este Hospital de Noreña en 1.792 reales, lo que da idea de los efectos ocasionados por la Desamortización¹⁸ (Doc. 5), iniciada por Godoy en 1798. Pese a ello figura como el hospital de beneficencia mejor dotado de los existentes en la región, tras los de las ciudades de Oviedo y Gijón, como se aprecia en las rentas de los demás hospitales y entre ellos figura el Hospital de los Santos Mártires de Siero, con 320 reales.

Adosada a la fachada O de este hospital, fundó Juan de Pubillones una capilla que construyó Ignacio del Cagigal (1663) (Kawamura Kawamura, Yayoy²¹) y fue conocida como capilla del Hospital, aunque su advocación era Nuestra Señora del Rosario. Estaban estos edificios entre las plazas de Doña Eulalia del Busto y Joaquín G^a Esteban, lugar que hoy se conoce como La Playina y fueron destruidos, tras destinarlos a cárcel, probablemente, en la primavera de 1937. Refiere el Arquitecto Enrique Rodríguez Bustelo:^{23,42}

“ ... era una interesante Capilla renacentista, cuyo conjunto recordaba el de la Iglesia Parroquial. Estaba compuesta de una sola nave en dos tramos, cubiertos con bóvedas de crucería y exteriormente tenía el mismo sistema de contrafuertes apilastrados que la Iglesia. Su estructura tenía los elementos resistentes y activos de piedra arenisca, y la mampostería en los muros de cierre y complementaria de sus bóvedas. Fue destruida a la vez que con sus interesantes retablos y preciosa Imagen de San Francisco Javier, el 27 de agosto de 1936 (¿?). Era una capilla de amplias dimensiones, muy encajada en la arquitectura de Renacimiento, con una imposición ecléctica, es decir, sin gran rigor estilístico. Por su emplazamiento y estilo daba al centro urbano de Noreña, con el "Palomar de los Llanes", la "Torre del Reloj", "La Cruz" y otras antiguas edificaciones residenciales, un ambiente de cierto empaque arquitectónico. Por su destrucción el casco ur-

bano de Noreña ganó en espacios libres, pero perdió en pintoresquismo y en gracia urbanística, pues, como hemos dicho, ella venia a cerrar o a hacer cerradas las dos plazas de que hemos hablado, cada cual con su estilo, y ahora el principal centro urbano de Noreña resulta de una perspectiva totalmente desequilibrada, confusa, inexpresiva y vulgar.”

El Camino Francés que utilizan los peregrinos atraviesa el lugar de Ferrera, donde precisamente tiene su palacio el Sr. Lorenzana y como veremos sigue hacia el centro de Noreña. Es el trayecto más corto entre Siero y Noreña. Como describe Fructuoso Díaz,⁴ este camino seguiría una antigua vía romana que pasaba desde la Alberguería de Pola a la aldea de Noreña, su castillo e iglesia y seguiría hacia Lugo de Llanera o Gijón desde Argüelles. Ésto explica que Ferrera figure citado igualmente, en el camino de los puertos secos y mojados de Siero, en el año 1750.²⁴ En Noreña se le conoce como camino de Ferrera, convertido en carretera en el año 1977 y que en la actualidad sirve de enlace con la Autovía Minera (AS-1) a estas villas.

EL PASO DEL CAMINO A SANTIAGO DE COMPOSTELA POR NOREÑA FIGURA EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

El contexto histórico que se ha descrito hasta ahora, demuestra la justificación lógica de la existencia del paso del camino de Santiago por la villa de Noreña, interpretado en función del viario existente en la época, de la importancia de la villa en su entorno geográfico, y de las infraestructuras de las que aún se conserva información. A continuación se reproduce parcialmente una serie de documentos en los cuales se cita o describe directa o indirectamente el camino de Santiago a su paso por la Villa de Noreña.

A) CELLERO MAYOR DE NOREÑA:²⁵ (Doc. 6)

“ En el Coto de Noreña el miércoles 13 días del mes de febrero del año 1493:

.....

*A la quarta pregunta dixeron que los **términos de la dicha felegresía** heran desde el poço de Los Melandros, segund va por La Reguera arriba, hasta el camino que vien de Paneda e de Sant Martino de Anes. E dende a La Cruçillada de la Cruz de la Canpana e va juntar con el de Noreña por entre el prado de Sant Viçente e de La Coçina que es de la Torre de Noreña. E dende el vayo de la puente de Rebaldi e va por el Camino Real fasta Los Pontones de Rabaldi. E dende por en par del prado de Fernand Martínez del Reguero que llaman Cadabasal. E dende junta con el reguero de La Barrosa, e dende derecho para la cárcaba de la mata de Cotieles e dende para la portiela de Ferrera. E dende para el canto de la Faça de Sant Vicente que yaze cabo el **camino real**, e dende vien dar a la losa que lieba agora Pedro de Alloñes que se dize de Genales. E dende va dar al reguero de Berrón, e dende por la agua ayuso fasta llegar con las tierras del Monasterio de Sant Pelayo (Prados de Riegos, La Barreda)²⁶, e dende pielga por cueto de Abarcas, e **dende el camino real que va para Ouiedo que vien de la Pola de Siero** (folio 45) e dende va dar al cueto de Margariel. E dende para el cabo de la carrera de Gineres por do es estreman las tierras del Cellero de Dona Mayor Álvarez e de Argüelles, e dende para el canto del Suco de la Baragana del Valle, e dende tornase al río de Noreña. E dende río arriba hasta juntar con la Reguera e con el poço de Los Melandros.²⁷*

.....

*Iten, dixeron que el dicho çellero de Doña Mayor Álvarez tenía vna tierra labrantía, en que ha dos días e medio de bueis, que llaman La Viesca, que se determina de la vna parte el prado de La Viesca, e de la otra fronte el **camino que va para la Pola de Siero e para Ouiedo** (47v), e de la otra parte el Cellero Mayor, e de la otra heredad del çapatero de Argüelles.*

.....

*Iten, tien Gonçalo García de la Puerta, en aforamiento, vna casa e huerta, segund está finsado: de la parte de çima aforamiento de Diego Rato, que Dios aya, e de fondos aforamiento de Alfonso Carrera, e de la vna parte **camino francés** (f.50) e de la otra fronte heredad de Santa María de Noreña; e paga cada año seis maravedís de moneda nueva.*

.....

*Iten, tien en aforamiento Alfonso Pérez de La Carrera, vn controzio que jaze çerca de donde se suele fazer el mercado, so tales linderos: vn finso que jaze en la junta del **camino real e***

pasa por la dicha aldea para Pola de Siero (f.50), e de este finso para otro que está sobre la dicha casa de Sant Salvador, que tien él e su mujer.

.....
Iten, tien Diego Suárez de Noreña, la losa de El Aspa, en que ay, poco más o menos, día e medio de bueis, que se determina: de parte de baxo heredad de Diego Ferrández de Lavandera e sus herederos, e de la otra parte heredad de Fernando de Bobes, e de la otra costera heredad de Diego Ferrández, dicho Diego Rato, como va finsado al carballo grueso **del camino francés** (f.50v), **que vien del mercado** e al luengo camino real que vien a la casa del Diego Rato. Liébalo agora fuero del mercado; paga de fuero en cada ano seis maravedís de moneda vieja.”

Transcripción: Francisco Junquera Hevia

Este documento no solo acredita el paso por Noreña del **Camino Francés** sino que por hacerlo en el año 1493 es la segunda referencia en antigüedad de cuantas se conocen con tal nombre en La Ruta de la Costa (Granda en 1489), en Asturias y Santander. Es una ruta tardía respecto a los caminos utilizados por los peregrinos para enlazar Oviedo con León y Santiago, según D. Juan y cols., como se evidencia al no aparecer documentada más allá del s. XV.³

Hay que resaltar, al interpretar este documento, que la plaza del mercado por la que pasa el camino francés en Noreña, es la que hoy ocupan el Kiosco de la Música y Jardines de D. Joaquín García Esteban, construidos en 1892, siendo alcalde Rafael Ortea Rodríguez-El Ponguetu. Tal mercado era de ganado y fue trasladado por tal motivo a la Plaza de La Cruz donde, en dicha época, el cruce de caminos reales que allí existía, tanto “el que viene de Siero y va para Oviedo” como el de los puertos, al ser construidas las nuevas carreteras sacaron de Noreña tal cruce para establecerlo en el Berrón, dando origen a tal poblamiento a principios del s. XIX.

B) INFORME EMITIDO EN EL AÑO 1754 POR ANTONIO LLANES, JUEZ POR EL ESTADO NOBLE DEL CONCEJO DE SIERO.²⁸
(Doc. 7)

Se describen en él las obras que precisan realizar en el Antiguo Camino Real que va desde Granda a Pola de Siero cruzando por el llamado Pico Sierra, Bobes y antigua iglesia de San Martín de La Barreda que estaba junto al actual cementerio parroquial, entre las llamadas Venta Blanca y Venta del Cristo de la Barreda, lo que citan entre otros autores Fausto Vigil,¹³ Dolores Alonso Cabeza²⁹ y Pedro Pisa Menéndez.²

Es de reseñar que aunque en tal informe no consta explícitamente descrito que el camino pase por la Villa Condal al dirigirse a Pola de Siero, tal Juez, como encargado por el regente de la Audiencia de Oviedo de la composición y reparos de los caminos reales del Concejo de Siero, vive en Noreña, como consta en el Auto del 22-V-1754:

“En la villa de Noreña, ynclusa en el Concejo de Siero, y casas de habitación que en ella tiene el señor Joseph Antonio Llanes ...”

*es con el camino proyectado construir. En efecto manifestó este arquitecto su juicioso discernimiento en el desempeño de su cargo **delineando los parages por donde debía tener su dirección, señalando y poniendo estacas que encaminasen las líneas, pòr el sitio que llaman Pico de Sierra, que es el Camino antiguo**, en el que existen a distancias proporcionadas dos ventas fabricadas de tiempo inmemorial, nombradas la una la Blanca y la otra la del Cristo, entre las que media una Iglesia Parroquial con el título de San Miguel de la Barreda, cuio termino ò hería de este nombre se extiende por más de dos leguas, sin otras casas, techos ni abrigo, que las dos referidas Ventas para el aloxamiento y descanso de los pasajeros, y el socorro de la Parroquia interemedía para cumplir con el precepto de oír misa los días festivos. Y es assi que siendo la **dirección dada a dicha carretera por el Arquitecto Reguera Gonzalez la mas ventajosa al Publico por la solidez del terreno; la más aceptable à los viageros por la disposición de pernoctar en las ventas; la menos costosa porque a corto trecho tropieza con la otra igual carretera que va à la villa de Noreña, y la mas benefiosa a los dueños de tierras, por el poco o ningun perjuicio que recibirían en su construcción, sin embargo de estas y otras preferentes cualidades, que por su notoriedad merecen el aprecio comun de todos los hombres instruidose imparciales, sucede en el día, que***

prevaleciendo la eficaz persuasión poderosa y particular interres de algunos Regidores del mismo Concejo, lograron que sin noticia, audiencia ni citación del vecindario de la Parroquia de Granda mi parte se mudasen las líneas y variase la dirección de la carretera trazada por el expresado Arquitecto, enderezandola arbitrariamente por una heria que es la mas fértil y abundante en frutos de cuantos sitios y tierras labrantías comprenden los tres lugares del mencionado camino, ... ”

C) APELACIÓN DE LOS VECINOS DE LA PARROQUIA DE GRANDA.

Por incluir a Noreña en la descripción del antiguo camino real desde Granda a Pola de Siero, tiene especial interés la apelación que formularon los vecinos el 24-X-1788³⁰ contra el proyecto de crear el actual trazado de la carretera desde el Puente de Colloto a Pola de Siero, hoy N-634, denominada Carretera de La Barreda. (Cedido por: Pedro Pisa Menéndez). En tal apelación se detalla el antiguo camino real que cita el juez Antonio Llanes en el documento precedente pero dejan claro que para ir a Pola de Siero desde la Venta del Cristo se utilizaba la carretera que va a Oviedo desde Noreña” (continuidad que luego veremos referida en documentos de Noreña al tratar del puente Sola Iglesia). Tal fue el planteamiento “con estacas” que propuso realizar el Arquitecto Reguera y es lo que solicitan los vecinos “*por ser la menos costosa porque a corto trecho tropieza (continúa) con la otra igual carretera que va á la villa de Noreña*”-. Los apelantes querían preservar sus tierras de cultivo y evitar los mayores trabajos que tendrían que realizar en sextafaría. (Doc. 8):

*“ Martín de Villanueva en nombre y virtud del poder especial que en debida forma presentó y juró de Manuel de la Cueva y Agustín de la Cueva labradores y vecinos de la Parroquia de Granda, Concejo de siero, en el Principado de Asturias, por su mismo derecho y por el de los demás feligreses de la misma Parroquia sus convecinos: Ante VA me presento en grado de apelación del auto proveido en 27 de septiembre de este año por el Regente de aquella Real Audiencia en los que está atendiendo sobre la construcción del Camino que va desde el Puente de Colloto á la Villa de la Pola Se confió su dirección al Arquitecto D.n Manuel Reguera González, de la Real Academia de San Fernando, prometiéndose que por su mucha inteligencia y conocimiento practico del terreno, tiraria las líneas de suerte que se consiguiese su execucion con la maior brebedad y menos costo, evitando en lo posible el daño y perjuicio a los terratenientes, dueños particulares de las posesiones confinantes con el camino proyectado construir. En efecto manifestó este Arquitecto su juicioso discernimiento en el desempeño de su cargo **delineando los parages por donde debía tener su dirección, señalando y poniendo estacas que encaminasen las líneas, pòr el sitio que llaman Pico de Sierra, que es el Camino antiguo, en el que existen a distancias proporcionadas dos ventas fabricadas de tiempo inmemorial, nombradas la una la Blanca y la otra la del Cristo, entre las que media una Iglesia Parroquial con el título de San Miguel de la Barreda, cuio termino ò heria de este nombre se extiende por más de dos leguas, sin otras casas, techos ni abrigo, que las dos referidas Ventas para el aloxamiento y descanso de los pasajeros, y el socorro de la Parroquia interemedia para cumplir con el precepto de oír misa los días festivos. Y es assi que siendo la **dirección dada a dicha carretera por el Arquitecto Reguera Gonzalez la mas ventajosa al Publico por la solidez del terreno; la más aceptable à los viageros por la disposición de pernoctar en las ventas; la menos costosa porque a corto trecho tropieza con la otra igual carretera que va à la villa de Noreña, y la mas benefiosa a los dueños de tierras, por el poco o ningun perjuicio que recibirían en su construcción, sin embargo de estas y otras preferentes cualidades, que por su notoriedad merecen el aprecio comun de todos los hombres instruidose imparciales, sucede en el día, que prevaleciendo la eficaz persuasión poderosa y particular interres de algunos Regidores del mismo Concejo, lograron que sin noticia, audiencia ni citación del vecindario de la Parroquia de Granda mi parte se mudasen las líneas y variase la dirección de la carretera trazada por el expresado Arquitecto, enderezandola arbitrariamente por una heria que es la mas fértil y abundante en frutos de cuantos sitios y tierras labrantías comprenden los tres lugares del mencionado camino, ... ”*****

D) ACTA DE DESLINDE CON EL CONCEJO DE SIERO, DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 1763.^{31,32} (Doc. 9)

En este Acta, del año 1763 (Fig.4), figuran descritos los puentes utilizados por los caminos reales, incluyendo a tres puentes del Camino de Santiago de Compostela que han desaparecido. Por su especial in-

terés en este trabajo reproduce la descripción original de los mismos y, tras ello, se aporta la información documental que se ha podido reunir sobre los mismos. Al interpretar dicho Acta hay que tener presente que hasta el año 1848 el deslinde entre Siero y Noreña lo establecía la margen izquierda del río Noreña de N a O. Los límites actuales se establecieron en el año 1848, incorporando al territorio de Noreña los de su diezmarío parroquial,¹³ entre los que figuran los bienes parroquiales de La Vega,⁹ los de Miraflores y otros de Ferrera, como se comprueba por los actuales deslindes.



Fig. 4.- Perfilado en rojo: ORTOFOTO DEL MUNICIPIO DE NOREÑA. 2005. Puentes ciados en el Acta de Deslinde con Siero de 1763. Trazo azul: Camino a Santiago de Compostela desde Cementerio de Sⁿ Martín de La Carrera, Palacio de Miraflores, Plaza de La Cruz, Iglesias S^{ta} M^a de Noreña y Sⁿ Martín de Argüelles. Trazo Verde: Desvío de La Campanica. Puntos rojos: Plz. La Cruz, Hospital de Pobres y Peregrinos e Iglesia. Trazo amarillo: Camino El Morralín, alternativo por el P^{te}. de La Mata . Trazo rosa: Camino de los Puertos. Punteado amarillo: Ruta alternativa

Puentes de Arrebaldi y Agüeria.- Estos dos puentes, aunque existen en la actualidad, no se corresponden con el contenido de este artículo.

1) **Puente de Faces.**- «... por el que se pasa de a pié y de caballo de la dicha Villa y Condado al Concejo de Siero».

Este puente situado en La Campanica y figura citado en el Acta Municipal de Noreña del 16-I-1793:³³ (Doc. 10)

*“En la villa de Noreña, a diez y seis días del mes de Enero año de mil setecientos noventa tres, por ante mi el. Ss.rio se juntaron, los S.res y actuales individuos de este Ayuntam.to con el S.r then.te de Alc.e may.r ¿? ¿? del seg.do Rex.r y Proc.dor Pers.ro del Comun, que me han comunicado, y así juntos los presenciales vocales uniformemen.te acodaron con dar poder, como por este aq.q.do le dan ad D.n Josef Calleja actual Proc.dor Noble de esta dicha villa, p.a seguir hasta sentencia definitiva,, cuantos Pleitos tiene Pendientes, con varios Particulares así en ella, como en el superior tribunal de este Princip.do e **imponer la compostura del Puente de Faces y q.e de hecho se componga**; como tam.bn p.a cobrar y percibir Quatro mil y mas r.ls q.e por ahora estan adeudados a favor de la villa común, con plazos vencidos y ponerlos en poder del cabo maestrante D.n Menendo de Llanes, aq.ta ¿? Con q.e dieron el presente aq.q.do por fenecido y lo firmaron de q.e yo escr.no doy fe.*

Fdo: Rubio de Cantely, Fran.co G^a Riesgo, Josef Calleja, Antonio Espiniella, Manuel Polledo”

Debido a la construcción del ferrocarril de Langreo en 1852, el camino real fue desviado por el puente sobre el río Noreña de la carretera Carbonera y por el paso a nivel del ferrocarril (señalado en verde en la ortofoto), desde donde continua, bordeando la cara N del recinto de Miraflores, hacia el territorio de la parroquia de de San Martín de la Carrera por el término de Ferrera. El desvío citado dio motivo para que algunos viandantes prefirieran atajar cruzando el terraplén o el Apeadero cuando este se construyó (1903), y *pedras pasaderas* del río; lo que fue posible hasta fechas muy recientes.

El puente de Faces fue derribado por acuerdo municipal de 1904.³⁴

“ ... por juzgar que constituye un obstáculo en las grandes avenidas para el desagüe, siendo la causa de las frecuentes inundaciones que allí se sufren en la época de las lluvias, con grave perjuicio de las vidas y haciendas de los vecinos que allí residen.”

Por este Camino Real acudieron los vecinos de Siero a la linde del Condado a vender alimentos a los noreñenses sometidos a cuarentena como consecuencia de las epidemias de peste negra de los años 1834 y 1855.



Fig. 5. La Campanica.³⁵ Mercado del antiguo Camino Real. Perteneció a Miraflores, Siero, hasta 1848. Ver terraplén y pasaderas del río, junto al desaparecido puente de Faces. 1948.



Fig 6.- Paso a nivel de la Campanica, de la Carrera Carbonera y del Camino Real a Pola de Siero por Ferrera. Ésa fue desviada debido a la construcción del ferrocarril de Langreo, en 1852.

2) **Puente de La Mata.**- *«... en el terreno llamado del Molino de La Mata... que es de carro de canto, piedra cal y arena... ».*

Por él pasaba el «Camino de los Puertos»,^{28, 29} y también el Camino Francés. Ambos confluían antes de llegar al puente del *molín* de la Mata. Este último camino transcurre por la loma de la Carrera desde Pola de Siero, calle El Morralín, El Berrón, donde fue interrumpido por la construcción de la trinchera del Ferrocarril de Langreo en El Berrón en 1851,³⁵ pero su calzada aún es identificable.

3) **Puente de Poliares.**- *«... se toma yendo de dicha villa a Sama, concejo de Langreo, y otras partes en la pradera de Riegos ...».*

Este puente de la riega de Celles fue canalizado y soterrado bajo la Carretera Carbonera al rellenar los terrenos del Molín de los Prados de Riegos con excedentes del túnel del ferrocarril de Langreo entre Noreña a Pinzales. (1958-1962).

También pasaba por este puente un camino que conducía al Cementerio Parroquial de La Carrera por la « ... *servidumbre pública que desde tiempo inmemorial tiene el Pradón de El Payarón...* ». D. Carlos Busto Ormaeche, propietario de los bienes de Miraflores, solicita en el año 1928,³⁶ realizar su desvío « ... *para construir, en las debidas condiciones, un camino recto que partiendo del Molín, por parte de abajo, vaya a terminar a la Iglesia de La Carrera*». Aunque consta aprobada tal solicitud el camino cayó en desuso y ha desaparecido.

4) **Puente de Sola Iglesia.**- «... *había otro puente que es madera y sirve para de a pié y a caballo pasar a la ciudad de Oviedo y otras ciudades*».

La investigación realizada sobre el puente que representó D. Juan Uría Rúa (Fig. 1) ha permitido conocer la gran importancia que tuvo como principal vía de comunicación de la villa hacia el oeste del municipio, es decir hacia la capital del Principado, al tiempo que nos ha permitido encontrar referencias al camino real que nos ocupa. Se representa en el mismo el emplazamiento del castillo, la iglesia parroquial y el “**Antiguo Camino Real a Oviedo**” con el puente desaparecido y que nadie recuerda. Fue publicado en el artículo «*El Castillo o Casa Fuerte de Noreña*». Álbum de Noreña del año 1957, hoy llamado Porfolio⁴² y en el Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de 1960.¹¹ Como se aprecia, tal camino iba por la margen izquierda del río Noreña.

El puente del camino real al que nos venimos refiriendo figura citado con su nombre en los años 1759 y en otro de 1793, en el Libro Maestro. Archivo Diocesano:³⁷ (Doc. 11 a y b)

a) “30 *Un memorial de los vecinos de Noreña suplicando al Cabildo contribuya a los gastos necesarios para reparar el paso y puente de El Revollar (sic), por ceder en beneficio de las juquerías que allí tiene el Cabildo; quien nombró comisarios para su reconocimiento en 1759. Se hallan en el cajón 5 del armario chico. Leg. 26, num 2*”

b) “4 *Una escritura de convenio entre el Cabildo y el Ayuntamiento de Noreña, otorgada el año de 1793, acerca del terreno que aquella villa se tomó de las posesiones del Cabildo para poner expedito el paso de la puente. Escribano José Felipe Mata y S. Pelayo.*”

La continuidad del camino de Siero que pasa por Noreña para ir a Oviedo, citado al exponer su Apelación de los vecinos de Granda,³⁰ se confirma en otro documento del Archivo Municipal de Noreña. Libro de Actas del año 1793:³⁸ (Doc. 12)

“*En las Casas del Ayuntamiento de esta villa de Noreña dia veinticinco de Mayo año de mil setecientos noventa y tres a efecto de proporcionar la venta de dos porciones de campo y heredad que se hallan dentro y fuera de la Barreda, en el término llamado de Junto al Puente del Rebollar para con su importe reparar y hacer el nuevo puente que se hizo a la salida de esta villa, para hir a la Ciudad de Oviedo y otras partes y proseguir la principiada carretera que va por aquella parte hasta incorporarse con otra principiada con el Concejo de Siero que sigue igual vereda: cuyas dos piezas son de la villa, por sentencia ganada contra Juan de la Pañeda de esta vecindad que pretendió apropiárselas sin embargo de estar cedidas a esta villa, al mismo fin se juntaron por ante mí el escribano el Sr. Don Bartolomé Rubio de Canteli Teniente de Alcalde Mayor Don Josef Rodrigo Rato Segundo Rexidor, D.n Josef Calleja Procurador Noble, D.n Manuel Polledo Miranda Diputado y D.n Gabriel Fombona Procurador Personero, los dos últimos por el común de esta vecindad, sin haber concurrido el rexidor decano ni otro de dichos diputados por su actual ausencia de la villa previo el competente convocatorio. Y así juntos los presentes vocales, uniformemente acordaron se efectuase dicha venta para los supradichos fines: Comisionando su ejecución a dicho Procurador Noble, que con los demás yndividuos de este Ayuntamiento ajustadas las Piezas con el corton que salga otorgara de ellas a favor de este la correspondiente escritura de venta = Asimismo acordaron se Notifique al Juan de Pañeda, no arranque corte ni use de los álamos ni Paleras plantados en la Pieza del campo que está a la orilla del río vajo las penas que le estan impuestas en el Pleito que sobre el Particular siguió contra él la villa por el superior tribunal de este Principado con que dieron este acuerdo por fenecido: y lo firmaron de que yo escribano doy fe.*

Fdo.: *Bartolome Rubio de Canteli, José Rato, Manuel Polledo, José Callexa, Gabriel Fombona.*”

Consta en documento que sigue al anterior en el mismo libro de Actas: (Doc. 13)

“Remate del puente de la salida de Noreña para Oviedo.

Delante de las casas de Ayuntamiento de la Villa de Noreña a veinte y cinco de Agosto de 93 al efecto de Rematar la fábrica de el Puente que está para fabricarse a la salida de esta villa para la ciudad de Oviedo, para lo que se despacharon edictos a dicha Ciudad, Concejo de Siero, y en esta; se juntaron los S. R¿?cia y Regimiento de ella con mucho nº de vecinos y otros de afuera, ante quienes se hizo por mi ejercicio relación clara de el plan de las correspondientes condiciones de que enterados los concursantes, como del plano formado, en cuya conformidad se hizo la primera postura por Juan de Piquero de esta vecindad en la cantidad de ocho mil reales: Por Juan de Pañeda en Siete mil y quinientos reales y después de otras diferentes posturas acordaron ¿? S.¿? se encendiese una vela en la que se afile un alfiler hasta caerse el alfiler quede el tomar por el último postor, y habiéndose ejecutado no pudo tener efecto a consecuencia del aire que por ¿? Sin embargo de la última condición determinaron rematarla perentoriamente sin mas pujas y así la última postura fue por Bartolomé Llano de R¿? de Sella en cuatro mil seiscientos reales y últimamente remató Francisco Alonso de esta villa en cuatro mil seiscientos y cincuenta reales y lo firmo con los demás señores que quisieron.

Rubio, Riesgo, Calleja ¿?, Francisco Alonso Hevia, Ante mi Juan Canteli

Lo citado sobre el puente de El Rebollar coincide en su primer párrafo con lo descrito en otro documento del Archivo Parroquial titulado:

“Construcción del Puente de la Carretera de Oviedo:^{39,42}

En Octubre de 1793 se hizo el Puente de junto a la iglesia. ... Llegó el total del importe a 5.000 reales, de los cuales se dieron por decreto de S.S. I. el Obispo (por cuenta de la iglesia) 4.000 reales sobrantes del Hospital; lo restante lo pagó la villa.”

En el segundo párrafo del mismo documento se refiere al año 1802 y como el Boletín La Cruz que lo publica es del año 1926, lo que en él se dice parece referirse a la construcción de algún tipo de conexión con la carretera de La Barreda.

“En 23 de junio de 1802, se comenzó a trabajar en la carretera de Oviedo, ... Costó la carretera 40.300 reales. Fueron comisionados Don Joseph Argüelles Meres, Alcalde mayor, Don Menendo de Llanes y Don Diego Escalera».”

La construcción de la carretera de La Barreda desde Pola de Siero al Pontón de Santa Marta (Futura N-634) la inició el Ayuntamiento de Siero el año 1793, estuvo abandonada hasta 1827, por lo no se concluyó hasta 1829.¹³

La construcción de la nueva carretera por Calle de la Iglesia y Avenida de Oviedo con su puente ocasionó el abandono del Antiguo Camino Real a Oviedo en el que desapareció el puente de El Rebollar. Consta en el “Expediente de Remate de la carretera de La Barreda. (1836-37):⁴⁰ (Doc. 14)

“... . En una hoja suelta del expediente se cita «Noreña. Caminos: Expediente promovido por el Ayuntamiento en solicitud de permiso para disponer de 1.930 reales para el reparo de la calzada desde las casas de Miraflores a la carretera de Siero, etc.»”.

El antiguo camino real se continuó utilizando gracias a las *piedras pasaderas* que allí existieron para vadear el río, atravesando el actual polígono industrial de La Barreda hacia Argüelles por la calzada que aún se conserva. Fue abandonado en tiempos recientes (\pm 1960) debido a las obras de Saneamiento realizadas por la Confederación Hidrográfica del Norte y está cortado a nivel de la finca del Matadero Central de Asturias. Pese a ello la recuperación de este antiguo camino real parece fácil puesto que existió un proyecto para crear un paseo fluvial entre Riegos y Argüelles, utilizando este tramo del camino.

Los restos que citamos de la calzada del camino real a Oviedo (Fig. 7 y 8) evidencian que transcurre por una cárcava que llegan a alcanzar 2 m.de profundidad respecto al nivel de la vega que atraviesa y en la que existen muros de piedra. La situación de este camino se corresponde con el esquema realizado por D. Juan Uría (Fig.1) y a ellos parece referirse Juan Uría Ríu en su tesis doctoral, leída en Madrid en 1927. Tal camino

figura descrito en el deslinde E de la finca El Praón -Marrubín, y conduce al río Noreña. (R.P. T 558, I 27, fol 116, finca 2.783, 1).



Fig.. 7.- Antiguo Camino Real de Noreña a Oviedo, en Solaiglesia. Deslinde: Izq. Riega la Reguera. Der.: antigua "Finca de la Torre"- del Castillo



Fig. 8 "Antiguo Camino Real a Oviedo".- Ver cárcava (zanja) y muro de contención de piedra, en el deslinde E del Praón el Marrubín.

CONCLUSIONES

1. El presente trabajo, con la documentación aportada, parece acreditar que la Villa Condal de Noreña constituye un importante jalón del Camino Real Francés o Ruta Jacobea del Norte antes de alcanzar la ciudad de Oviedo y que forma parte del Camino de Santiago por Asturias, como corrobora lo publicado en «*Las peregrinaciones a Santiago de Compostela. La Ruta de la Costa*», por los autores Luis Vázquez de Parga, José María Lacarra y el gran medievalista Juan Uría Ríu, en el capítulo "De Pola de Siero a Oviedo":³

«Desde Pola de Siero continuaba el camino hacia Oviedo, pasando por los cerros que quedan al norte de la actual carretera a las inmediaciones de San Martín de la Carrera nombre expresivo de la antigua vía que continuaba a Noreña. En esta villa, del señorío del prelado ovetense desde que fue confiscado en tiempos de Enrique III a su medio hermano el rebelde conde D. Alfonso, fundaron por testamento 4 se enero de 1593, un hospital para acoger peregrinos, D. Gabriel de Lorenzana y su mujer D.ª Clara de Argüelles. Cerca se halla San Martín de Argüelles. Ambas iglesias dedicadas al mismo titular- La Carrera y Argüelles- revelan antigüedad. La primera conservaba antes de su destrucción, en 1936, una portada probablemente del siglo XII y la de Argüelles- con más fortuna- conserva la suya lateral del mediodía, con relieves toscos alusivos a la vida del patrono, y una celosía con arquillos semicirculares en un pequeño ventanal que se abre en la misma fachada meridional, muy en consonancia con la época con la inscripción del año 951, que existía, labrada en piedra, en el desván de la propia iglesia.

De Argüelles seguía el camino antiguo -siempre algo al Norte de la carretera- a San Miguel de la Barreda, a Balbona y a Boves, yendo a atravesar el río Nora por el antiguo puente de Colloto, ... pasando por santa Eulalia de Colloto, ermita del Espíritu Santo y Cerdeño. ... Las entrada a la ciudad se hacía en la época barroca por la puerta llamada la Noceda, próxima al antiguo convento de benedictinas de San Pelayo, desde donde los peregrinos iban por delante del de San Vicente a salir a la plaza del Obispo, para entrar en la Cámara Santa por la puerta que se abre en el cruce meridional de la Catedral.»

2. La Ruta de los peregrinos en la villa de Noreña parte del Cementerio Parroquial de La Carrera, donde nos dejan sin más detalles D. Juan Uría Ríu y Colaboradores.³ El camino prosigue por esta parroquia en Ferrera, bordea por el N el recinto del Palacio de Miraflores y llega al río Noreña en La Campanica. Desde este lugar utiliza el desvío que en la actualidad suple al desaparecido Puente de Faces que ha sido dotado de un paso inferior al ferrocarril y conduce al puente de la carretera Carbonera, tras lo cual la ruta asciende hasta La Plaza de La Cruz por la Calle Socarrera.⁴¹ (Doc. 15)

Desde la Plaza de La Cruz hasta la Iglesia Parroquial, el camino va por la Calle de los Condes –que hoy integran la Plaza de La Constitución y la Calle Dr. Cuesta Olay (citada como Calle Arriba desde tiempo inmemorial)-, o bien por lo que fueron Plaza y Carretera del Hospital, que hoy corresponden al Paseo y Calle de Fray Ramón.⁴¹ Ambas rutas bordean el solar del Hospital de Pobres y Peregrinos^{17,19} -hoy jardín de La *Playina*- y se enlazan en la Plaza de Eulalia Busto para seguir por la calle de la Iglesia para seguir por la cara N de la Parroquial de la villa. Aunque el camino real sigue por la Calle de Les Viñes y cruza el río tras bordear y dejar a su izquierda la antigua finca de La Torre (en referencia al Castillo), en Solaignlesia (sin cruzar el *regatu* de La Reguera), falta el puente de El Reboillar y no se puede continuar el camino, pese a persistir la calzada del Camino Real en la margen opuesta, como ha sido referido.

Como ruta alternativa del camino desde la Iglesia de Noreña a la de San Martín de Argüelles se puede seguir la ruta (Fig.4. *Punteado amarillo*) por Avenida de Oviedo, dotada de aceras, y el camino asfaltado que conduce a la Iglesia Parroquial de Argüelles, enlazando con el antiguo camino Real que continua o “*tropieza*”³⁰ hacia Oviedo por la Venta del Cristo, Cementerio de San Miguel de la Barreda, Venta Blanca, Bobes y tras cruzar el Pico Sierra, en Granda, llega al Pontón de Santa Marta, donde está el límite entre Siero y Oviedo.

AGRADECIMIENTOS

- María Concepción Paredes Naves, *Directora Archivo Histórico* y Ángel Argüelles Crespo, Técnico del mismo, por las facilidades, experta colaboración que me han otorgado.
- Fructuoso Díaz García, por orientar y ayudar en mis pesquisas facilitarme la transcripción de los documentos relativos a los caminos y carreteras del Concejo de Siero del Archivo Histórico del Principado de Asturias¹
- Francisco Junquera Hevia, transcripción del Cellerero Mayor de Noreña. Libro del Prior. Archivo de la Catedral de Oviedo.²⁵
- Agustín Hevia Ballina, Archivero de la Catedral, por su ayuda y disponibilidad para documentar este trabajo.

Oviedo 30-I-2012

-
- ¹ Junta General del Principado: Libros de Actas y Otros Documentos. Cuentas de fábrica de Caminos y puentes (1577-1628). Diputación Provincial. Fondo Histórico 1750-1899. Sección de Obras Públicas: Carreteras, Caminos y Puentes, Puertos y Ferrocarriles (1750-1899). Caja nº 2.882: Caminos vecinales de Siero. Libro nº 1.
 - ² Pedro Pisa Menéndez: El Camino Real de Francia. En Caminos Reales de Asturias. Ed: Oviedo. Pentalfa. Eujoa. 2000
 - ³ Luis Vázquez de Parga, José María Lacarra y Juan Uría Ríu : Las Peregrinaciones a Santiago de Compostela. Edita: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela Superior de Estudios Medievales. Madrid. 1948-1949
 - ⁴ Díaz García, Fructuoso y Fernández de Córdoba Pérez, José Antonio: **Estudio para la identificación del ramal del Camino de Santiago por el concejo de Noreña**. Depositado en la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo. Mayo. 2007. (Inédito)
 - ⁵ Juan Uría Ríu: Orígenes de la Villa y Condado de Noreña. Porfolios años 1939,1954,1956,1957
 - ⁶ Santos García Larragueta: Colección de documentos de la Catedral de Oviedo. 1962.
 - ⁷ J.M. Rodríguez Hevia y J.M. Fanjul Cabeza: La Construcción de la Iglesia Parroquial de Noreña. Porfolio de 2009
 - ⁸ M^a Dolores Alonso Cabeza: El Concejo de Siero en sus fiestas. Datos de su historia. Imprenta Noval. Pola de Siero. 2007
 - ⁹ Juan Uría Ríu (X: Reproduce testimonio): Noreña en la Antigüedad. Ojeadas al S. XVI. La Cruz Boletín Parroquial. 2-III-1924
 - ¹⁰ Juan Uría Ríu: La Casa fuerte o Castillo de Noreña. Porfolios de Noreña. 1957
 - ¹¹ Juan Uría Ríu: El Castillo de Noreña. Noticias históricas y arqueológicas. Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos de 1960
 - ¹² Juan Uría Ríu: Noreña, libre del tributo de alcabala, litigia contra su exigencia por Siero. (1486-1503) Porfolios de Noreña: 1956
 - ¹³ Fausto Vigil Álvarez: Notas para una monografía de Siero. Introducción, transcripción, notas y apéndices, Fructuoso Díaz García. Edit.: Fundación Municipal de Cultura de Siero. Asturgraf. 2006
 - ¹⁴ Acta 5-VII-de la Junta General del Principado, Oviedo.
 - ¹⁵ BOPO, 16/01/1836. Pág. 4.
 - ¹⁶ José Junquera Peña: Las Voces de Noreña. Edita: Orfeón Condal de Noreña. Edit. Eujoa. 2008.
 - ¹⁷ Higinio Monte Cuesta: La Cruz. En: “Apuntes sobre Noreña”. Graficas Summa. 1959
 - ¹⁸ Libro de Actas. Archivo Municipal de Noreña. 3-02-1892
 - ¹⁹ Juan Uría Ríu: Las fundaciones hospitalarias en los caminos de la peregrinación a Oviedo. Edit: La Cruz. Oviedo. Universidad, 1940
“Las fundaciones, a que aludimos (que podríamos calificar de tardías) tienen por lo general lugar en villas de alguna importancia, ..., Nuestra S.ª del Rosario en Noreña (en 1593)... por testamento de D. Gabriel de Lorenzana y D.ª Clara de Argüelles su mujer (de un papel en simple del Archivo Parroquial de Noreña de letra del s. XVII).

-
- ²⁰ R.: La Capilla del Rosario y Los Hospitales. La Cruz. Boletín Parroquial. 26-X-1924.
- ²¹ Fanjul Cabeza José Manuel: Noreña Entrañable. Prólogo: Evelio González Palacio. Edit: Madú, Narcea. 2008
- ²² Madoz, Pascual: Hospitales de Berneficencia. Oviedo.Tomo 12. Pág. 443. Diccionario Geográfico-Histórico-Estadístico de España y sus posesiones de Ultramar. Madrid 1845 - 1850
- ²³ Rodríguez Bustelo, Enrique: Noreña y sus construcciones religiosas. Porfolio Fiestas del Ecce-Homo. 1953
- ²⁴ “1750, 9 de septiembre, Ferrera. Carpeta: Diligencias para que la justicia del concejo de Siero, en conformidad con la Orden 4 de abril de 1750, ponga en ejecución lo que en ella se manda con respecto a obras en caminos”. Diputación Provincial. Fondo Histórico 1750-1899. Sección de Obras Públicas: Carreteras, Caminos y Puentes, Puertos y Ferrocarriles (1750-1899). Caja nº 2.882: Caminos vecinales de Siero. Libro nº 1
- ²⁵ Cellerero Mayor de Noreña. Libro del Prior nº 39. Pág. 45 a 58. Archivo Histórico de la Catedral de Oviedo.
- ²⁶ Se subastan y describen las fincas que pertenecieron al suprimido monasterio de S. Pelayo de Oviedo, entre las que figura descritos los Prados de Riegos (23 días de bueyes). BOPO. 4-XI-1837
- ²⁷ R.- Antigüedades de Noreña. Términos de la feligresía de Noreña. (Libro del Prior. Nº 39. Cellerero Mayor de Noreña: Transcripción 4ª pregunta) La Cruz. Boletín Parroquial. 21-XI-1926. Idem.- Transcripción de tal documento facilitada por Francisco Junquera Hevia.
- ²⁸ Libros de Actas y Otros Documentos. Cuentas de fábrica de Caminos y puentes (1577-1628). Junta General del Principado. Libro nº 1. Carpeta: Informe de Antonio Llanes, juez por el estado noble del concejo de Siero. (1754).
- ²⁹ Mª Dolores Alonso Cabeza: Siglo XIX. Vías de comunicación. Pág. 284. En : Páginas de la Historia del Concejo de Siero. Pág. 210 y sig. Ed. Gráf. Summa. 1992
- ³⁰ Apelación de los vecinos de Granda contra el desvío del Camino Real en Granda A.H.N. Concejos. Leg. 1314. Exp. 1 a 8. Pág. 113.
- ³¹ Acta de Deslinde con el Concejo de Siero. 14-XII-1763. Archivo Municipal de Noreña. Apeo del Concejo de Noreña 1763. C/9-1
- ³² Carlos González Cuesta: Noreña a mediados del s. XVIII. Edit: Contigo. 2004
- ³³ Puente de Faces. Libro de Actas Arch. Municipal de Noreña. 16-01-1793
- ³⁴ Acuerdo para derribar el puente de Faces. Libro de Actas Arch. Municipal de Noreña. 22/01/1904
- ³⁵ Joaquín Ortega. Informe del estado en que se encontraban las obras del ferrocarril de Langreo en 30 de Junio de este año (1851)26 de diciembre de 1851. Archivo del Museo del Ferrocarril. Gijón.
- ³⁶ Libro de Actas. Ormaeche. Arch. Municipal de Noreña. 28-III-1828
- ³⁷ Libro Maestro de todos los pergaminos y papeles que se hallan en el Archivo de esta S.^{ta}. Iglesia de Oviedo con un extracto de su contenido y referencia de las cajas donde se hallan. Tomo 1 de Haciendas. Año de MDCCCLXXX. Pág.389. Cillero mayor y menor de Noreña. 30. Archivo de la Catedral de San Salvador de Oviedo.
- ³⁸ Acuerdo para reaar carreterra y puente del Rebollar Libro de Actas Arch. Municipal de Noreña. 25-V-1793
- ³⁹ R.: Construcción del puente de la carretera a Oviedo. La Cruz. Boletín Parroquial. 25-VII-1926
- ⁴⁰ Expediente de Remates Carretera de La Barreda. (1836-1837). Fondo Histórico 1750-1899. Diputación Provincial. Sección de Obras Públicas: Carreteras, Caminos, Puentes. C nº 2882. Caminos Vecinales de Siero
- ⁴¹ Acta de Sesiones. Arch. Municipal de Noreña. 9-IX-1898.
Se aprueba la propuesta del Alcalde interino Carlos Olay Lastra, “ ... *para perpetuar la memoria del insigne Estadista Español Don Álvaro Flórez Estrada, nada más apropiado que dar su nombre á la única calle de la avenida (sic) del Palacio (de Miraflores) que ocupó dicho Sr. que lleva el nombre de Socarrera*”. **Pese a ello tal calle conserva su nombre**; la Avenida de Flórez Estrada fue construida en 1909, siendo alcalde Justo Rodríguez Fernández.
También se aprobó en esta sesión el cambio de nombre de la Calle de Fray Ramón y Calle de los Condes (Calle de Arriba), pero dicho acuerdo fue anulado por el Acuerdo Municipal del 29-I-1899, tras ser repuesta la Corporación que presidió Justo Colunga Nuño.
- ⁴² **DVD: Noreña** [Recurso electrónico] José Manuel Fanjul Cabeza: Fiestas del Ecce-Homo en **54 porfolios** 1904-2010 : Parroquia Santa Mª de Noreña (**Boletín La Cruz** 1924- 1926 incl.) : 25 aniversario **Banda de Música**. D.L. AS. 553-2010. Archivo Histórico Diocesano de Oviedo. Biblioteca de Asturias, Biblioteca de la Universidad de Oviedo, Biblioteca del RIDEA, Biblioteca del Museo Pueblo de Asturias y Biblioteca Pública Municipal Alonso Marcos de Llanes de Noreña. Nota: Con este documento se entrega un ejemplar a la Consejería de Cultura del Principado para su libre disposición.
-

Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Documento 1: (Transcripción literal. Fructuoso Díaz García)

Junta General del Principado: Libros de Actas y Otros Documentos. Cuentas de fábrica de Caminos y puentes (1577-1628).

Diputación Provincial. Fondo Histórico 1750-1899. Sección de Obras Públicas: Carreteras, Caminos y Puentes, Puertos y Ferrocarriles (1750-1899). Caja nº 2.882: Caminos vecinales de Siero. Libro nº 1

Seño E

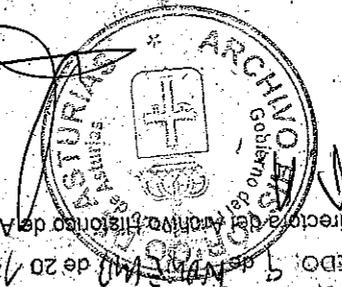
Se Caminos del Condado

Seño

1784

DILIGENCIA. Se extiende para hacer
 constar que el presente documento
 es copia fiel y exacta del original.
 OVEDO, 9 de Mayo de 20 11

La Directora del Archivo Histórico de Asturias



ARCHIVO HISTÓRICO DE ASTURIAS

Transcripción literal: Fructuoso Díaz García

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO

LIBROS DE ACTAS Y OTROS DOCUMENTOS

LIBRO Nº 1: CUENTAS DE FÁBRICA DE CAMINOS Y PUENTES (1577-1628)

1575, 30 de agosto, Madrid

Real Provisión de Felipe II para dotar con 7.000 ducados la fábrica de caminos del Principado de Asturias, en la que se mencionan brevemente las condiciones de la caminería asturiana.

Fol./ 3^{ro}

“el dicho Prencipado hera de muchas montañas, puertos, pasos e caminos ásperos y, a causa de ser tierra úmeda y aber muchas aguas y ríos e fuentes, de ordinario se estragaban los dichos puertos, pasos y caminos, de manera que requerían continuo reparo, porque si así no se hiçiese ni los dichos puertos, pasos y caminos se podrían andar, ni los pueblos se podrían proveer ni pasar los bastimentos ni mercadurías, aviendo como [hay] tantos caminos para Castilla y otras partes de los puertos de la mar del dicho Prencipado, que heran treçe, lo qual hacía y causava que ubiese continua contratación en el dicho Prencipado de yentes y binientes, lo qual çesaría si los dichos puertos e pasos no se reparasen de ordinario”.

1579

Descargos de Diego de Carreño, diputado nombrado por la ciudad de Oviedo y el Principado de Asturias para la asistencia, distribución y empleo de la fábrica de caminos de este último.

Fol./ 22^{ro}

“dio e pagó a Juan de la Roça, cantero, çinquenta e un ducados e tres reales que se los restaron debérsele del edefiçio que hiço **de la puente a la calçada de Sandín**, que es en el **conçexo de Siero**; los quales se le avían de pagar de los quatroçientos ducados que sobraron de los hedefiçios del dicho conçexo de Siero”

Fol./ 22^{ro}

“dio e pagó a Rodrigo de Agüero, cantero hestante en esta çiudad, cuarenta e seis ducados que ubo de aver por el hedefiçio de **la puente de Lugones** que en él se

remató en el dicho presçio, de los quales entregó las libranzas y cartas de pago, las quales vistas se le reçivieron en quenta los dichos quarenta e seys ducados”

Fol./ ^{24 rº}

Se menciona la constante necesidad de reparar caminos y puentes en Asturias: “por la aspereza de los caminos e furias de las aguas y ríos, toda la tierra hestaba muy subjeta a los dichos gastos e reparos”

1579

Descargos de Diego de Ribera, regidor de la ciudad de Oviedo y diputado por la misma y el Principado de Asturias para administrar la sisa general de caminos de este último, de la cual también es receptor.

Fol./ ^{31 rº}

“Yten dio por descargo que por mandado y libranza de su merced de fecha de siete de febrero de sesenta e nueve años dio e pagó a Torivio de Ribera, escribano del número y puridad de esta çuidad de Oviedo, mill çiento e veynte e quatro maravedies, los quales su merced le mandó librar por çinco días de ocupación questubo en la **bisita de las puentes de Olloniego, Lugones y Brañes** y los Gallegos; y por los autos y delegençias que çerca de la dicha visita hiço de los quales entregó la libranza e carta de pago, la qual vista se le recibieron en quenta”

1580

Descargos de Diego de Ribera, regidor de la ciudad de Oviedo y diputado por la misma y el Principado de Asturias para administrar la sisa general de caminos de este último, de la cual también es receptor.

Fol./ ^{54 rº}

“dio y pagó a Juan Calderón, maestro de cantería, quinze ducados quel susodicho ubo de aver conforme al remanente por el aderezo del **paso y calzadas que fizo zerca desta çuidad camino de los puertos de la mar** zerca del monesterio de la Bega”

Fol./ ^{54 vº}

“dio y pagó a Françisco de la Riba, cantero, quatroçientos e çinquenta e quatro reales quel susodicho ubo de aber conforme al remate por el empedrado y pontón que hizo en el **camino de Zerdeño haçia el conzejo de Siero**”

Fol./ 54 vº

“dio y pagó ansimismo a Miguel de la Portilla, cantero, çien reales a buena cuenta de lo quel susodicho a de aver por las **calzadas y obra que haze desde el término de Baqueros hasta Lugones**, que son los caminos de Castilla para el puerto de la mar”

Fol./ 55 rº

“dio y pagó ansimismo a Pedro Tío, maestro de cantería, (...) duçientos y veinte reales a buena cuenta de las calzadas y caminos que por su mandado haze desde esta çiudad hasta la puente de Gallegos, camino real para Santiago”

Fol./ 55 rº

“dio y pagó al señor Hernando de Miranda, vezino y regidor desta çiudad, çien reales que se le mandaron dar por la ocupación que tubo en visitar los **caminos y pedreras de los conzejos de Lena y Siero** para ver si estaban buenos y tenían necesidad de repartimiento”

1583

Descargos de Diego de Ribera, regidor de la ciudad de Oviedo y diputado por la misma y el Principado de Asturias para administrar la sisa general de caminos de este último, de la cual también es receptor

Fol./ 65 vº

“dio y pagó a el señor Hernando de Miranda, regidor desta çiudad, çien reales que (...) le dio e pagó a buena cuenta de lo que hubo de açer como comisario y por lo que se a ocupado el año de ochenta e uno en los **caminos de Lena e Siero, Villamar y Lugones** e otras partes”

1591

Descargos de Diego de Ribera, regidor de la ciudad de Oviedo y diputado por la misma y el Principado de Asturias para administrar la sisa general de caminos de este último, de la cual también es receptor.

Fol./ 97 rº

“dio y pagó a Juan de la Portilla, maestro de cantería, quatro mil y quinientos y veinte y seis maravedies, los quales se le mandaron pagar y ubo de aver para la paga de 305 ducados y veinte estados de calzadas que en él se remataron en **los caminos**

de Zerdeño y Baqueros que son caminos para los puertos de mar deste Principado”

Fol./^{99 rº}

“dio y pagó a Juan de la Portilla, maestro de cantería, çien reales, los cuales se le mandaron pagar a buena cuenta de lo que abía de aber de la hechura de los caminos y calzadas que por remate en él hecho estaba obligado hazer camino de **la puente de Lugones y San Sebastián en el camino de los puertos de mar**”

Fol./^{100 vº}

“dio y pagó a Felipe de Fano, maeso de cantería, veinte e çinco ducados, de balor de nueve myll y tresçientos y çinquenta maravedies, que ubo de aber y se le mandaron pagar por el aderezo y reparo de **la puente de Qual[l]oto y pontón de junto a la dicha puente** que hizo conforme al remate en él hecho, con los cuales se le acabaron de pagar los çinquenta ducados del dicho remate y obra questaba obligado a hazer”

1609

Cuentas que dan la mujer y los herederos de Joan González Escalada, correspondientes al tiempo que éste fue mayordomo de la fábrica de caminos del Principado de Asturias

Fol./^{127 vº-128 rº}

“dio por descargo quinientos y ochenta y ocho ducados y dos reales en que se remataron las **puentes, caminos y calçadas de San Cloyo, Naranco, Lugones, Cerdeño, Bendones, Allones en Román Gómez**, cantero, el cual avía de aber dicha cantidad con-/^{128 rº} forme al remate açiando las dichas calçadas y caminos. Y parece que por no los aver hecho tocó el açerlos y acabarlos al dicho Joan González Escalada como su fiador que fue, el cual parece que como tal hiço los de San Cloyo, Naranco, Cerdeño y Bendones, conforme a las condiçiones; y están dados por buenos; y **le faltaban por haçer los de Lugones y Allones**, por lo cual y conforme al remate y condiçiones se le pasa en cuenta las dos terçias partes”

1618

Cuentas que se tomaron a los herederos de Andrés de las Alas, mayordomo que fue de fábrica de caminos del Principado de Asturias entre los años 1594-1599

Fol./ 146 rº - 146 vº

“Pagué a Juan de la Torre, maesse de cantería, tres mil y quatroçientos y cuarenta y seis reales y medio de adelanto de los maravedíes en que se le avían rematado los mill ciento y ochenta y çinco estados de la calçada que hiço en **el camino que ba de esta çiuudad a los concexos de Siero, Sariego y Nava**. Y en virtud de otra libranza a favor del dicho Juan de la Torre, su fecha veinte e uno de jullio de quinientos y noventa y ocho, dada por don Diego de Lago y Solís, corregidor que fue deste Principado, para que le pagase çien ducados para distribuir/ 146 vº a dispusiçión de Rodrigo Álvarez de Oviedo en la fábrica de las calleadas que están desde el nogal de cave la cassa de Juan Menéndez **asta el pontón de Colloto**; le dio y pagó en virtud de la nueva dos libranzas quatro mill y trescientos y cuarenta reales”

1618

Cuentas que se tomaron a Gabriel de Argüelles como mayordomo que fue de la fábrica de caminos del Principado de Asturias entre los años 1609-1617

Fol./ 180 rº

“pagó a Juan de Cubas, maestro de cantería, nueve mill y seteçientos y ochenta reales que parece ubo de averlos, siete mill y nueveçientos y veinte por el remate que en él se hiço del reparo y edificio de los **pontones y calçadas que ban desta ciudad** a la villa de Abilés, **conçexo de Siero** y de Tudela, **puentes de Lugones**”

1625

Cuentas que se tomaron a Juan de Rivera Prada como mayordomo que fue de la fábrica de caminos del Principado de Asturias en el año 1624

Fol./ 236 rº

“dio y pagó a Juan Tío, maestro de cantería, quatroçientos reales a buena cuenta de lo que ubo de aber por **las calçadas que hiço camino de Pico de Sierra hacia Siero**”

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

FONDO HISTÓRICO 1750-1899

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES, PUERTOS Y FERROCARRILES (1750-1899)

CAJA Nº 2.882: CAMINOS VECINALES DE SIERO

□ CARPETA: “Estadillos de los trabajos realizados en caminos (1851)”

1851

Tres estadillos impresos sobre los trabajos realizados en el *camino de Siero que conduce desde La Secada a los límites del concejo en dirección a Infiesto*. Los informes sobre este camino se repiten hasta la primera quincena de julio y, al igual que los estadillos transcritos, están firmados por José María Cavanilles, delegado de Gobierno en la provincia de Asturias.

1º

Camino vecinal de 1º orden de Siero en dirección al Infiesto

Estado de los trabajos ejecutados y recursos invertidos en este camino la 2ª quincena de diciembre de 1850

Varas lineales de explotación	Idem cúbicas de		Carros de piedra puestos en el camino	Alcantarillas	Fondos de los pueblos		Idem provinciales	
	Desmonte	Terraplén			Reales	Maravedies	Reales	Maravedies
100	940	920	230	3	1.420	8	9.137	-

Además de las personas que trabajaron a jornal cubrieron el servicio de prestación 98 personas, 47 yuntas, 27 carros.

De los 9.137 reales que aparecen gastados de fondos provinciales, 872 reales se entregaron a los remanentes de la construcción de las alcantarillas y con los 8.265 se acabaron de pagar las indemnizaciones de los terrenos ocupados en Feleches.

Lieres, 20 de enero de 1851

José María Cavanilles (R)

2º

Camino vecinal de 1º orden de Siero en dirección al Infiesto

Estado de los trabajos hechos y recursos invertidos en este camino el mes de enero de 1851.

Varas lineales de explanación	Idem cúbicas de		Carros de piedra puestos en el camino	Alcantarillas	Fondos de los pueblos		Idem provinciales	
	Desmonte	Terraplén			Reales	Maravedies	Reales	Maravedies
224	1.500	1.431	900	1	3.002	23	371	-

En este mes cubrieron el servicio de prestación 334 personas, 147 yuntas y 98 carros que se ocuparon en trasportar al camino la piedra.

La saca de ésta de las canteras se adjudicó a los mejores postores en pública licitación, y lo pagado por este motivo está comprendido en el total de lo gastado de fondos de los pueblos.

Lieres, 24 de febrero de 1851

José María Cavanilles (R)

3º

Camino vecinal de 1^{er} orden de Siero en dirección al Infiesto

Estado de los trabajos y recursos invertidos en este camino en el mes de febrero de 1851.

Varas lineales de explanación	Idem cúbicas de		Carros de piedra puestos en el camino	Alcantarillas	Fondos de los pueblos		Idem provinciales	
	Desmonte	Terraplén			Reales	Maravedies	Reales	Maravedies
210	1.680	1.581	500	2	2.465	30	402	-

Trabajaron de prestación en este mes 173 personas, 74 yuntas, 47 carros.

¹Lieres, 2 de marzo de 1851

José María Cavanilles (R)

1851

Estadillo impreso sobre los trabajos realizados en el camino que conduce hacia la carretera carbonera y la Pola de Siero por Valdesoto.

Concejo de Siero, Partido judicial de Oviedo, año de 1851

¹ *marg. izq.* Publicanse los tres estados en el Boletín para conocimiento de la Provincia y para satisfacción de la persona, por tanto se distingue en esta importante mejora. Oviedo 5 de marzo de 1851. El señor Bartolomé Fernández.

Estado de los trabajos ejecutados y recursos invertidos en el camino vecinal de primer orden durante el corriente año, que conduce desde tal punto a la carretera carbonera a la Pola de Siero por Valdesoto.

TRABAJOS EJECUTADOS							PRESTACIÓN NO REDIMIDA: CANTIDADES INVERTIDAS EN LAS OBRAS					
Varas lineales de explanación	Idem Cúbicas de desmonte en tierra y peña	Idem de terraplén	Idem lineales de afirmado	Número de puentes	Número de alcantarillas	Varas cúbicas de muros de sostenimiento	De hombres	Idem carros	Fondos de los pueblos	Idem provinciales	TOTAL reales	Cantidades libradas de fondos provinciales
590	3.350	4.940	-	-	-	-	-	-	-	5.686,30	5.686,30	10.000

NOTAS

Hasta esta fecha ninguna cosa e recibido de Fondos provinciales ni de los pueblos. Valdesoto y diciembre 31 de 1851

Vicente Noval Camino (R)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

FONDO HISTÓRICO: 1750-1899

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES, PUERTOS Y FERROCARRILES (1750-1899)

CAJA Nº 2.882: CAMINOS VECINALES DE SIERO

- CARPETA: “Diligencias para que la justicia del concejo de Siero, en conformidad con la Orden de 4 de abril de 1750, ponga en ejecución lo que en ella se manda con respecto a obras en caminos”

1750

Petición del Procurador general del estado noble del concejo de Siero al Regente de la Audiencia de Asturias para que inste a cumplir con su obligación a los regidores de dicho concejo que fueron comisionados para el arreglo y composición del camino real entre los puertos secos y mojados del Principado, en el tramo que transcurre por Siero en Las Posesiones y desde la cuesta de San Justo hasta Ruedes.

Lope Valdés Villar, en nombre de Juan Rodríguez Álvarez, procurador general por el estado noble del concejo de Siero, y en virtud de su poder que presentó y juró ante vuestra señoría, en la mejor forma que aya lugar, digo que, a causa de que en el camino real y público de puertos secos a mojados y más de este Principado, **cuyo camino se halla en el término que se nombra de Las Posesiones**, hallarse con grandes quiebras peligrosas, por haberse terreplorado la calzada, acordó la justicia y regimiento de aquel concejo el que se compusiese y reparase, y para ello se sacase a remate y librase el caudal nezesario, nombrando por comisarios a dos regidores que fueron don Juan Antonio del Camino y don Joaquín Argüelles Rúa, quienes debiendo de ocurrir promptamente al remedio como lo requería el caso no lo han hecho, por lo que fue preziso el que Alonso la Villa, procurador general antezesor de mi parte, ocurriese como ocurrió ante la justicia pidiendo se compusiesen los caminos desde la cuesta que se dize de San Justo hasta el término que se dize de Ruedes, en que está yncluso el espresado camino de Las Posesiones, que es el más preziso, sobre que presentó barias petiziones; y haunque dio barias prohibenzias para que dichos comisarios cumpliesen con su obligazió y compusiesen dicho camino, no lo han ejecutado y sólo lo que hizieron fue sacar a remate y re-

matar dicha compostura; y haunque después por mi parte se ynsistió en que se compusiese y reparase dicho camino prontamente, no sólo por la nezesidad que del hay, sino también por dar cumplimiento a la Real Orden de vuestra señoría despachada en asunto de caminos, no ha podido mi parte conseguir apremiase a dichos comisarios a la referida compostura, por ser personas poderosas y de autoridad en aquel conzejo, para cuyo remedio a vuestra señoría pido y suplico se sirba mandar librar a mi parte despacho para que dichos comisarios, luego yncontinenti y sin lebantar mano hasta que/ ¹ vo este referido dicho camino, ejecuten la comisión que se les está dado por dicho Ayuntamiento, ymponiéndoles para que lo cumplan graves penas, con la de que yrá persona a su costa a ejecutarlo, pues de otra forma no llegará el caso de que se componga y sí el de que llegue el ybierno y que no se pueda entonzes componer, sí mucho más trabajo, costo y menos seguridad. Pido justicia y para ello doy por espreso el pedimento que más útil y combeniente sea, etc.

Valdés Villar (R)

Librese despacho para que la Xusticia de el conzejo de Siero, en conformidad de la orden de quatro de abril deste año, ponga en execución lo que por ella se manda, con apercivimiento que, no lo haciendo y no estando compuestos los caminos para mediado de octubre próximo, pasará a ejecutarlo un arquitecto a su costa. Lo mandó su señoría don Ysidoro Gil de Jaz de el Consejo de su Majestad, su rexente en esta Real Audiencia, governador político y militar, capitán a guerra y superintendente general de rentas reales provinciales y arbitrios de ella. Oviedo y septiembre onze de 1750.

Don Ysidoro Gil de Jaz (R)

Prado (R)

1750, 9 de septiembre, Ferrera

Petición del Procurador general del estado noble del concejo de Siero al Regente de la Audiencia de Asturias para que inste a cumplir con su obligación a los comisionados nombrados por dicho concejo para el arreglo del camino real entre los puertos secos y mojados del Principado, en el tramo que transcurre por Las Posesiones.

En el lugar de Ferrera, que es de la parrochia de San Martín de la Carrera, conzejo de Siero, a nueve días del mes de septiembre, año de mill setezientos y zinquenta, ante mí escribano público y testigos, el señor Juan Rodríguez Álvarez, procurador general por el estado noble de dicho conzejo, dijo que, hallándose en él y en el término de Las Posessiones, el camino real y público de puertos secos a mojados y más deste Prinzipado para todo traginante, con grandes quiebras peligrosas por haverse terrepleno la calzada antigua que a su costa y de la bolsa común havia mandado hacer la xusticia y regimiento por los señores capitulares del Ayuntamiento, se determinara el que compusiessen y reparasen, sobre que havia presentado varios pedimientos Alonso la Villa su antezesor y después el otorgante, al cumplimiento de su cargo y en observanzia de Real Orden expedida por su señoría el señor rexente deste Prinzipado, por la que previene que cada xusticia en su distrito haga se compongan todos los caminos reales y públicos; y pedidos los acuerdos echos antes en dicha razón por dicha xusticia y reximiento, ha resultado nombrar por comisarios para la manufactura y composición de dicho camino a don Juan Antonio del Camino y a don Joaquín Antonio Argüelles Rúa, vocales del Ayuntamiento, quienes por su morosidad no havían/¹ echo ni practicado diligencia alguna al cumplimiento de su encargo, hasta que a ynstancias de el otorgante y pedimientos por él presentados ante el juez noble y decretos de apremio a ellos provehidos arbitrarían el sacar a remate la saca de la piedra nezesaria para la composición y reparo de dicho camino y su manufactura, y con efecto lo remataran en el último y mejor postor. Y sin embargo de ser zierto lo referido y estar mandado y acordado se componga a costa de la bolsa común, en este estado tienen suspenso su encargo, con el que no podrán hacer se cumpla viniendo el ybierno y abundanzia de aguas, cuya detenzió y omisión no puede aprehender el otorgante, por lo que y dicho **camino real de Las Posessiones** ser el más real y público para los traginantes de puertos secos a mojados, y el que por serlo el dicho² conzejo siempre ha procurado su manutención por lo mismo; y que en algunas partes de él los dueños que tienen ynmediatos sus prados los han extendido en perjuicio de dicho camino real y los que le tragan. Por tanto y para que en su nombre y representando su propia persona ocurra ante su señoría el señor rexente de este Principado y señores de la Real Audiencia de él, siendo nezesario representando lo referido y pedir su despacho de apremio para dichos comisarios en un término breve a que

² *repit.* dicho

cumplan con su encargo. Y que se ponga en libertad la estrechez de dicho camino real, otorga/ 2^o que da todo su poder, el que por derecho se requiere y es necesario, a don Lope Valdés Villar, procurador de el número de dicha Real Audiencia, sobre que presente pedimientos, haga requirimientos, protestas y todas las más diligencias que sean necesarias, asta estar perfectamente compuesto y reparado el dicho camino real que va por término de Las Posesiones; y necesario siendo, ofrezca provanzas, presente para ellas testigos y haga averiguaciones, yntentando dichos comisarios lo contrario, pues el poder que para todo se requiere y es necesario se le dava y dio con todas ynzidencias y dependencias, annexidades y conexidades, libre y general administración y con la cláusula expresa de le poder jurar y sustituir, rebocar los sustitutos y hazer otros de nuevo. Y se obligava y obligó con su persona y vienes presentes y futuros a estar y pasar por lo que dicho don Lope hiziese en virtud de este poder que otorgo, com poderío de xusticias y renunziación de todas leyes de su favor con la general de el derecho. Así lo otorgó y firmó siendo testigos Felipe Martínez Faes y Xabier de La Mata, vezinos de la villa de Noreña, y Domingo Garzía Varredo, vezino de la parrochia de La Carrera, a los quales yo, otorgante, yo, escribano, doy fee conozco = Juan Rodríguez Álvarez fui testigo = Felipe Martínez Faes = Xabier de La Mata = Domingo Garzía Barredo = Ante mí Felipe la Matta y Sanpelayo = Concuerta con su original que ante mí paró y en mi oficio queda a que me refiero, en cuya fee yo, el sobredicho Felipe/ 2^o la Mata y Sanpelayo, escribano de el número antiguo y perpetuo de dicho conzejo y de el Ayuntamiento de la villa de Noreña por su Magestad, Dios le guarde, lo signo y firmo en ella oy diez de septiembre, año de su otorgamiento =

En testimonio de verdad

Phelipe la Matta y Sanpelayo (R)

- CARPETA: “Autos referentes a los daños ocasionados por la tala de unos árboles para el paso de la carretera a la entrada de la villa de Pola de Siero (1753-1754)”

1753-1754

Pleito contra los particulares que entorpecieron la tala de ocho robles para ensanchar “el camino real que ba de esta ciudad [Oviedo] a la villa de la Pola y a la entrada de ella y sitio que se nombra de los Pisones”, más concretamente “en el término de la Soledad y los Pisones, arrabal de ella [villa de Siero], por donde confina con la

dicha parroquia de La Carrera”, que ordenaron las personas facultadas por el Colector de bulas en la parroquia de La Carrera para dar cumplimiento a la orden del Regente de la Audiencia de Asturias para “que los caminos reales de este Principado se pudiesen con la amplitud para su cómodo tránsito”.

1754, 11 de enero, Oviedo

Auto del Regente de la Audiencia de Asturias dirigido al Juez ordinario del concejo de Siero donde se le informa de la petición presentada por Juan Ramón Álvarez Zilleruelo, vecino de la parroquia de La Carrera, que fue nombrado por el Colector de bulas en la parroquia de La Carrera para franquear “el camino real que va de esta ciudad a la villa de la Pola y a la entrada de ella y sitio que se nombra de los Pisones”. El peticionario expone que ordenó la tala de ocho robles para ensanchar la caja del camino y dar cumplimiento a la orden del Regente de la Audiencia “para la franquicia y libertad de los caminos reales, públicos y servideros” de Asturias. Sin embargo, los propietarios de los robles talados, pese a haberse aprovechado de su corteza y leñas, obligaron al concejo de Siero a pagarles 550 reales de vellón por dichos árboles.

- CARPETA: “Informe de José Antonio Llanes, juez por el estado noble del concejo de Siero, sobre los caminos del mismo (1754)”

Informe elaborado por el Juez del estado noble del concejo de Siero sobre los caminos y puentes de dicho concejo, como comisionado nombrado por el Regente de la Audiencia de Asturias para reconocer los caminos de Siero. El informe especifica el estado de conservación y las obras realizadas en cada uno de los caminos y puentes. Junto a este informe, y formando parte del mismo legajo, hay dos autos y una diligencia sobre la inspección realizada por el Juez del estado noble del concejo de Siero en algunos caminos.

Siero

Sobre caminos del concejo de Siero/ 1º [en blanco]/ 2º

Señor:

Don Joseph Antonio Llanes, juez por el estado noble del concejo de Siero, pongo en la prudente noticia de vuestra señoría cómo, aviendo pasado para dar el debido cumplimiento al encargo y comisión que por vuestra señoría se me ha conferido a reconocer los caminos que se hallan dentro de los límites de este concejo y

en especial los que siguen de puertos secos a mojados y desde Oviedo a Cobadonga y otras partes, para el reparo y composición de los pasos que en ellos se hallaren yntransitables:

Hallé primeramente en la parroquia de Granda y término de Pico de Sierra uno que, principiando desde la casa de Domingo Valdés al venir de la ciudad para esta villa, en camino real y público, llega hasta medio de la cueta de dicho Pico de Sierra; cuia longitud medida por maestro facultativo y a mi presencia y del escribano de Ayuntamiento es la de cuatrocientos y veinte vrazas de a dos varas castellanas cada una; y por hallarse dicho paso intratable todo él por lo pantanoso en partes y desmorone de su antigua calzada en otras, mandé se hiciese en él otra nueva calzada. Y aviendo a este efecto dado parte a vuestra señoría fue servido el disponer que pasase a reconocerle Pedro Menéndez, maestro arquitecto, / ^{2º} en mi compañía, lo que así se ejecutó; y delinneó el susodicho el parage por donde mejor y más cómodamente y con menos coste del concejo se pudiesse echar la nueva calzada, que al presente está para finalizarse según y en la forma que dejó determinado dicho maestro, que también dispuso ser preciso el que se hallanase otro pedazo de camino que se halla en lo alto de la cueta; y por encumbrado se halla penoso su tránsito, lo que se ejecutará acavada que sea dicha calzada, si bien es zierto podrá tener algún costo más respecto de ser necesario, para allanarle como se deve y dejarle en decente disposizión, el dar algunas varrenas de pólvora a las peñas que motiban su suvida.

Y siguiendo el reconocimiento hallé más adelante, en el mismo camino, junto a la venta Blanca, otro pedazo de pedrera asimismo desecha y, por pantanoso su terreno, intransitable a partes en tiempo de llubias; la que del propio modo reconoció con mi asistencia el sobredicho Pedro Menéndez; y dispusimos el que se reformase en un lado he hiciesse otra nueva, sirbiendo para ella la misma piedra que tiene la calzada vieja de Pico de Sierra, respecto a quedar ésta ynútil por la que nuebamente se está haciendo y en atenzión a la mucha falta de piedra que ai en aquel término y el coste de su saca y conducción. / ^{3º}

Hallé asimismo prosiguiendo en la ynspección junto a la yglesia de San Miguel de la Barreda otro pedazo de territorio intransitable por lo barroso y pantanoso de él; y aunque hize que los vecinos de aquella parroquia le hallanassen, terraplenassen y compusiesen en la forma posible, con todo, para el tiempo de ymbierno, considero por preciso hazer en él un poco de calzada que tenga al menos hasta

seis brazas de largo, porque sin ella, no ostante la composición que se hizo, siempre quedará difícil y pantanoso.

Y antes de llegar a este último sitio ai otro nombrado del Maderón, que en todo tiempo de aguazeros, así de ybierno como de verano, está mui yntransitable por la remansa de las aguas que bajando de arriba hacen mansión en él. Y éste o bien necesita de calzada o lebantarse su suelo con piedra menuda, arena y balsa para que pueda quedar con alguna decencia y conmodidad a los transeúntes, tanto de a pie como de a caballo, que por no entrarse en aquel pantano se entran por los sembrados pisando y destruyendo sus frutos; cuia estensión se reduce a diez brazas de largo sobre corta diferencia./ ^{3º} Y aunque avía otros pasos de menos consideración, no ostante de ser trabajoso su tránsito, éstos he dispuestos y hecho que se compusiessen hallanando su suelo con la amplituz correspondiente; y en algunos que están úmedos, terreplenándolos con piedra menuda y arena y tierra, si bien no se pudieron perfeccionar todos hasta ora, por aber entrado la prisa de labranza y cultura, y aver salido muchos para los reynos de Castilla a la siega de la yerba.

Y en la propia forma hallé, siguiendo el camino real que ba desde Oviedo a Cobadiella, en el reconocimiento del otro para en la parroquia de Aramil junto a la capilla de San Roque, de sesenta y zinco brazas de largo, medidas con orden mía y en mi presencia; en el que por averse bisto en un todo yntrasitable, amás de las comunes quejas de hallarse en este estado, sin que persona alguna, especialmente de a cavallo, pudiesse pasar por él, a no ser con notable trabajo y mucho riesgo, dimanado de ser todo su terreno amás de barro húmedo y lagunoso en todo tiempo del año; en cuia bista mandé hacer una calzada que comprendiesse todo su largo de dos brazas de ancho; para cuia fábrica, por estar deviendo al conzejo el caballero rejidor don Joseph Clemente Vijil doscientos y veinte siete reales de vellón, en que/ ^{4º} de la resulta de sus quantas (que de orden de vuestra señoría tomé), resultó ser alcanzado, tomó a su cargo el que por medio de sus caseros y renteros haría conducir y sacar toda la piedra necesaria, dándosele para pagarles su trabajo hasta el cumplimiento de quinientos reales de vellón, yncluso en ellos la cantidad que daría al conzejo; para lo que hizo escritura de obligación con fianza ante el mismo escribano de Ayuntamiento; y tiene ya dado principio al encargo y obligación en que quedó; y para la fábrica de la calzada están ya ajustados los canteros que al presente tengo trabajando en otra.

Y, tomando la vereda que sigue desde los reynos de Castilla a los puertos de mar de este Principado, hallé en el reconocimiento otro paso en la parroquia de San Martín de Anes y lugar de Pañeda Nueva, que por ser un callejón profundo y mui alto su terreno de uno y otro lado, concurren, se juntan y hazen mansión en él las aguas que bajan del lugar con las de una fuente que en tiempo de invierno continuamente está manando; y por no tener espediente, hacen un suelo y pantanoso lagunal en que/ ^{4.º} muchas cavallerías de arrieros y trajinantes fui noticioso avían estado a riesgo de perderse, y alguna quedada en él muerta; y porque irremediamente no podía dejar de ocurrirse al remedio de su composición, mandé se hiciesse en él una calzada nueva que comprendiesse todo su largo, que es de setenta brazas, y del ancho correspondiente, que es el de nueve pies, desmontando en donde fuesse necesario el terreno alto de sus dos lados y echando la pedrera por la parte más proporcionada, que es a la mano derecha de dicho callejón siguiendo a la villa de Jijón, y dejando espacio y conducto para el corriente de las aguas; para lo cual determiné y mandé se sacasse a remate y pusiese por baja la saca y condución de la piedra que se reguló ser necesaria al respecto de cuatro carros por cada braza; lo que así ejecutado se remató en Thoribio de Buergo, vecino de aquella parroquia, por cuatrocientos y zinquenta reales de vellón, lo que restava después de aver echo a los vecinos de dicha parroquia que cada uno llevase, por razón de vecindario y sin coste alguno, dos carros de piedra que ia tienen cumplido los más de ellos; y para hazer cumplir a los que faltan y asistir a la fábrica de la espresada calzada, allanamiento y desmonte de su tierra, tengo nombrado por beedores y sobrestantes en ausencia mía y a las ocasiones en que/ ^{5.º} no pueda yo concurrir, a don Francisco García Sotrera y don Joseph Joaquín de Huergo, rexidores y vecinos del mismo lugar y parroquia; a cuiá caleada se dio principio en el día veinticinco de este mes por cuatro maestros canteros, con quienes la ajusté a precio de trece cuartos por braza en cuadro, atento a que sobre ser los de mi mayor satisfacción de los que conozco en su oficio, fueron los que la quisieron por menos.

Y por avérseme dado noticia, queja y agravio por muchos vecinos de la parroquia de Balbona y otros que pasaban por el puente de Valdemorán, por donde se transita desde Castilla a Jixón y otros puertos de mar, que este puente (que es de piedra y arco) se hallava mui deteriorado, arruinado e intratable, sin paredes de pasamano por averse caído a uno y otro lado en un todo, su pedrera descompuesta y el estrivo o barbacana desecho lo más de él por la parte izquierda; dispuse y

mandé que los vecinos de dicha parroquia de Balbona y los de Otura, en cuio destrito se halla, condujesen de su cuenta toda la piedra necesaria al pie de la obra, como ya la tienen conducida; y aviendo echo comprar a costa del conzejo la cal que se me dijo ser precisa, ajusté con los sobredichos/^{5º} cuatro maestros por ciento y veinte reales de vellón toda la composición de dicho puente, al que quedaron obligados a dar principio en el día veintisiete de este mes.

Y pasando a lugar de Jijún, parroquia de La Carrera, a reconocer otro paso que se me dijo hallarse mui necesitado de reparo y de un pedazo de calzada para hazer fácil su tránsito, hallé ser así cierto, sobre que formé inspección particular ante dicho escribano de Ayuntamiento, providenciando en ella lo que me pareció ser combeniente, a que me refiero; y teniendo ya dispuesto para la fábrica de aquella calzada el ajuste de piedra y el de la misma fábrica, lo suspendí por avérseme representado que ia hace tres o cuatro años bino allí de orden de vuestra señoría un maestro arquitecto, quien avía delineado echar aquel camino por otra parte, sin embargo de que se avía quedado en tal estado y que por un lado ni otro no se avía compuesto, lo que así pongo en la alta consideración de vuestra señoría, a fin de que probidencie que en una forma/^{6º} u en otra se dé composición <a> aquel paso, por necesitarle como el que más.

Presentose, amás de lo referido, ante mí una petición por el Procurador noble de dicho conzejo, haciendo relación de hallarse mui precisado de reparo el puente nombrado de Bergueras, que se halla saliendo de la villa de la Pola para la parroquia de Valdesoto y otras partes, en el camino que guía a Castilla, sobre el río Nora, que es el mayor del conzejo, por tener su barbacana escavada y desecha ya en parte y tirar el río a dejar el río siguiendo otro curso, a no atajarse su corriente con una estacada buena y bien segura que le retorne aún en las mayores abenidas; en cuia vista pasé a reconocerle; y biendo que por ahora era difícil su composición, por estar muchos hombres en los reynos de Castilla y otros ocupados en los preciosos labores del campo, lo suspendí hasta más oportuno tiempo, sin embargo de que no acudiéndose con la prontituz posible a la composición y reparo de dicho puente, se hará cada vez más gravosa y costosa al conzejo, por los daños que en él pueden ocasionar las abenidas./^{6º}

Hállase también una calleja al salir de la villa de la Pola y debajo de la hería que se dize de las Granjas, con tres pantanos en ella de mucha profundidad cada uno, los que asimismo necesitan de preciso reparo, pero por ser corto el espacio de

uno y otro se podrá remediar con repletarlos de piedra suelta, arena y balsa, sin más costo al conzejo, por ser de obligación de los vecinos de dicha villa o de los de La Carrera, en cuio dezmarío se halla, o de los dueños de las heredades que los confrontan; cuia composición hasta el puente no pudo tener efecto, lo uno por ocupaciones más precisas mías en el cargo de mi empleo y lo otro porque ai controversia entre los vecinos de dicha villa, los de La Carrera y los dueños de las tierras sobre a quiénes corresponde dicha composición; y por estas disputas se mantiene y se mantendrá en el ser intratable en que se halla, a no ser que vuestra señoría determine el por quién se aia de componer, siendo como es todo lo que ai necesitado de reparo de poca consideración y costo, o el que se eche el camino por dentro de la hería dejando la calleja./ 7^o

Hállase por consiguiente otro paso en un todo intransitable en tiempos de avenidas a un lado del puente que se dice del Molino de la Mata y en el camino real que sigue desde unos a otros puertos y es más frecuentado desde Castilla a puertos de mar por el destrito deste conzejo, consistiendo su precisa necesidad de reparo en que por aver echo valle el río a la salida del puente, dejando la corriente propia y siguiendo por aquel valle, en las crecientes se hace yslado el puente y los transeúntes se ben precisados a retroceder o con mucho rodeo o con mucha detención, por no poder pasar ni de a pie ni de a cavallo hasta que bajan las aguas que suceden mantenerse en creciente los dos o los tres días hasta dejar libre el paso; el cual se ha dejado de componer ya en muchas ocasiones que se pretendió, por hallarse en la demarcación y límite de dos jurisdicciones, que son Noreña y Siero, y cada una defender lo debe e componer la otra; a cuio efecto se presentó a vuestra señoría se sirva de determinar el que lo componga la una, la otra u entrambas.

Y siguiente a este paso se halla en el mismo camino otro más dilatado que, por lo quebrado y desmonte de tierra que necesita en muchas partes, padeze la misma necesidad de reparo que el precedente, por ser en el propio camino real de Castilla./ 7^o

He reconocido del mismo modo el puente que con orden del Ayuntamiento mandé hacer nuevo, que es de piedra y arco, con sus estribos y barbacanas a una y otra mano, en el término de Santianes, parroquia de Tiñana; y con el motivo de aver pasado a reconocer su obra después de fenecida, hallé a treinta pasos más delante de él una calleja mui estrecha que, si bien no es real, es pública serbidera y también sirbe de real a tiempos; la que por su estrechez mandé ensanchar a un

lado y a otro, quitar los árboles que se hallaban en los cierros de las heredades confinantes, entrando éstos más adentro de las heredades para dejar dicha calleja con la amplitud correspondiente; y por ser el suelo de ella húmedo y pantanoso, ofreciéndose los vecinos de aquella parroquia a traer de su cuenta toda la piedra necesaria para echar una calzada de ciento y cuarenta brazas que se reconoció ser necesaria, dispuse el pagar la fábrica de ella a costa del conzejo; y en esta atención tienen ya dichos vecinos puesta mucha parte de la piedra al pie de la obra para darla principio, siendo con el beneplácito de vuestra señoría por así avérselo condicionado./ ^{8 rº}

Y amás de lo que en virtud de la comisión de vuestra señoría he hecho componer, y se está componiendo y para componer, se me ha cometido por el Ayuntamiento la fábrica de otro nuevo puente de madera en el término de Cadabieco, con su calzada a una y otra mano, que comprende ziento y sesenta brazas, toda ella en el largo para el retorno de las aguas del arroyo que por allí pasa y otras que manan en tiempo de invierno en el mismo suelo, que de su naturaleza es húmedo; cuio puente y calzada se halla ya fenecido en un todo, pagado y satisfecho su costo por los caudales del conzejo.

Todo lo cual paso a la prudente noticia de vuestra señoría a fin de que en vista de uno y otro se sirba de providenciar lo que hallare ser más conveniente al bien común; y el que se lleve a pura y devida ejecución y cumplimiento lo por vuestra señoría dispuesto en la comisión que me ha comunicado por el que me sucediere en el empleo de juez que ba a fenecerse en el primero de julio próximo venidero, representando al mismo tiempo/ ^{8 vº} a vuestra señoría que, con el motivo de aver merecido ya cuasi en los umbrales de mi empleo la honra de que vuestra señoría tubiesse a bien el despacharme su real comisión para liquidar los caudales del conzejo, hacer depósito de ellos y con su ymporte componer y reparar los caminos y pasos que necesitassen de composición, no he podido estenderme a más, atendiendo en quanto me fue posible a la maior equidad y más alibio en los caudales del conzejo, de los que no he querido sacar más que mil y quinientos reales para el suplemento de lo que se ha costado y satisfecho, y de que tengo recivos que con el permiso de vuestra señoría le manifestaré y daré razón, siempre y quando se me ordene; y el restante ymporte de dichos caudales, que vuestra señoría verá por las quantas liquidadas que pasaré a su mano, es mui suficiente para suplir todas las obras de que ba echo espresión hallarse de mi orden comenzadas y para

comenzar; éste queda por aora en poder de don Juan Menéndez Moñiz, vecino de la villa de la Pola,/ ⁹ rº depositario por mí nombrado, como persona de conocido abono y satisfacción, de ynterin que por vuestra señoría otra cosa se disponga en razón de la depositaría que de mi cuenta y riesgo al presente se halla echa.

Representando asimismo a vuestra señoría, atento a la yntegridad, buen zelo en el alibio y aumento del bien común que vuestra señoría ha manifestado siempre, y superiores reales órdenes con que se halla, se sirva de mandar que el nuevo sucesor a mi cargo prosiga y perfeccione todo lo que queda principiado y en disposición de principiarse, con la actividad, desinterés y prontitud correspondiente, pues aviendo como ai caudales bastantes para uno y otro, y no siendo todo ello de mucha consideración y costo, será lástima el que no llegue a tener el devido efecto y cumplimiento en que tanto se utilizen los vecinos y transeúntes (la real comisión de vuestra señoría) especialmente redundando como siempre redundará en beneficio del conzejo, porque trabajándose aora y perficionándose lo que ba referido, queda dicho conzejo alibiado para algunos años, respecto acer lo de que ba echo mención los pasos que en él ay de maior/ ⁹ vº necesidad y más costo. Dios guarde la persona de vuestra señoría felices y dilatados años en su mayor grandeza, etc.

Beso las manos de vuestra señoría

Su más rendido, obligado, afecto serbidor

Joseph Antonio Llanes Campomanes (R)/ ¹⁰ rº

Auto:

En la villa de Noreña, ynclusa en el conzejo de Siero, y casas de habitación que en ella tiene el señor don Joseph Antonio Llanes, juez por el estado noble de dicho conzejo, a veinte y dos días del mes de mayo de mil setecientos cinquenta y quatro años, su merced dijo que por quanto se halla con comisión de su ilustrísima el señor Regente de la Real Audiencia de este Principado para la composición y reparos de los caminos reales que se hallan dentro de los límites del conzejo y necesiten de ellos para su fácil tránsito, especialmente los que siguen de puertos secos a puertos mojados; y mediante ella se le ha dado noticia de ser uno de los pasos más yntransitables y necesitados de composición por lo pantanoso y abrebiado en todo tiempo de llubias y aguaceros el callejón que se halla en el lugar de Jijún, parroquia de La Carrera, junto a la casa en que vive Miguel Rodríguez y entre las heredades, prados y castañedos del señor Marqués de Camposagrado, don Benito

Muñiz Miranda, vecino de ésta, y de don Eugenio Antonio Pola, vecino también de ella, por donde se transita desde los puertos de mar de este dicho Principado a los reynos de Castilla. Y es el que sigue después de la calzada nueva que se hizo en el término de Las Posesiones de la misma parroquia; por tanto y para reconocer con más certidumbre si es o no cierta la necesidad que se expresa padecer dicho callejón de reparo, y siendo cierto providenciar sobre ello lo que com-/ ^{10 vº} venga, mandaba y mandó que el presente escribano le asista al efecto referido, para que poniendo por diligencia lo que resultare hallarse, se pueda por ante el mismo tomar la providencia que más conducente sea al remedio de dicho reparo y composición. Y por éste que proveyó así lo mando y firmo , y por mandado de su merced yo el escribano =

Joseph Antonio Llanes (R)

Por su mandado: Juan Álvarez González (R)

Diligencia dicho día:

Luego dicho día, en cumplimiento de su real comisión y de el precedente auto, en virtud de ella provehído, aviendo partido su merced dicho señor Juez con asistencia de mí el escribano al lugar de Jijún de esta parroquia de La Carrera, halló primeramente la **calleja y camino real que se halla entre la llosa nombrada de El Prior y la casa vieja asta llegar a la que es propia de don Francisco Flórez**, canónigo en la santa yglesia Cathedral de Oviedo, mui mal compuesta por la estrechez que tiene, pantanosa en partes y quasi yntransitable para en el hibierno y mucho tiempo del verano, pues aún al presente está mui difícil su paso. Y pasando más adelante a reconocer el sitio que menciona el auto de arriba, halló su merced el callejón que se expresa tan yntratable por los barrioso, pantanoso y poca firmeza de su húmedo terreno que, con ser la presente estación tiempo en que a otros caminos que por el hibierno son yntransitables aora apenas se les conoce quiebra, en este paso qualquiera caballería, especialmente cargada, se puede perder con facilidad, por lo que/ ^{11 rº} y en su vista mandó su merced a Andrés García Barredo, uno de los testigos que se hallaron presentes a esta ynspección, como hombre más práctico e ynteligente, apropiase y midiese lo más urgente de este paso y precisado de reparo, para en su vista determinar lo que requiera remedio; quien aviéndolo así ejecutado, a la presencia de su merced, a la de mí el escribano y más personas presenciales, halló ser cinquenta brazas de largo de a dos varas castellanas, cada

una lo que ³yndefectiblemente necesita de composición, declarando que sin calzada de piedra, de la seguridad y ancho correspondiente por ningún otro medio ni modo puede quedar seguro el paso; en vista de lo qual, sin embargo de que dicho señor Juez, por obiar gastos al conzejo, se escudriñó, reconoció, paseó y miró con la más posible reflexión, cuidado y atención, amás de los ynformes que verbalmente tomé de los testimonios de los testigos como vecinos y prácticos en dicho terreno, por si dirijiendo el camino por otra parte del circuito en que huviese menos costo y con más facilidad se pueda transitar, averiguó su merced que por la poca firmeza que dimanada de la humedad, lagunoso y pantanoso de todo el recinto del lugar, ningún camino puede ser más seguro y de menos costo que el viejo, con la prevención referida; lo que así me mandó poner por diligencia que firmó su merced siendo testigos los espresados Andrés García Barredo, Miguel Rodríguez, vecinos de este lugar, y Juan González Pereda, vecino de dicha villa, y de su mandado yo el escribano =

Joseph Antonio Llanes (R)

Por su mandado: Juan Álvarez González (R)/ ¹¹vo

Auto:

En vista de la diligencia que antecede y por lo que de ella resulta, el señor don Joseph Antonio Llanes, juez por el estado noble de este conzejo, dijo que para dar el debido cumplimiento a la real comisión con que se halla, debía de mandar y mandó se aperciba y notifique al referido Andrés García Barredo, como dueño y llebador que parece ser de las heredades confinantes a la primera calleja reconocida, ensanche su espacio metiendo el cierro que ba a braza más adentro por las mismas heredades y partes más cómodas de ellas, cortando las cañas de árboles, limpiando la maleza y más que ympida el libre tránsito los pasajeros; y que los vecinos de este lugar, dentro de quince días, la terraplenen, lebanten e ygualen su suelo en forma que las aguas no hagan mansión en ella; a cuio efecto nombra por veedor y sobrestante a Joseph Menéndez Valdés, vecino de este dicho lugar y colector de bullas de él, a quien así se haga saber para su cumplimiento; y por lo que mira a la calzada que necesita el segundo callejón, con la cualidad de que aya de llebar nueve pies de ancho cada una de las cinquenta brazas que ha de ocupar según tiénela hecha en el término de Las Posesiones; se ponga y fije edicto en la

³ *repit. yn*

parte acostumbrada del concejo para que se remate por vaja así la fábrica de ella como la saca y conducción de piedra que necesitare, señalándose para el remate de uno y otro la hora de las quatro de la tarde de el día veinte y ocho de el corriente. Así lo proveyó, mandó y firmó; y io el escribano por su mandado.

Joseph Antonio Llanes (R)

Por su mandado: Juan Álvarez González (R)/^{12º}

Se aprueban las diligencias antecedentes y, usando de la facultad y comisión que su merced me ha conferido sobre la apertura y fábrica de caminos, la doy al actual Juez noble del concejo de Siero; y, en sus ausencias y enfermedades, a su padre don Francisco Carreño, para que las prosiga llevando a debido efecto las providencias empezadas, perficionando los caminos y puentes que estén ya ajustados por escritura o convenio verbal y componiendo o haciendo de nuevo los demás que sea necesario; a cuyos trabajos deben concurrir los respectivos vecinos de cada parroquia, y haviendo obra mayor, como de calzada, quite de peñas, barrenos, pólvora o maniobra de cantería se supla de los propios del concejo y caudales depositados, lo que se haga con cuenta y razón; y por aora subsista el depósito en la misma persona en quien antecedentemente se hallava, siendo de seguridad y de la confianza del Juez. Oviedo y agosto veinte y dos de mil setecientos cinquenta y quatro =

Don Ysidoro Gil de Jaz (R)

- CARPETA: “Autos sobre multas interpuestas a los vecinos de la parroquia de La Barreda, concejo de Siero, por eludir la obligación de la sextaferia para la **carretera real (1824)**”

*Diferentes autos y diligencias en las que se denuncia a los vecinos de la parroquia de La Barreda que se han negado a acudir por sextaferia a la “composición de la **carretera real que va desde esta ciudad [Oviedo] a la montaña**”. En dicha carretera “**que desde la villa [Pola de Siero] venía para esta ciudad [Oviedo]** había algunos oyos peligrosos (...) siendo fácil suceda una desgracia, máxime siendo como es uno de los caminos más transitables de la provincia”. En defensa de su postura, los vecinos de La Barreda argumentan que se niegan a acudir a sextaferia “para la composición de la carretera real*

que ba de esta ciudad [Oviedo] a la montaña, cosa contraria a la costumbre que hay en el país y a lo establecido por punto general, puesto que para los reparos de dicha carretera había arbitrio concedido”. *Los vecinos de La Barreda fueron multados con “las penas módicas acostumbradas, las que se imbertiesen en el reparo de los malos pasos”, que se concretaron en cinco reales de vellón cada uno. Cuando finalmente acudieron a la sestaferia de la carretera, además de “echar dos carros de piedra cada uno, como lo hicieron las demás parroquias, (...) [se] les obligó a otro más” en concepto de multa.*

- CARPETA: “Expediente incoado por los vecinos de la parroquia de Hevia solicitando que no se les obligue a reparar el paso que hay junto al puente de La Mata (1824)”

Expediente iniciado por los vecinos de la parroquia de Hevia ante el Regente de la Audiencia de Asturias para que no se les obligue a participar por sestaferia en el arreglo del camino que hay junto al puente de La Mata, llamado paso del Molino de La Mata, ya que éste se encuentra fuera de los términos de su parroquia y pertenece al condado de Noreña.

⁴Señor Regente:

Benito Caveza Díaz, vecino y veedor de caminos de la parroquia de Hevia, del concejo de Siero, por sí y a nombre de los vecinos de la referida parroquia, represento a vuestra señoría con la mayor atención que dichos vecinos tienen señalados los términos a donde se estiende su obligación de concurrir al reparo de caminos o sestaferia, la que por la parte de hacia la Barreda y aire del norte termina en el camino real que desde la ciudad de Oviedo se dirige a la villa de la Pola de Siero. El juez noble de aquella villa y concejo mandó que dichos vecinos de Hevia concurriesen a reparar el mal **paso que hay junto al puente de La Mata, a la inmediación de la villa de Noreña**; este sitio se halla fuera de los términos de la expresada parroquia de Hevia y jamás fueron los vecinos de ella a sextaferia en el citado sitio ni sus inmediaciones, y se halla muy distante del camino real que va citado de Oviedo a la Pola de Siero; y los mencionados vecinos jamás han salido de los términos de su parroquia de Hevia a sextaferias y están en costumbre antigua de haberlo observado así; y mediante que por las razones expuestas ninguna obli-

⁴ *marg. sup. izq.* Siero. Vecinos de Hevia. Sextaferias

gación tienen los mencionados vecinos/^{1º} a reparar y componer el paso referido junto al puente de La Mata a la inmediación de la villa de Noreña.

A vuestra señoría pido y suplico se sirva mandar al Juez noble de Siero se abstenga de imponerles la obligación que no tienen de concurrir a reparar el mal paso del sitio junto al puente de La Mata, y que en lo sucesivo en las providencias referentes a sextafurias se limite a los términos dentro de la expresada parroquia de Hevia, que es a lo que están obligados, como así lo espera el suplicante de la justificación de vuestra señoría.

Benito Cabeza Díaz (R)

Se guarde la costumbre; y si el Juez causa o razón tuviese para alterarla, la informe sin hacer por ahora novedad con estas partes. Lo estimó el señor Decano y Vicerregente de esta Real Audiencia. Oviedo y noviembre trece de 1824.

Benavides (R)

Escosura (R)

Pola de Siero y noviembre 24 de 1824

En ovedecimiento a la providencia de vuestra señoría, lo que puedo informar es que hay tantas y tan repartidas quejas del **paso/^{2º} del Molino de La Mata** con riesgo a los transeúntes, tanto de cavallerías como de carros, y siendo este conrejo tan dilatado, me he informado de algunos inmediatos a aquel paso y a qué parroquia pertenecía, me han contestado ya hacía varios años se había rotpido el pontón y paso como hoy se halla, siendo juez en aquel entonces el licenciado don Esteban Paredes, vecino que es de la parroquia de Hevia, y éste hiciera concurrir a sus vecinos y a los de La Carrera a reparar el paso citado, sin que hubiese necesidad desde aquel entonces hasta el presente de concurrir a la sextafuria a el sitio indicado. Yo no tengo conocimiento a quién pertenece, ni tampoco puedo indagarlo con toda certeza; mas es camino que no pueden los vecinos de Hevia usar otro sino éste para el tránsito a la villa de Noreña. Yo ningún interés tengo se repare por una parroquia o por otra, sino el deseo de cumplir con mi obligación en cuanto me sea posible. Es así lo dicho y lo que pude indagar y lo firmo dicho día.

Josef Sánchez Lamuño (R)

□ CARPETA: “Contestación del Ayuntamiento de Siero a circular sobre estado de caminos y puentes (1834)”

Informe del Ayuntamiento de Siero sobre el estado de los caminos y puentes del concejo, presentado ante el Gobernador civil de Asturias, para dar cumplimiento a la circular de 15 de febrero de 1834 del Subdelegado general de Fomento de la provincia de Asturias.

Ayuntamiento de Siero.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento a cuanto vuestra señoría le previene por orden de 4 de julio último, inserta en el Boletín Oficial, relativa a canales, caminos y puentes, comisionó al regidor don Joaquín Cañal, quien presentó al Ayuntamiento con fecha 19 del corriente lo que a la letra copio:

«Ha visto unas y otras con la mayor detención y en diferentes de ellas ha notado la necesidad de un pronto y breve remedio; aunque de esta villa a la capital de provincia hay una carretera sólida con/^{1.º} arvitrio determinado a esta obra y su conservación, no así **el que se dirige a las capitales de Piloña y Villaviciosa**, de frecuente concurrencia y tránsito, pues apenas se sale de aquí cuando ya se hallan los caminos pantanosos; y lo propio sucede con **los que se dirigen a Langreo, Laviana y Gijón**, pues en ninguno de ellos se encuentra un palmo de carretera construida con arte. Los puentes generales y cuya atención y conservación debe ser a cuenta del fondo público se hallan vastante deteriorados, tanto porque hace algunos años no se repararon y porque/^{2.º} otros maliciosamente se ban inutilizando por los transeúntes. En esta capital **se ejecutó ya hace 11 años la obra del puente llamado de la Fuente de la Pola**, con vastante poco conocimiento, porque por su centro no puede pasar un carro y en algunas estaciones tan poco⁵ por el río; le falta actualmente un ramal, algunas cubiertas de los antepechos y hacerle algún relleno para que las aguas no se detengan; y aunque **siguiendo a este puente hay una carretera antiquísima hasta cerca del puente llamado de Bergueres**, está tan inutilizada que es uno de los pasos más difíciles del concejo./^{2.º} El puente llamado de Bergueres en esta villa necesita de antepecho de piedra del lado del oriente, rellen<o> y una rampla hacia el mediodía. **El llamado de Moldano en Felech**s necesita del antepecho de piedra por el lado del mediodía y el estribo que por la parte del norte

⁵ así por tampoco

fueron derrivándole las aguas, de modo que la mayor parte de las piedras de él han caído ya en el río y hay gran peligro de que una abenida/ 3^o acabe de derrivarle por entero y se inutilice totalmente dicho puente, que es de buen fábrica. **El de Reycuna** en la parroquia de Vega de Poja también necesita reforma en sus antepechos de piedra.

Lo que de acuerdo dicho Ayuntamiento transcribo a vuestra señoría a los efectos oportunos.

Dios guarde a vuestra señoría muchos años.

Pola de Siero, septiembre 30 de 1834

José Blanco Ortiguero (R)

- CARPETA: “Expediente sobre obstrucción de camino real que va a Pola de Siero, venta de la Campana, Gijón, Avilés y Oviedo sobre unos cierres en la parroquia de San Martín de Anes, concejo de Siero (1834)”

*Los vecinos de la parroquia de San Martín de Anes demandan (1833-1834) a Domingo Sánchez y Manuel Trabanco, sus convecinos y colonos del Marqués de Santa Cruz de Marcenado, por haber inhabilitado dos caminos y abrir otros menos idóneos para sustituirlos: “hicieron unos cierros en términos del **pontón del lugar de Coto** en dicha parroquia, con que obstruyeron el tránsito inutilizando el **camino real para la Pola de Siero, Gijón, Avilés, Oviedo, etc.** y otro que viene de Santa Eulalia y otros puntos, incluyendo en los cierros parte de estos caminos, abriendo en su lugar otros menos sólidos, más incómodos y de más rodeos, sin dejar caldera ni desaguadero alguno, de suerte que a poco que llueva están intransitables y aún en tiempo seco como dirigieron las aguas hacia dichos caminos están estos en continua humedad”. Respecto al trazado del camino de Santa Eulalia se especifica “**que viene de Santa Eulalia de Baldornón, Muñó y Callés**”. También se detalla que los cierros realizados por los demandados “inutilizaron no sólo el camino real, sino también otro del mismo barrio, serbidero y con carro que <se> dirigía a **la venta de Arrabaldi**”. Los litigantes nombran peritos para que lleguen a un acuerdo sobre “la dirección, anchura y franquicia” que deben tener los caminos inhabilitados y que deben respetar los cierros, pero los demandados “lejos de cumplir con lo acordado cortaron otro **camino que va a la fuente llamada del Rincón de la Llosa de Díaz**, queriendo obligar a los vecinos de Coto a que a sus expensas compusiesen los nuevos caminos”. Respecto a los nuevos caminos que los demandados abrieron cerca de los antiguos para sustituirlos, los demandantes explican que “estos caminos no tienen la franquicia, anchura y la seguridad que*

tenían los antiguos, prescindiendo ya del rodeo que con ellos se hace dar a las gentes. Son mucho más estrechos que los otros. Del sitio por donde dejaron los nuevos sacaron una porción considerable de tierra y todo el tajín para formar la seve de los cierros. No dejaron caldera ni desaguadero alguno y quedaron por consiguiente estos nuevos caminos en tal disposición que a poco que llueba se meten las gentes hasta la rodilla y los carros y caballerías no pueden transitar. Todavía hicieron más: las aguas de los cierros las dirigieron de manera que caen todas sobre los caminos. Esto da lugar a que aún cuando no llueba se hallen peregrinamente llenos de humedad”. *Junto a ello, los demandados afirman que “no pudiendo ponerse los nuevos caminos en disposición de servir como los que antes había”. Los demandantes caracterizan los caminos originarios de la siguiente forma: “estos caminos eran tan firmes y seguros que nunca tubieron que hacer los vecinos en ellos otra cosa que dirigir las aguas de cuando en cuando para que no se estancasen en ellos”. Los demandantes afirman que su único interés radica en que “los caminos reales y de travesía queden corrientes y en disposición de que tanto los vecinos de la parroquia como los demás habitantes de dentro y fuera del concejo puedan transitar por ellos con franqueza y seguridad”.*

- CARPETA: “Expediente sobre reposición de un camino en la parroquia de Lieres (1835)”

1834-1839

José García, vecino de la parroquia de Lieres y segundo veedor de caminos nombrado por el veedor primero de dicha parroquia para “hacer las funciones de segundo beedor como es uso y costumbre en aquella parroquia”, denuncia a Juan Montes, su convecino y antecesor en el cargo, quien “debiendo de poner los caminos francos y transitables, no solamente para el vecindario sino para los transiutes, sucedió que hizo hoyos en los caminos públicos con el objeto de recoger en ellos las sablas que de las aguas vienen, recogiendo aquellas para sus heredades y todo en perjuicio del bien común”. El denunciante, para evitar “los perjuicios que se originaban con la retención de las aguas de los pozos que había hecho el Juan Montes, para cuyo efecto llamé a sestaferia <e> hice que se replenasen los pozos”. José García también denuncia que Juan Montes construyó una pared en el pueblo del Aceval que perjudica el camino real que discurre junto a ella. En la inspección judicial practicada en dicho camino se determina: “la pared de piedra formada por don Juan Montes, que según informes se construyó con la que hizo sacar al vecindario en las sextaferias, se halla en el camino real que por La Cruz sirve de comunicación a Langreo y Vimenes con Villavi-

ciosa y da frente a otra calleja o camino servidero que baja del barrio [del Aceval] a las heredades y forma en aquel punto una encrucijada”. En esta inspección también se concluye que la pared “estrecha el camino real y hace incómodo su tránsito; y es además perjudicial y espone a riesgos para el servicio de la calleja o camino servidero, pues dificulta la vuelta que necesariamente tienen que dar en aquel sitio a los carros de cuatro reses, haciéndoles pasar rozando sus ruedas con al referida pared”. Finalmente, Juan Montes demanda ante la Audiencia de Asturias a José García por haber ordenado como veedor segundo el derribo de dicha pared y la tala de algunos árboles, dejando así su huerto abierto y propiciando que diferentes personas entrasen a robar fruta en él. En su defensa, José García expone que dicha pared hacía que las aguas se estancasen en el camino real e impedían su tránsito.

Formando parte del legajo de este expediente hay una circular de 3 de julio de 1824 sobre la sestaferia y cuidado de caminos dirigida a los jueces nobles de los concejos:

⁶Con fecha de 20 de marzo del año pasado de 1800, se circuló a las justicias de este Principado el despacho del tenor siguiente.

Don Miguel de León Santos de San-Pedro, del Consejo de su majestad, su oidor alcalde mayor decano y regente interino de la Real Audiencia de este Principado. Hago saber al Juez noble de [en blanco] como por parte del Marqués de Camposagrado, procurador general de este Principado, y coronel agregado al regimiento de infantería de Asturias, se me presentó una Real Provisión librada por su majestad y señores de su real y supremo Consejo de Castilla, su fecha ocho de mayo de mil setecientos noventa y nueve, refrendada por don Bartolomé Muñoz, su secretario de Cámara más antiguo y de Gobierno, que entre otras cosas contiene el recurso que dice así:

Mui poderoso señor: don Santiago Fernández de la Reguera, comisionado del Principado de Asturias en esta Corte, a vuestra alteza, con el respeto que debe dice que viendo la decadencia de los caminos interiores del principado, se vio el año pasado de setecientos setenta y tres, en la necesidad de acordar en su Junta de Diputación ocurrir al reparo de ellos, y no pudiéndose verificar por sólo las facultades y fuerzas de los naturales, acudió a este Supremo Consejo, solicitando el correspondiente permiso para usar de los fondos públicos de los concejos, o por repartimientos entre sus propios vecinos hasta la cantidad precisa para el rompimiento de alguna peña, fábrica de alcantarillas u otras obras inexcusables que no fuesen propias de los trabajos de pala, pico y azadón, de que saben usar dichos al-

⁶ marg. sup. izq. sexta-feria = Siero (manuscrito)

deanos, todo con intervención del caballero Regente de aquella Audiencia y Principado. La justificación del Consejo tubo a bien aprobar dicho acuerdo en Decreto de veinte y nueve de julio de dicho año, con las modificaciones y prevenciones que estimó oportunas. Hallándose en el año próximo de mil setecientos noventa y tres congregada la Junta General del Principado celebrando sus sesiones, reconociendo el mal estado de los caminos interiores de él, que sin duda era y es mucho más lastimoso que el que tenían en el año de setenta y tres, a causa de las muchas y excesivas lluvias que se experimentaron en los años anteriores; pero más particularmente en el pasado de noventa y dos, acordó nuevamente renovar las órdenes y providencias circuladas en el año de setenta y tres, y que para ello se solicitase en el Supremo Consejo la renovación de la citada resolución de veinte y nueve de julio de dicho año; con la súplica de que en caso de ser necesario para dichas obras repartimiento, se ejecutase éste en los respectivos concejos, y no en otros, con cuyos auxilios quedarían remediados dichos daños y males con singular beneficio de los naturales, y proporción de ventajas de que es susceptible el comercio. Con testimonio de dicho acuerdo, y de la real resolución de esta superioridad, ocurrió a ella en el año pasado el actual procurador general del Principado, don Juan Manuel Queypo, en desempeño de su obligación, y por especial acuerdo de la Junta General suplicando, que la justificación del Consejo se dignase atender a su solicitud, confirmar el nuevo acuerdo de la Junta General del Principado, renovar la real resolución de veinte y nueve de julio de setecientos setenta y tres, y dar las demás providencias oportunas para el uso de dichos fondos públicos y repartimientos que en el modo propuesto fuesen necesarios. Mas sin embargo, la sabia penetración del Consejo, y su alta justificación, oído sobre dicha súplica el señor Fiscal a quien se mandó dar vista de ella, por los justos motivos que ha tenido en consideración, declaró no haber lugar a ella en ninguno de los extremos que abrazava, así con respecto al uso de los caudales públicos como al de repartimientos, para la ejecución de dichos reparos y obras de caminos; éstos se deterioran e inhabilitan cada vez más, los daños que de esto se siguen, se aumentan y crecen de día en día con grave perjuicio de los naturales y del comercio, atraso de correos, cesación/⁶ del tráfico, siguiéndose algunas muertes, que no han sido raras las sucedidas por ponerse intransitables señaladamente en tiempo de lluvias crecientes, avenidas, nieves y yelos, para su remedio en parte con respecto al trabajo de pala, azadón y pico de que usan, y a que se estienden las facultades de aquellos naturales, ya que por el todo no usando de otros medios, es imposible. A vuestra Alteza suplica que en consideración a lo expuesto, y para ocurrir en el modo posible al remedio de tanto cúmulo de daños, se sirva mandar que al menos haya un día al mes de sextaferia,

en el que concurran todos los vecinos de cada pueblo sin distinción de personas, por privilegiadas y aforadas que sean, a reparar y componer los caminos de su respectiva comprensión, en todo aquello a que sean capaces los trabajos de pala, pico y azadón, con facultades a las justicias respectivas de que les puedan precisar y obligar a ello, sin que se les grave con repartimiento, ni se les faculte para usar en poca ni en mucha cantidad de los caudales de propios y fondos públicos con destino a este intento, librando para ello la real orden y provisión competente cometida al vuestro Regente de la Real audiencia de Oviedo, para que la circule por los concejos, cotos y jurisdicciones del Principado, con estrecho encargo, por las respectivas Justicias, para que se hagan guardar y ejecutar, guarden y ejecuten, estando él mismo a la mira de su más exacto cumplimiento, en que la Junta general del Principado y sus naturales recibirán merced. = Santiago Fernández de la Reguera. = Sobre cuyo contenido se ha pedido informe al señor Regente que entonces era de este Principado, y espuso en su virtud que debe guardarse la costumbre que hay de reparar los caminos por sextaferia semanal, establecimiento muy útil y necesario, por la constitución local de este país, en que frecuentemente cusan ruinas en los caminos la abundancia de aguas y su curso precipitado al paso que poco gravoso si se dirige, con prudencia, no alejando mucho los concurrentes de sus domicilios y señalándoles horas cómodas para la concurrencia, y que dejen evacuados sus diarios labores de montaña. Y con su presencia y más antecedentes del asunto, acordó entre otras cosas dicho regio tribunal lo que dice así. “Y visto todo por el nuestro Consejo, con lo que espuso en su razón el nuestro fiscal, acordó en auto de veinte y cuatro de abril próximo espedir esta nuestra carta. Por la cual queremos y mandamos se guarde la costumbre y práctica que se observa en el Principado de Asturias de reparar los caminos por sextaferia semanal, concurriendo todos los vecinos sin distinción de clases”. Cuya Real Provisión por auto de seis del corriente la mandé cumplir, y que se circulase impresa para el efecto. Por tanto mando a dicha Justicia, que inmediatamente de cómo la reciba ponga en ejecución lo que previene el Consejo, estrechando en caso necesario a todos sus vecinos y naturales sin distinción de clases a la concurrencia de dichas sextaferias semanales aperciviéndoles, que de lo contrario se tomará contra los morosos las más estrechas providencias. Y de quedar en ejecutarlo como del recibo se me remitirá el correspondiente testimonio por el veredero de ésta, quien va pagado de su trabajo. Dado en Oviedo a veinte de marzo de mil ochocientos. = Don Miguel de León Santos de San-Pedro. = Por mandado de su señoría Pedro de la Escosura.

Sin embargo de esta circular que cumplida y llevada a efecto estaría a lo caminos corrientes, y produciría a favor de los vecinos y naturales del Principado las

mayores ventajas, son continuas las quejas y recursos que se me hacen, y a su excelencia la Diputación General, sobre hallarse intransitables y en muy mal estado, así los carreteros o reales, como los de comunicación interior entre los pueblos y parroquias, solicitando providencias para su reparo, composición y franquicia, y la separación de estorbos que se encuentran a cada paso. Se viene por su relato en conocimiento de que procede generalmente de que se estrechan demasiado con cerramientos y árboles, y que se hacen en ellos estercoleros y otras obras en sus inmediaciones, que las Justicias y Ayuntamientos deben evitar y remover, como también cuidar de que se hagan las sextaférias prevenidas por el despacho que va inserto, a los/⁷º tiempos o estaciones y días de costumbre. Y para que así se verifique de acuerdo con su excelencia la Diputación he dispuesto se circule de nuevo, como lo ejecuto, con encargo a las Justicias y Ayuntamientos tengan presentes para su observancia los artículos siguientes:

1º. Todo camino carretero o real permanecerá franco en cuatro varas de ancho a lo menos donde el terreno lo permita.

2º. No se harán en él estercoleros, cerramientos ni otras obras, y si aconteciese lo contrario procederán los jueces contra los contraventores, deshaciendo y removiendo uno y otro a costa de los mismos.

3º. No se plantará árbol alguno de cualquier clase que sea, de forma que el pie, cañas o ramas impidan o incomoden al transeúnte de a pie o a caballo, carros y caballerías; y caso que se hiciese pública o clandestinamente, las justicias harán arrancarlos inmediatamente que lo adviertan o llegue a su noticia; haciendo también que dentro de segundo día se corten las ramas y cañas de los árboles que actualmente existen, estorban o incomodan el tránsito; y pasado sin verificarlo lo ejecuten las justicias a costa de los dueños, llebadores o colonos; haciendo lo propio con los espinos, artos o árgomas.

4º. Si hubiese algún árbol cuyo pie embarace se avisará a su dueño para que dentro de ocho días le arranque, corte, levante y se aproveche de él, pues que no pueden plantarse ni conservarse con perjuicio público en semejantes caminos y tránsitos, y si no lo verificase hará el Juez se haga a su costa.

5º. Las peñas que haya o se encuentren se romperán y extraerán con picones, porras, barras y barrenos arreglados de pólvora, a cuyo costo debe ocurrirse con las penas módicas de estilo impuestas y exigidas a los que no concurran a las sextaférias, o quieran eximirse de concurrir en alguna otra; y la piedra que saliere se aprovechará para rellenar los pozos y pantanos o poner alguna defensa, beneficiando lo demás, si restase, para invertir su producto en el reparo firme del camino.

6º. Siendo como efectivamente son las aguas corrientes y plubiales la causa más principal de la destrucción de los caminos, se evitarán en la forma posible las arroyadas o avenidas por ellos, cuidando que a uno y otro lado haya una zanja por donde corran, y sigan a puntos que no les perjudiquen, y que a pretexto de riego de prados, tierras o terrenos no se hagan limaoyas, cortadas o zanjas para dirigirlas a los fundos por encima de los caminos con daño y perjuicio de éstos.

7º. Las sextaferias en el corriente año principiarán el primer viernes de setiembre, en cuyo día se conceptúa estará recogido el pan, yerba y abellana; y en los años subcesivos se harán según costumbre.

8º. Por cuanto son muchas las atenciones de los ayuntamientos y justicias, podrán bajo su responsabilidad nombrar en cada concejo o parroquia una persona de su seno u otra de confianza, prudencia y discernimiento, laboriosa y celosa del bien público que corra con la dirección y composición de los caminos, y vigile no se ejecuten cerramientos, estercoleros, obras, canturías, o se hagan otros usos que los estrechen o embarazen, disponiendo donde se asequible y acomodable, que el reparo firme, limpieza y franqueza se divida por brazas entre los vecinos de las parroquias, lugares y aldeas, imponiendo y exigiendo con auxilio que prestarán los jueces penas asimismo moderadas a los que no cumpliesen, e invirtiendo su importe en la parte de camino señalada al faltoso o donde sea más necesario o conveniente a juicio de la persona nombrada para correr con el encargo.

Lo comunico a usted para su puntual y exacto cumplimiento, el que me prometo de su actividad y celo en tan interesante servicio público.

Dios guarde a usted muchos años. Oviedo y julio 3 de 1824.

Juan José Recacho

- CARPETA: “Expediente incoado por Baltasar Antuña y los vecinos del lugar de Caballeros, parroquia de Hevia, concejo de Siero, para que se obligue a la prestación de sextaferia a todos los vecinos para el camino de Gijón a Sama (1836)”

Baltasar Antuña, por sí y en nombre de los demás vecinos de Caballeros, solicita al Juez de Siero que obligue a todos los vecinos de la parroquia de Hevia a reparar por sextaferia “el camino que sigue desde la villa de Gijón hasta Sama de Langreo por derechura a la Caxilla un pedazo de término de camino, confinando con el concejo de Langreo dicha parroquia de Hevia, llamado la Cerezalina, se halla intransitable”.

- CARPETA: “Expediente de remate de obras en la carretera de La Barreda (1836-1837)”

*Documentación de la comisión constituida por el Ayuntamiento de Siero para el arreglo de “cuatro tramos desde la Portilla de los Llanos de Posada hasta la Cruz de Hevia” de la carretera de la Barreda. La licitación de la obra alcanza los 5.310 reales. También se hacen “Remates de 2 reales en cántara de vino y 4 en pipa de sidra para la carretera de la Barreda” y los 2 reales en vino salen a 3.100 reales y los 4 reales en sidra a 1.400 reales. **En una hoja suelta del expediente se cita “Noreña. Caminos. Expediente promovido por el Ayuntamiento en solicitud de permiso para disponer de 1.930 reales para el reparo de la calzada desde las casas de Miraflores a la carretera de Siero, etc.”***

- CARPETA: “Solicitud de Miguel Vigil, colector de bulas, para no cumplir con la obligación de la sextaferia y otros cargos (1838)”

Miguel Vigil, vecino de la parroquia de Aramil, en una súplica dirigida al Gobernador civil de Asturias, expone que, como colector de bulas nombrado para el presente año de 1838 “hallándose en dicho día con la novedad que aquella Justicia se empeña en que yo he de asistir a las sestaferias y otras cargas concejiles, siendo así que siempre ha sido uso y costumbre que el Colector siempre ha sido librado de estas segundas cargas durante su año y ejecución”.

- CARPETA: “Expediente incoado por José García, veedor de caminos de la parroquia de Hevia, concejo de Siero, para que se exima a la citada parroquia de sextaferia extraordinaria (1839)”

*José García, veedor subalterno de caminos en la parroquia de Hevia, por sí y en nombre de los demás vecinos de La Collada, expone al Ayuntamiento su negativa a cumplir con la sextaferia extraordinaria convocada por el Alcalde del concejo Siero: “acabo de recibir un oficio del Alcalde 1º de Siero en que se manda a las seis de la mañana del jueves 19 del corriente [septiembre] me presente con todos mis vecinos llevando carros y los que no palas, fesorias y picones, en **el camino junta la venta de Bendición**, parroquia de Baldesoto, a una sustiferia estraordinaria, pena de que sufrirán la multa los*

<que> fuesen desovedientes. Esto, señor, de ninguna manera se puede celebrar por muchas razones: lo primero porque estamos en costumbre que cada parroquia componga sus caminos, como está verificado que la parroquia⁷ de Hevia compuso el **punto titulado de los Bayos**, que constó más de mil reales, pues para éste nada ayudó la parroquia de Baldesoto; la segunda es que no pide más que estos tres lugares en libertad ni tampoco alguna otra parroquia que confine a la de Baldesoto, que siendo extraordinaria como dice, debía llamar las demás parroquias inmediatas y entonces consintiéramos esta fatiga”. *También se argumenta que “nos mandó ir a sustifera de un camino de la parroquia de Baldesoto, lo que nunca hubo tal uso de costumbre, porque cada parroquia compone sus caminos según sus límites”. El Ayuntamiento, que no tenía noticia sobre la sestaferia extraordinaria, responde que si el arreglo del mencionado camino es tan necesario, los vecinos de La Collada deben colaborar en él por dicha prestación personal. Por su parte, el Alcalde del concejo de Siero argumenta que la sestaferia extraordinaria se convocó según previene el artículo 13 del título 2º del Reglamento de Sextaferias. Los vecinos de La Collada no acudieron a la convocatoria y el Alcalde de Siero les multó con 14 cuartos; al negarse a pagar esta cantidad, la multa se aumentó a 24 reales, que tampoco abonaron, por lo que se procedió al embargo de bienes. Finalmente este pleito se dirime ante el Presidente de la Diputación provincial (Jefe superior político). En el expediente se incluye la nota de convocatoria a sestaferia escrita por el Alcalde de Siero y dirigida al veedor principal de caminos de la parroquia de Hevia:*

“A las seis de la mañana del jueves 19 del corriente han de concurrir a remober el río de Vendición todos los vecinos de Molledo de Abajo y de Arriba, los de la Moñeca de Abajo y los de Caballeros de Abajo y de Arriba, llevando carros con yuntas y esquirpias los que los tengan, y los que no picones, palas y fesorias. En la inteligencia que me asistirán aquel trabajo extraordinario el subinspector de caminos don Ignacio José López, los vehedores y alguaciles para exigir en el acto la multa a que diesen lugar los desovedientes. La Pola, 14 de septiembre de 1939.

El Alcalde 1º (R)”

- CARPETA: “Expediente de remate de obras de la carretera llamada Canto de Codicia, en la calle de Zalamaque en la villa de Pola de Siero (1839)”

Expediente para sacar a remate las obras de la carretera Canto de la Codicia, en el tramo de la calle de Zalamaque de la Pola de Siero “que toma principio junto a la casa de don Bernardo Nosti que tiene en dicha calle y concluye confinando con al carrete-

⁷ tach. que la

ra de la Soledad [a la salida de esta villa para Oviedo]” o bien que “principia en la esquina de la casa de don Bernardo Nosti, al fin de la calle de Zalamaque, y concluye en frente a la embocadura del camino de Noreña”. *La longitud del tramo que se remata es de 148 varas de 3 pies aproximadamente. En el expediente se incluye el pliego de las condiciones técnicas que los rematantes deben cumplir para la construcción del tramo de carretera.*

- CARPETA: “Informe del Ayuntamiento de Siero sobre necesidad de camino a Villaviciosa (1839)”

Informe sin firmar dirigido al Ayuntamiento de Siero sobre las ventajas de construir una carretera hacia Villaviciosa y la posibilidad de financiarla con un arbitrio sobre el aguardiente. El Ayuntamiento asume esta vía de financiación y eleva el informe al Presidente de la Diputación provincial:

Uno de los medios más oportunos para dar impulso al tráfico y la industria de ese concejo consiste, sin duda, en facilitar sus comunicaciones con la costa, procurándole un punto seguro para la importación y esportación de sus productos. Con la continuación de la carretera hasta Villaviciosa se conseguiría sin duda este importante objeto. A fin de conseguirle, la parte de camino que corresponde a Villaviciosa se ha emprendido ya con buen éxito y el Ayuntamiento de aquella villa ha impuesto un arbitrio de bastante consideración para continuarla no sólo en los términos de su concejo, sino también en el de Sarioque que, por su localidad y reducida extensión, no puede contribuir a esta empresa/^{1.º} sino con el trabajo material de de las sestaferias y un número determinado de carros y peones. Resta sólo el tramo correspondiente a Siero. Como no es de mucha extensión y por otra parte el terreno naturalmente llano ofrece pocas dificultades por vencer, con un arbitrio reducido sobre cualquiera ramo de consumo que no sea de primera necesidad, conseguiría el fondo necesario para el camino que se proyecta. Porque no se trata ya de una carretera construida de nueva planta y con toda la perfección del arte; sino de un tránsito cómodo y seguro, que con fácil declive y la suficiente anchura sirba para toda clase/^{2.º} de carruages y haga menos embarazoso el transporte. No me detendré yo a encarecer al Ayuntamiento las incalculables ventajas de esta obra. El interés individual sabrá apreciarla bien pronto por lo que vale, y en su mismo desarrollo y crecimiento vería que para conseguirla no debe omitirse ningún género de sacrificio. Por fortuna, el que se reclama de ese concejo es bien corto y la utilidad que debe producir de una extensión que no es fácil calcular ahora. El aguardiente

diente tal vez podría sufrir un ligero recargo y éste bastaría para nuestro objeto, sobre todo si se le agregase cualquiera otro fondo de caminos. El arquitecto que debe dirigir la obra nada cuesta; las sesta-/ 2^o ferias bien dirigidas pueden ser de mucho auxilio; e insensiblemente con buen celo y constancia puede realizarse un proyecto tan útil al público.

Yo espero que el Ayuntamiento tomando en consideración tan poderosas razones propondrá⁸ el arbitrio que crea oportuno y menos gravoso, y que me manifestará con franqueza su modo de pensar sobre⁹ un punto que tan directamente influye en su prosperidad.

Dios, etc. 30 de julio

- CARPETA: “Expediente de remate del servicio de dos peones camineros para la carretera de la Barreda, en el concejo de Siero, que conduce a Oviedo (1843)”

Documentación relativa al “Expediente de remate de la composición de cuatro trozos de carretera de la Barreda y reposición de los antepechos del puente de Colloto”. El tramo de carretera “desde la Pola a la Lunenta” se remató en 3 reales y 20 maravedís; el tramo “desde este punto hasta el pontón de Santa Marta” se remató en 3 reales. El expediente incluye el pliego con las condiciones técnicas que deben cumplir los rematantes.

- CARPETA: “Expediente de remate de obras de dos trozos en la carretera de Siero, el de Los Camapés y el de junto al puente de Colloto (1844-1845)”

El presupuesto del tramo de Los Camapés es de 6.190 reales y el de Colloto de 12.984 reales. El expediente incluye el pliego de condiciones técnicas que deben cumplir los rematantes y entre las estipuladas para el tramo de Colloto se dice: “se construirá además un puentecillo de dos arcos rebajados para el desagüe del molino de 10 pies de cuerda y la altura que permita la arrasante del camino. Su construcción de mampostería concertada con mezcla de cal y arena, rosca de rajola, aristones, vivos de los estrivos y machón de imposta de sillería, sugetándose en su construcción a todas las reglas del arte y proporciones del director”. El remate a la baja del 1^o tramo “llamado de Camapés” se dio a Francisco Sánchez, vecino de la villa de Rivadesella, por 5.840 reales; el remate del 2^o “trozo de Colloto” se dio a Ignacio Ondarza, residente en la parroquia de San Juan de Priorio, por 11.580 reales. Estos trozos forman parte de la carretera que va

⁸ tach. a los

⁹ tach. mejor

desde la ciudad de Oviedo hasta la Pola de Siero. El expediente incluye los contratos de obra de los dos rematantes, donde detallan todas las labores que realizarán en las obras.

- CARPETA: “Expediente de solicitud de indemnización por daños en una finca privada (1845)”

*José del Camino Vázquez, vecino de Felechés, solicita al Ayuntamiento de Siero una indemnización de 160 reales porque “haviendo llevado el río en las llenas últimas el **punto de Moldano**, se presentó una comisión del Ayuntamiento a dar paso a las gentes de a pie, a caballo y con carros por una heredad suya”. Este trayecto alternativo continuaría hasta que se reconstruyese el puente de Moldano, lo que causa grandes daños al solicitante, ya que para habilitar el paso tuvo que segar el pan que tenía sembrado y cortar algunos árboles de su heredad, la cual “se le ocupó con la rampa del camino provisional contiguo al río de Moldano”.*

- CARPETA: “Estadillos de los trabajos realizados en caminos (1845 y 1846)”

Listado con las obras ejecutadas en los caminos y puentes del concejo de Siero en el año 1844:

Nota de las obras públicas ejecutadas en los caminos y puentes de este concejo correspondientes al año de 1844, con expresión de la localidad y parroquia y por qué fondo fueron costeadas.

Parroquias	Clase de obras	Localidad	Fondo porque se pagaron
La Collada	Composición de un puente	Elvinera	A costa de los vecinos de esta parroquia
Idem	Idem	La Mortera	Idem
Idem	Idem	Tras la Villa	Idem
Lieres	Fabricación de un puente y dos ramales de camino	Moldano	Se satisfizo por su excelencia la Diputación provincial y por el concejo
Muñó	Composición de un puente	La Cantera	Por los vecinos de Muñó
Idem	Idem	El Bayo	Idem
Idem	Idem	La Raposa	Idem
Idem	Idem	Periyera	Idem
Lugones	Reedificación de un puente	Bayos	Por los de la carretera de Avilés
Idem	Idem	Folgueras	Por los herederos de Juan Menéndez
Collado	Idem	Villanueva	Por los vecinos de la dicha parro-

			quia
Anes	Se fabricó un puente	Cueva de Lobos	Por los de dicha parroquia de Anes
Idem	Idem	Isla	Idem
Idem	Idem	Arrabalde	Idem
Feleches	Idem	Puvayes	Por los de Feleches
Idem	Idem	Senrriella	Idem
Idem	Idem	La Cirujana	Idem
Granda	Idem	Morán	Por los de Granda
Idem	Idem	De Colloto	Por fondos de carretera
Idem	Idem	Un trozo de carretera junto al puente	Idem
Carrera	Composición de un trozo de carretera	El Canapé	Idem
Argüelles	Composición de un puente	La Vega	Por los vecinos de Argüelles

Casas consistoriales/ ¹ vº de la Pola de Siero y junio diez y siete de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Vicente Noval Camino (R)

José Manuel Argüelles Meres (R)

Ramón Rodríguez (R)

Adriano Díaz (R)

José María Valdés (R)

Francisco Alonso (R)

Antonio Cueto (R)

Bernardo Cueto (R)

Francisco Valdés (R)

Joaquín Fernández Hevia (R)

Vicente Fernández Campa (R)

En este expediente también se incluye documentación sobre las obras realizadas en caminos y puentes entre 1844 y 1845, que se ajustan a un mismo esquema. De hecho, las obras del año 1845 son las mismas que las del año anterior.

Concejo de Siero

Estado general de todas las obras que se han egecutado desde principios del año de 1844 hasta la fecha, con espresión del sitio en donde se hicieron y por qué fondos fueron satisfechas

Puntos en donde se hicieron	Clase de obra	Varas y pies lineales	Fondos por que se pagaron
-----------------------------	---------------	-----------------------	---------------------------

Los Canapés en la carretera	Composición de la carretera de Oviedo	40 pies lineales y 26 de altura	Por el arbitrio de la carretera y fondos de la misma
Colloto	Idem	200 baras lineales y 12 pies de altura	Idem

Idem	Fabricación de un puente sobre el cauce del molino de Vigo	...	Idem
Idem	Recargo y firme de la carretera	96 baras lineales	Idem y por reparto vecinal

Pola de Siero. Diciembre 9 de 1845 =

Vicente Noval Camino (R)

Vicente Fernández Campa (R)

- CARPETA: “Expediente de solicitud de licencia para continuar la construcción de una cerca en el barrio del Rayo (1847)”

*José Antonio Lago, vecino de La Pola, solicita al Ayuntamiento de Siero que se le quite el embargo sobre la cerca que estaba haciendo en el barrio del Rayo, ya que ésta no perjudica la **carretera que se dirige desde La Pola hasta Villaviciosa**. Sin embargo, el informe realizado por el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos concluye que “el camino queda con 13 pies de anchura, la que no permite el paso de dos carros cargados, mucho menos si se atiende a que en la izquierda hay una especie de andén empedrado de 3 pies para los peatones, quedando por lo tanto reducido el tránsito para los carros a solamente 10 pies; antes de construir la cerca (...) tenía el camino 28 pies, lo que permitía aún en el estado en que no pueden menos de hallarse los numerosos caminos de la provincia de la clase del que se trata, pudiesen pasar con desahogo los carros evitando los lodazales y malos pasos que se forman en el mismo”.*

- CARPETA: “Expediente incoado por el alcalde pedáneo de Lugones para que se restituya el puente sobre el río Noreña (1848)”

*El Alcalde pedáneo de la parroquia de Lugones, por sí y en nombre de los demás vecinos, solicita a la Diputación que abra un paso que, por la ería del Villar, comunique el antiguo camino con la carretera de Avilés, ya que las heredades de los vecinos han quedado sin acceso: “en los límites de la referida parroquia [Lugones] y la de Cayés del concejo de Llanera, había un **puente llamado Nuevo sobre el río de Noreña**, situado un poco más abajo del que se acaba de construir para el servicio de la **carretera de Avilés**, el*

que fue demolido para emplear sus materiales en la construcción de éste por quedar aquél inútil a causa de la variación del cauce del río que se está ejecutando”.

- CARPETA: “Expediente incoado por Francisco Fanjul, vecino de la Parauya, concejo de Siero, solicitando construcción de un paredón en el camino real (1849)”

Francisco Fanjul, vecino y veedor de montes y caminos de la parroquia de La Paranza, solicita a la Diputación que, a costa de los fondos municipales, se construya un paredón en el camino real que discurre por esta parroquia porque “se partió un argayo en el camino real, el que todos los días que llueba hay que quitar la tierra y no se puede poner dicho paso corriente sin que se eche un paredón para sostener dicho argayo de venti baras de largo y dos de fondo; y esta parroquia se ¹⁰compone sólo de benti becinos y pobres y no son para echar dicho paredón”.

- CARPETA: “Expediente de remate de obras en la 2ª y 3ª legua de la **carretera de Pola de Siero** (1849)”

*Documentación relativa al remate de las obras de acarreo y reparación que se realizarán en “los trozos que se hallan en peor estado en la segunda y tercera leguas de la **carretera de la Pola de Siero**”. El presupuesto previsto para de las obras de los tramos de carretera, incluidos los materiales y mano de obra necesarios es de 15.809 reales. Los tramos cuyas obras se rematarán son: 1- “desde el **punto de Colloto acia la Pola**” (1.500 reales). 2- “junto a la venta de la Flor” (287 reales). 3- “un trozo de 200 varas poco más arriba del anterior” (175 reales). 4- “un trozo de 1.200 varas hasta la calzada de Noreña” (1.318 reales). 5- “desde la calzada de Noreña en adelante, en la longitud de 689 varas” (600 reales). 6- “desde la carretera carbonera acia la Pola” (1.200 reales). 7- “en un trozo de 200 varas próximo al anterior” (300 reales). 8- “en la proximidad de la villa de La Pola en una longitud de 600 varas” (900 reales). En el expediente se incluye el pliego de condiciones técnicas que deben cumplir los rematantes. El remate de las obras se adjudicó a Alejandro Suárez por 14.760 reales.*

- CARPETA: “Expediente incoado por José Vicente solicitando que los vecinos de los tres pueblos de Arenas, concejo de Siero, concurren a la composición del camino de Arenas a la Gargantada (1851)”

¹⁰ repit. con

José Vicente, en nombre de los contratistas del túnel del Carbayín, “obras del camino de hierro”, solicita a la Diputación que los vecinos de la parroquia de Arenas arreglen por sestaferia el camino que va de Arenas a La Gargantada, ya que “todos los transportes y conducciones destinados a los trabajos del referido túnel deben necesariamente pasar por el **camino de Arenas a la Gargantada, el cual pone en comunicación al Carbayín con el camino carbonero**”. El solicitante argumenta que los propios vecinos de Arenas son los principales usuarios del camino, que también es el que utilizan los contratistas para transportar materiales, de ahí que sea pertinente la sestaferia.

- CARPETA: “Expediente incoado por el Ayuntamiento de Siero solicitando indemnización por parte de los Fondos provinciales por los **gastos ocasionados en la construcción de la carretera desde la villa al pontón de Santa Marta, llamada La Barreda (1851-1852)**”

El Ayuntamiento de Siero solicita que la Diputación y el Estado le reintegren el importe de las obras realizadas en “la **carretera desde esta villa al pontón de Santa Marta**, conocida con el nombre de **La Barreda**”, que fueron financiadas íntegramente por el concejo. Esta reclamación se apoya en la Real Orden de 13 de noviembre de 1849 y Real Orden de 26 de agosto de 1851 por las que, respectivamente, se declara mixta o transversal “la carretera desde la Pola de Siero a Oviedo”, dentro de la cual se integra el camino de La Barreda, y se impone al Estado y la Provincia de Oviedo la obligación de indemnizar al concejo de Siero por los gastos desembolsados para hacer la carretera. En concreto el Ayuntamiento solicita que se le reintegre el costo de “la carretera que desde esta villa conduce a Oviedo en las dos leguas que median desde la misma al **pontón de Santa Marta** y del costo de la fuente que se levantó en el centro de la misma, junto a la **venta de Meres**”. El Ayuntamiento también hace referencia a la **carretera de Villaviciosa**: “camino como punto de partida para el que había de atravesar la parte oriental de la provincia y unirla a las de Santander, Vascongadas y norte de Castilla”. Esta carretera se costeó: “primero con el servicio de sestaferia y, desde 1797, con el importe de un arvitrio sobre el vino y la sidra, impuesto, exigido e imbertido con aprobación superior, ha conseguido altrabés¹¹ de tantos años llevar aquella carretera a cumplida cima”.

¹¹ así por a través.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

FONDO HISTÓRICO: 1750-1899

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES, PUERTOS Y FERROCARRILES (1750-1899)

CAJA Nº 2.877: “DILIGENCIAS PARA QUE EL DIRECTOR DE LA CARRETERA ENTREGUE COPIA DE REAL ORDEN POR LA QUE SE ENCARGÓ EL CAMINO DE GIJÓN (1801)”

- CARPETA Nº 2.877/12: “Escrituras notariales que dan fe de los documentos pertenecientes a la comisión de caminos encargada de la carretera a Castilla (1802)”

1802, 8 de octubre, Oviedo

Antonio de Heredia y Belarde, subdelegado y director de la “carretera general de este Principado de Asturias, desde el puerto de Xixón al de Pajares, y término de La Perruca” continua con el expediente iniciado por su antecesor en el cargo contra Esteban Navarrete “por la renta vencida en el día último del año pasado de ochocientos y uno de la Casa Venta de La Rodriguera que ha estado a su cuidado por disposición del señor don León de Puga, ministro que ha sido de la referida Real Audiencia; y teniendo presente el mal estado que en la actual presenta dicha Casa Venta y demás haciendas a ella anexas se le haga saber cese el su cuidado, dejándola a disposición del mismo señor Toubés para arrendarla a sujeto que la beneficie de otro modo, pagando hasta el día de su formal entrega lo que deba”. Sobre la venta se dice que “haberse concluido su construcción a mediado del año anterior de setecientos noventa y seis y adjudicándola <con> los terrenos anexas a ella el señor don León de Puga” el día 8 de abril de 1796.

- CARPETA Nº 2.877/15 “Informe sobre la carretera de Asturias desde La Perruca hasta el puerto de Gijón, según Real Orden de 14 del 7 de 1820 (1820)”

1820, 11 de octubre, Oviedo

Formando parte de este informe se encuentra el “Reconocimiento del trozo de carretera desde Oviedo a Gijón, que comprende 4 leguas de 24.000 pies y 508 varas más” firmado por Manuel María de Chavarri, ayudante de caminos y comisionado real para el reconocimiento de la carretera Gijón-León. En el reconocimiento se expone que la primera legua de la carretera Oviedo-Gijón consta de “8.000 varas lineales desde Oviedo hasta la leguaría que demarca esta distancia, en la qual se hallan 24 alcantarillas y el

puede del Cabrón de tres arcos de medio punto de 60 pies de luz >y sobre el río Nora<. Toda esta legua se halla en muy buen estado y sólo se necesita aclarar las cunetas y alcantarillas, volver a sentar 80 varas de longitud, en la **inmediación de Lugones**, las maestras que están fuer a de línea, y tapar algunos baches. Y **desde el puente del Cabrón hasta el alto inmediato a Lugones**, machacar las calaveras y recebar en la distancia de 350 varas, cuyas operaciones todas podrán verificarse a un cuartillo de real cada vara lineal que importan”. *Sobre la 2ª legua de carretera se expone que consta de “8.000 varas lineales en esta 2ª legua se hallan 36 alcantarillas y el puente de Blimares sobre el río Noreña de 36 pies de luz >que está en la 1ª legua<. En esta legua hay un trozo de unas 3.500 varas de terreno natural entre Barro, Berniello y la Venta de La Campana, en que es preciso hacer las cunetas y reformar la caja del camino, que está bastante desigual; y en algunos trozos más bajo que el terreno inmediato; en el trozo restante hasta la legua es necesario igualmente aclarar las alcantarillas, construir 90 varas de pretilos en la inmediación del pueblo de Prubia, y reparar 815 varas de camino con media remonta en los puntos de la casa de Prubia, buelta de la casa de Puga y desde dicha casa hasta la millaria; de modo que para dejar corriente esta legua se necesita a razón de 1 y ¾ de real vara lineal que importa. Nota: en esta misma legua, inmediato a la casa de Puga, se está arruinando parte de un muro de sostenimiento en la distancia de 44 varas de línea, y es preciso hacer dos aletas en la alcantarilla inmediata al puente de Blimares”.*

1820, 24 de septiembre, Oviedo

*Informe sobre la carretera Gijón-León presentado por Francisco Antonio Muñiz Lorenzana a la Diputación donde se expone que: “Desde el millarón de las dos leguas en La Rodriguera hasta al en que fenecen **Las Embelgas** noté barios cortos reparos y caídas dos cubiertas de alcantarillas que se repusieron, así como en el tramo de carretera de Prubia barias rodadas que abrieron los carros que se arrimaron a la cubija”. También se referencia que: “En la legua a esta capital no se notaron quiebras en aquel entonces, por aberse reparado el alomado de la carretera en Los Blimales, puente del Cabrón, la Estrecha y Campo de los Reyes, sólo en las **erías de Llugones** se advertía falta de alomado, que por lo mismo se disponía a arreglarlo en todo la línea, mas quedó enerbado por la providencia de la Junta de Gobierno que me hizo entender el director de carretera”.*

- CARPETA Nº 2.877/14: “Oficios enviados al presidente y vocales de la Diputación sobre la real carretera a Castilla (1813-1819)”

1818, 24 de noviembre, Oviedo

*En el legajo titulado “Oviedo. Real carretera de Castilla” hay un informe de Francisco Antonio Muñiz Lorenzana, arquitecto de la Dirección de Obras, dirigido al Director y Subdelegado de la carretera Gijón-León, donde se explica que: “en lo de antepechos que dice se cayeron supongo, quiso decir don Julián que los derribaron, porque su expresión es equívoca y él mismo sabe y todo el mundo que corrieron la misma fortuna los de **Colloto, Lugones**, Gallegos y Peñaflor con otros varios en destintos parajes, que la malignidad de estos últimos años hizo empeño en arruinarlos y es bien sabido que di mis instrucciones para reparar muchos de ellos”.*

- CARPETA Nº 2.877/28: “Informes del estado y presupuesto de la sobras más urgentes en la carretera de castilla (1836, 1837)”

1836, 23 de abril, Oviedo

Informe presentado por Ramón Secades a la Comisión de la Carretera general de la Provincia donde se expone que la “Línea de Oviedo a Gijón. En las dos primeras leguas de la línea y distancia que intermedia desde la iglesia de Lugones hasta La Embelga se halla el camino sumamente deteriorado y con necesidad urgente de hacer nuevo machaqueo por todo el ancho de la caña en distancia de 1.217 varas lineales; y asimismo reparar en diferentes puntos los vaches y rodadas en extensión de mil doscientas varas, cuyo costo se regula en la cantidad de 27.106 reales de vellón”.

1837, 22 de diciembre, Oviedo

*Informe redactado por Manuel González Pola y que se titula “Nota de varios trozos de la carretera de Castilla a Gijón que se han rematado en el presente año de 1837”, en el que se expone que “En 15 del mismo [septiembre] se remató en don Francisco González la reedificación del pavimento deteriorado desde la iglesia de Lugones al **Castro** en 9.880 reales a cuenta de los que tiene percevidos 6.586 reales 22 maravedíes de los dos 1^{os} tercios”.*

1837, 23 de diciembre, Oviedo

*Informe redactado por Ramón Secades y que se titula “Estado expresivo de las obras de conserbación ejecutadas y sacadas a remate en todo el año de 1837 en el camino de mi cargo desde Gijón a Castilla, que tiene de longitud 16 leguas de 20.000 pies”. En él se expone que las obras de conservación de la “1^a obra del **Castro a Lugones**” consistieron en adecuar 458 varas lineales que costaron 8.230 reales de vellón; y que*

las obras de la “2ª Idem en el mismo punto” fueron de 500 varas lineales a un costo de 9.880 reales de vellón.

- CARPETA Nº 2.877/33: “Reconocimientos generales de la carretera de Asturias desde La Perruca a Gijón (1837, 1838)”

1837

En el reconocimiento de 1837 se dice sobre el tramo de la carretera Oviedo-Gijón que va desde el Arco de la Noceda (Oviedo) hasta la Venta de Veranes (Gijón) que “Las obras de fábrica de este trozo consisten en el **punto de Lugones** sobre el río de este nombre, el puente Blimares sobre un riachuelo acanalado de la misma denominación y un puentecillo de tres arcos inmediato a él sobre charcos de imperceptible corriente y otros once de menor importancia en varios arroyos y quebradas. Hay también 147 alcantarillas y los muros laterales del camino”. En este reconocimiento también se incluye el “Estado que manifiesta los puentes y puentecillos en ella, su forma dimensiones y demás circunstancias” de la carretera Oviedo-Gijón, donde se expone que el “**Punto de Lugones** sobre el río del mismo nombre” será de 3 arcos elípticos; con una abertura de 52; ságitas o radios de 15; 18 de altura hasta la primera clave; 3 y $\frac{3}{4}$ de espesor hasta el piso; 12 de espesor de los pilares; 30 y $\frac{3}{4}$ de latitud; 214 de longitud; 4 de pretilo. Sobre las incidencias de su construcción se comenta que la “sillería la cueba con irregularidades por defecto de la cimbra; piso empedrado con poca monte”.

1838

En el reconocimiento de 1838 se dice sobre el tramo de la carretera Oviedo-Gijón que va desde el Arco de la Noceda (Oviedo) hasta la Venta de Veranes (Gijón) que “Por el espacioso y ameno **valle que vaña el río de Lugones** va la carretera travesando éste y siguiendo al puente Blimares desde donde sube al sitio denominado **La<s> Ambelgas** que divide aguas a los valles Granda y Lugo y cruzando el primero por el sitio de la Campana siguen subidas y vajadas continuas hasta el arroyo de La Huelga. El resto de la línea es casi horizontal”. Sobre el **punto de Lugones** se comentan exactamente los mismos datos que en el año anterior.

- CARPETA Nº 2.877/36: “Expediente relativo al robo que se hizo en el plantío de árboles en la carretera de Castilla (1839)”

Expediente sobre el plantío de árboles en la carretera de Gijón-León que comenta: “será oportuno comprender la de Grado, **Siero** y de Las Caldas”. La conservación de estos

plantíos se comete a los dueños de las heredades colindantes con la carretera, ya que los árboles plantados en 1838 perecieron por distintos motivos. Para favorecer el desarrollo de los árboles que se planten en 1839 se ordena a los alcaldes de concejo que obliguen a los pedáneos a vigilar el cumplimiento de las ordenanzas de caminos y den parte de los excesos que cometan los transeúntes y vecinos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

FONDO HISTÓRICO: 1750-1899

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES, PUERTOS Y FERROCARRILES (1750-1899)

CAJA Nº 2.875: CONTROL DE OBRAS

□ CARPETA Nº 2.875/10

Pliegos trimestrales sobre el estado de la Sección de Correos, Caminos y Canales enviados por diferentes jurisdicciones de Asturias, en los que contestan a tres preguntas: Caminos generales y transversales, Canales y obras públicas y Cumplimiento de reales órdenes. Los pliegos enviados por la jurisdicción de Valdesoto contestan que en su término no existen infraestructuras de las dos primeras categorías y que tampoco se han recibido órdenes al respecto.

1822, 1 de abril, Pola de Siero

Pliego de la jurisdicción de Pola de Siero: “Caminos. Se han nombrado celadores particulares en cada parroquia y un celador mayor para promover las sextaférias y las obras que convenían emprenderse, y todos han desempeñado sus encargos a satisfacción, reparando los caminos públicos y aún los particulares que se hallan muy mejorados. Se han suspendido las sextaférias hace quince días para que los labradores andasen de sus vienes por lo adelantado de la sementera; y luego que hagan sus labores más principales entrarán de nuevo en la asistencia al reparo de caminos, cuyas ventajas les son bien conocidas. Canales y demás obras públicas. Solamente están pendientes las de que habla la sección del Gobierno político y para mejorar los caminos de mayor tránsito no tiene el Ayuntamiento medios de que valerse. Cumplimiento de órdenes. Se han tomado todas las providencias activas para llenar los deberes que imponen los artículos de esta sección, a que se deben las mejoras que se experimentan”.

1822, 30 de junio, Tiñana

Pliego de la jurisdicción de Tiñana: “Caminos. Los caminos generales y transversales de esta jurisdicción se miran en un estado regular y con falta de reparo en algunas partes, pero también con la de medios para subvenir a su costo. Canales y obras públicas. No se conocen en esta jurisdicción. Cumplimiento de Reales Órdenes. En estos tres meses ninguna orden se recibió referente a los artículos anteriores”.

1822, 6 de abril, Noreña

Pliego de la jurisdicción de Noreña: “Caminos. **Las carreteras generales y transversales necesitan de reparo y reforma**, especialmente la que corre de puertos secos a mojados por el sitio del Molino de la Mata y en especial su puente de arco y otro en madera, sin que se considere otro medio para ello que el del sobrante de fondos públicos si los hubiese y cuando no por sestaferia y reparo. Canales. No hay ninguno. Cumplimiento de las Reales órdenes. Se han observado y cumplido cuantas órdenes se han comunicado cerca de este capítulo en los tres meses”.

1823, 1 de enero, Pola de Siero

Pliego de la jurisdicción de Pola de Siero: “Caminos. El celador mayor de la jurisdicción y los demás particulares de parroquia han cumplido con el mayor esmero sus deberes, por cuyo medio se han mejorado considerablemente los caminos públicos y particulares. En el artículo 1º del Pliego de Gobierno político está dada razón en las obras costeadas por fondos públicos y otras muchas se hubieran emprendido a no haber mediado las desagradables ocurrencias del mes de junio anterior. Canales y demás obras. Nada hay que añadir en este artículo más que lo que consta de éste y el que va citado. Cumplimiento de órdenes. En cualquiera tiempo que existan fondos públicos aplicables a los fines de esta sección no se retardará la inversión de ellos en aquellas obras en que el público tenga interés”.

1822, 31 de marzo, Tiñana

Pliego de la jurisdicción de Tiñana: “Caminos. Los caminos reales y transversales se hallan en un estado mediano y con falta de reparos en algunas partes para que no desmerezcan; y sin medios para ocurrir a ellos; el **puente del Asendín de Meres** se halla ultimado. Canales. En esta jurisdicción ninguno hay. Cumplimiento de Reales Órdenes. En este trimestre no se recibió Orden Real referente a los anteriores artículos”.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

FONDO HISTÓRICO: 1750-1899

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES, PUERTOS Y FERROCARRILES (1750-1899)

CAJA Nº 2.876: CONTROL DE OBRAS

□ CARPETA Nº 2.876/1

Pliegos trimestrales sobre el estado de la Sección de Correos, Caminos y Canales enviados por diferentes jurisdicciones de Asturias, en los que contestan a tres preguntas: Caminos generales y transversales, Canales y obras públicas y Cumplimiento de reales órdenes.

1822, 6 de octubre, Cayés

Pliego de la jurisdicción de Cayés: “En esta jurisdicción las carreteras generales y caminos transversales los repara el vecindario por sextaferia; y **los puentes de Cayés y Lugones** ofrecen una ruina considerable por no levantar lo necesario sobre el pavimento; y para su reparo no hay fondos ni arvitrios. Caminos, canales ni obras públicas no hay. En los tres meses anteriores se ha dado cumplimiento a las órdenes del Gobierno superior”.

1823, 2 de abril, Cayés

Pliego de la jurisdicción de Cayés: “En esta jurisdicción las carreteras generales y caminos transversales se reparan por sextaferia por el vecindario; y **los puentes de Cayés y Lugones** amenazan una ruina de consideración, por no levantar sobre el pavimento de ellos lo necesario; y para su reparo no hay propios ni fondo alguno. Diversiones públicas, de adorno ni teatros tampoco. En este concejo no hay valías; rijen las de la ciudad de Oviedo”.

1823, 31 de marzo, Tiñana

Pliego de la jurisdicción de Tiñana: “Caminos. Se hallan en bastante decadencia y mucho más la **carretera del Llorentín**, como se dijo en la de Gobierno político y económico. Canales y obras públicas. Ninguna se conoce en la jurisdicción. Cumplimiento de Reales Órdenes. En este trimestre ninguna se recibió”.

1823, 31 de marzo, **Noreña**

Pliogo de la jurisdicción de Noreña: “Caminos. **La carretera que sigue de ésta <a> Oviedo tiene algún quebranto y precisa algún reparo; el puente de La Mata está enteramente caído** y no tiene medios para su veneficio esta villa, a no ser por medio de arvitrios o reparo; y lo mismo **un pontón** que está en el mismo sitio por donde pasan, **camino real de Gijón**. Canales y demás obras públicas. Ninguna hobra ni canal hay en esta jurisdicción. Cumplimiento de Reales Órdenes. Se les dio el debido cumplimiento <a> las recibidas en el trimestre emparte¹²”

1823, 1 de abril, Pola de Siero

Pliogo de la jurisdicción de Pola de Siero: “Caminos. El celador mayor de la jurisdicción y los demás particulares de parroquia cumplen con esmero sus deberes, con cuyo motibo mejoran los caminos públicos y serbideros. En el artículo primero del pliego de Gobierno político está dada razón de la causa que ha mediado para no haber dado principio aún a varias obras de absoluta necesidad que el Ayuntamiento tiene proyectadas. Canales y demás obras. Nada hay que decir en este artículo más que lo que va citado en el anterior. Cumplimiento de órdenes. En el momento que se perciba de los rematantes de arbitrios con destino a gastos comunes y municipales el primer trimestre vencido en este día, se harán algunos reparos en los caminos públicos ya acordados por el Ayuntamiento”.

¹² así por en parte

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

FONDO HISTÓRICO: 1750-1899

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS: CARRETERAS, CAMINOS, PUENTES, PUERTOS Y FERROCARRILES (1750-1899)

CAJA Nº 2.887: POZTAGOS

- CARPETA Nº 2.887/18: “Asuntos sobre portazgos en el camino carbonero de Langreo a Gijón (1843, 1844, 1845)”

1844, 15 de noviembre, Gijón

*Comunicado dirigido a la Diputación donde se informa que “desde 1º de enero próximo comenzarán a regir en los **portazgos de Mareo y Bendición** del camino carbonero [Gijón-Langreo] los aranceles aprobados por el Gobierno”.*

Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Documento 2: Noreña en la Antigüedad. Ojeadas al S. XVI. Autor X (Juan Uría Rúa:
Su 1ª publicación con referencia al Castillo). La Cruz. Boletín Parroquial.
Noreña 2-III-1924

Hotel Madrid

SAN BERNARDO, 1

GIJÓN

Gran Hotel Iberia

TRINIDAD, 24 de D. José Llanos

TUÑÓN Y COMPAÑIA

GRANDES ALMACENES DE FERRETERIA -- PORCELANA -- BATERIA DE COCINA -- LOZA -- DUEÑAS, 13

OVIEDO

PAPELERIA ASTURIANA
ALMACENES DE PAPEL -- TRABAJOS DE IMPRENTA Y RELIEVE

Eugenio Frade Gutierrez
GIJÓN Begoña, 48

ORNAMENTOS DE IGLESIA

Juan Collado

SAN ANTONIO, 2 -- OVIEDO

FÁBRICA DE CERA Y BIJIAS

Vicente Calvo

GIJÓN SAN BERNARDO, 39 -- TEL. 713

José Alonso

SIERRAS MECANICAS -- MOLINOS HARINEROS Y SIDRA NATURAL

NOREÑA-BERRÓN

'La Victoria' ORNAMENTOS DE IGLESIA -- SASTRERIA ECLESIASTICA Y DE CABALLERO

OVIEDO S. ANTONIO-18 tele. 535 -- Candida G. de González

ULTRAMARINOS DE

José Río

NOREÑA

EBANISTERIA Y CARPINTERIA

NOREÑA Emilio Menéndez

"La Luz"

NOREÑA--Asturias

Justo Rodríguez Fernández

PROVEEDOR DE LA REAL CASA -- PREMIADO EN LAS EXPOSICIONES DE BARCELONA PARIS Y EN EL CONGRESO DE PRODUCTOS HISP. AMRS. DE LA HABANA.

PASTELERIA -- QUESOS Y MANTECAS -- ESPECIALIDAD EN QUESITOS DE ALMENDRA

Pedro Alvarez

DUEÑAS, 12. Telef. 12-60

OVIEDO

PERFUMERIA FINA, NACIONAL Y EXTRANJERA -- ESPECIFICOS. PINTURAS ARTICULOS FOTOGRAFIA

Droguería Central

GIJÓN Moros, 35. -- Telef. 913.

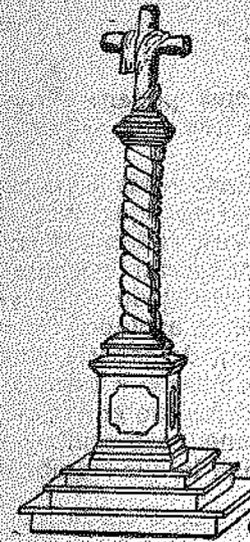
SI TIENE BUEN PALADAR PEDIRA USTED EN TODAS PARTES VINOS DE

Federico Paternina

DEPOSITO PARA ASTURIAS

González del Valle, 6
Teléfono, 868

OVIEDO



LA CRUZ

BOLETIN PARROQUIAL
AÑO I NOREÑA, 2 DE MARZO DE 1924 NÚMERO 4

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Casa Rectoral

LA PAZ SEA CON VOSOTROS

A TODOS OBLIGA

Hay el error, muy divulgado de que la instrucción religiosa y es, especialmente la Doctrina cristiana, es propia de niños, de mujeres y, a lo más, de gente rústica, de aldeanos.

Pr. scindiendo de la necesidad de instruirse, que sale de la esencia misma de la religión que todos estamos obligados a practicar, basta reflexionar un poco para ver que la voluntad de la Iglesia es que nos instruyamos en la Doctrina cristiana. ¿Versa la fé del cristianismo sobre lo que ha de creer, orar, obrar y recibir; y, ¿cómo creer en esto si no lo sabe? ¡Hay, por desgracia, tanta ignorancia de Catecismo entre los católicos! Hombrés hay que no podrían contender en Doctrina cristiana con muchos pequeñuelos. Mucha gente, sabia en otras ciencias, anda en religión muy pobre, detrás de humildes labriegos, que frecuentan la Iglesia y oven la palabra divina. Otros muestran su crasa ignorancia religiosa en la estúpida manera de pensar, criticar y disparatar en materia de religión; y en muchos no ofende tanto el despropósito mismo que dicen, cuanto la estólida presunción con que charlan de lo que no entienden.

Con gran empeño encarga la Iglesia a los párrocos, y los obliga con precepto, a que instruyan a sus fieles en religión. ¿En qué cabeza cabe suponer que sea deber del párroco hablar a su grey y que los fieles no estén obligados a escucharle? Cristianos hay que rehuyen asistir, por ejemplo, a las misas donde hay plática o instrucción: ¿será porque lo saben todo? Si supiesen más religión, no les envolveria el periódico perdido, ni la novela obscena, y no les cogeria en sus manos. Si supieran más religión, se apartarian de las diversiones peligrosas y pecaminosas. Si supieran más religión taparian la boca a los que dicen que la religión es para las mujeres.... Aquellos que no se creen obligados a saber el Catecismo, a escuchar con humildad las instrucciones de los ministros de Jesucristo, no pueden llamarse buenos católicos. Para mostraros hijos sumisos de la Iglesia, que en este tiempo os llama con más solicitud a la Doctrina cristiana, acudid todos a su voz.

EL CIEGO DE JERICÓ Y LA HUMANIDAD

El género humano, según S. Gregorio, está representado por el ciego del Evangelio de hoy. La ignorancia, las pasiones, el error; vez ahí las causas de su ceguera espiritual. Hay quien se da cuenta de su estado y quiere acercarse a Jesús para que le sane, pero las pasiones, como la turba que iba delante de Jesús, gritan, quieren acallar la voz de su conciencia, que sin cesar le dice el precipicio a que le lleva su contumacia: el mundo, esa otra turba alocada, les pone de relieve lo ancho y cómodo que es el camino que llevan y el ridículo que harán entre sus camaradas si se apartan de él, y... sus ojos siguen vendados.

¡Cuántos ven que las fiestas, las locuras de estos días de Carnaval, les apartan de Jesús, les ponen bajo el nivel de los mismos irracionales!

¿Qué cristiano no ha oído mil veces condenar esas diversiones tan contrarias a las promesas que hizo en el Bautismo de apartarse de Satanás, de sus pompas y de sus obras? ¿Qué no han dicho contra esos bailes impúdicos, no solamente los Santos Padres, sino hasta los escritores mundanos de nuestros días? Y, ¿qué no dice la experiencia tristísima de los pecados que de tales diversiones se siguen?: experiencia que, si no la tienen los jóvenes incautos, deberían tenerla, por lo menos, sus padres que se lo permiten y, aún a veces, aconsejan... Pero esos ciegos van en pos de las turbas, continúan su rumbo al impulso de sus apetitos desordenados, que les impiden acercarse a Jesús, que es el único capaz de abrir sus ojos a la luz verdadera.

¿Qué contraste entre el ciego del Evangelio que con tantas ansias pedía ver, y estos ciegos del alma, que cierran los ojos para no ver!

Muchas consecuencias de esta ceguera voluntaria las estamos viendo; pero la más terrible será cuando el día del Juicio, forzadamente, se abran sus ojos y exclamen: ¡Insensatos, el sol de la inteligencia no ha salido para nosotros!

Estas consideraciones podemos hacer sobre el Evangelio de hoy, que, según San Lucas 18, 31-43, dice:

En aquel tiempo: Tomó Jesús a los doce consigo, y les dijo: Ved aquí que vamos a Jerusalén, y se cumplirán todas las cosas que los Profetas han escrito del hijo del hombre. Porque será entregado a los gentiles, tratado con irrisión, azotado, cubierto de salivas; y, después de haberle azotado, se le condenará a muerte, y resucitará al tercer día. Mas ellos no entendieron nada de esto; era una cosa oculta para ellos, y no comprendían lo que significaba este discurso.

Como se acercase a Jericó, un ciego que estaba sentado cerca del camino, y que pedía limosna, oyendo pasar una muchedumbre, se informó de lo que era: le digeron que era Jesús Nazareno que pasaba, y al punto exclamó: Jesús, Hijo de David, ten compasión de mí. Los que iban delante le decían bruscamente que callase, pero él gritaba más fuerte: Hijo de David, ten compasión de mí. Deteniéndose Jesús, le hizo traer, y cuando estuvo cerca del ciego, le preguntó: ¿Qué quieres que yo haga contigo? Señor, respondió el ciego, haz que vea. Ve, le dijo Jesús, tu fé te ha salvado. inmediatamente vió, y le siguió, publicando las grandezas de Dios. Todo el pueblo que vió este prodigio, dió también gloria a Dios.

LA PARROQUIA Y EL PÁRROCO

El Párroco Social

Mucho se ha trabajado por apartar al pueblo del cura y de la Iglesia. Le prometieron mil felicidades y toda clase de bienandanzas para cuando lograrse esa emancipación; pero, como al hijo pródigo le dejaron desamparado y lleno de hambre de bellotas y... ¡sin bellotas!

Hora es ya de que el pueblo se desengañe y ponga bajo la tutela de su padre Jesús y del que tiene sus veces, el cura párroco,

NOREÑA EN LA ANTIGÜEDAD

OJEADAS AL SIGLO XVI.

El documento seguramente más antiguo, que existe en el archivo de esta parroquia, se remonta al 3 de abril de 1522. Seguramente por esta fecha era Obispo de Oviedo el Reverendo y Magnífico señor D. Diego Muros, siendo Provisor Vicario general de la Santa Iglesia y Obispo de Oviedo, el Reverendo Señor Bachiller Rodrigo de Mendoza, canónigo.

Con motivo de un aforamiento, celebrado en el palacio episcopal el Ven. Pedro de Bueres, canónigo de la dicha Iglesia de Oviedo, cura y capellán de Santa María de Noreña, acompañado de los vecinos de esta villa Domingo de Noreña, Juan Ortea, (Carpintero), Juan Menéndez, Alonso B. de Cuesta y Juan Bayón, como testigos, y de sus relatos se deduce que la Vega era entonces la propiedad principal de la parroquia.

«Dicho término llamado Vega, es de la capellania de Noreña, y está la mitad dello de monte e brabo, e lo otro está de campos e paciones, e plantado de castañales e rebollos, e otros árboles, e se determina por la parte ee zima (arriba) con la Barreda y con heredad del Monasterio de S. Vicente de Oviedo, y de parte de abajo con el río de Noreña, que pasa por un pedazo de ella, y de una afuente heredad del Sr. Obispo de Oviedo que se llama la Venta de la cocina, y de la otra afuente y del otro cabo ha a dar a la Iglesia de Sta. María de Noreña, é da en el camino que va para la torre con un aforamiento de la misma Iglesia que lleva Martín Suárez e atruenta en la punta que hace el río».

De donde se deduce que la Vega perteneciente entonces a la Iglesia, era el territorio comprendido entre la Barreda por el S., la carretera que ahora va a Oviedo por O., la calle de la Iglesia por el N., donde la atraviesa el río, el río por el E. y por el SE. con bienes que entonces correspondían al Obispo de la diócesis. Claramente se ve también que su estructura era muy diferente de la que hoy ofrece.

a la sombra de la Iglesia, su casa solariega, que abandonó siguiendo al hijo pródigo.

Es preciso dejar los perjuicios que contra el párroco y la Iglesia le han hecho concebir hombres ignorantes, viciosos y soberbios. Es necesario darse cuenta de que el párroco está llamado a hacer en el mundo bastante más de lo que muchos se figuran.

El Papa León XIII, les dijo: Teneis que ir al pueblo. Y el sacerdote está sintiendo sin cesar esa voz que le empuja hacia el pueblo. Por eso, contra lo que intentan los enemigos de la Iglesia, el cura, lejos de encerrarse en la sacristía, sale de ella; y ya que le apartan al pueblo de la Iglesia, sale él de la Iglesia en busca del pueblo. ¿Qué le importa al cura lo que está fuera de la Iglesia?; al cura le importa todo lo que importa a sus parroquianos, como importa al padre todo lo de sus hijos. No cabe duda que una de las mayores calamidades de los pueblos, origen de no poca desmoralización, es la miseria.

Sabe el cura que el que no tiene pan no piensa en otra cosa que en tenerlo; y no puede atender ni a su alma, ni a la virtud, ni a la alegre expansión del espíritu. Y ha resuelto multiplicar, como Cristo, los panes de la multitud, para insinuarle mejor la doctrina y el Evangelio; de ahí su intervención en las obras sociales. Su caridad le dicta que, más que nadie, debe trabajar porque sus parroquianos sean felices y disfruten del mayor bienestar, aún material.

¿Que esto no es salvar almas?; pero es el prólogo de la salvación de muchas. Es el modo de introducirse el párroco en el corazón de sus parroquianos. Para que las turbas que le seguían no desfalleciesen, ¿no multiplicó Jesús los panes y los peces?

Pese a los enemigos de la Iglesia, no solo no está llamado a desaparecer el párroco, sino que, según el espíritu de Cristo y en nombre de Cristo, cada día echa raíces más hondas la idea de su necesidad en la sociedad y para salvar al pueblo se introduce más en el corazón del mismo pueblo.

Asimismo se desprende que por el N. de la mencionada Vega, existían bienes correspondientes al Monasterio de S. Vicente de Oviedo. Dichos bienes eran antes de D. Rodrigo Alvarez de la Asturias, quien el 7 de mayo del año 1322 los donó con otros que poseía en Laviana y Bimenes al citado Monasterio, con la condición de que al morir fuese su cuerpo sepultado en el altar mayor de la Iglesia del susodicho Monasterio, como así se hizo, aunque sus restos no se encuentren actualmente en dicho sitio, por haber sido trasladados, según veremos (D. m.) en ocasión más oportuna.

Por este tiempo se conservaba intacto, el castillo que antiguamente poseyó Noreña, y que imponente y majestuoso se alzaba en la mitad del camino comprendido entre la torre y el puente. Dicho castillo-fortaleza pertenecía a la familia de los Alvarez de las Asturias, como se desprende del testamento de D. Rodrigo, donde se lee «el mio solar de Noreña con so casa fuerte». También hacen referencia, entre otros al castillo que nos ocupa D. Félix Aramburu y Zuloaga en su libro titulado Monografía de Asturias, el Sr. Rendueles al hablar de los Trastamara en su Historia de Gijón y un Diccionario geográfico del siglo XVII, donde se señala el lugar de su emplazamiento y que coincide con el que dejamos apuntado más arriba. Por cierto que actualmente acaba de construirse una casa que ocupa precisamente, una parte del lugar donde estaba edificado el repetido castillo, y al hacer los cimientos para la misma, se encontraron los que lo fueron de aquella medioeval fortaleza, cimientos de gran anchura y profundidad, que atravesaban la carretera y en algunas partes adoptaban una composición y forma extraña y curiosa a la vez.

Es en extremo lamentable que este castillo, ya en ruinas en el siglo 18, haya desaparecido totalmente; pero ya que desgraciadamente así sucedió reproduzcámosle con ayuda de nuestra imaginación y conservemos al menos en nuestra memoria el recuerdo de su existencia así como de algunos sucesos con él relacionados y de los que nos ocuparemos próximamente.—X

Diálogo de Carnaval

¿Piensas vestirme por Carnaval?

—Si Dios quiere y una enfermedad no me lo impide.

—Quiero decir, mujer, si piensas vestirme de máscara, ¡qué mal entiendes!

—Pero, ¿cómo había de entender eso? ¡ni se me pudo ocurrir que me hicieras tal pregunta! ¡Vestirme yo de máscara!.. aunque estuviera loca.

—Pues mira chica, no te apures; sé yo de muchas que pasan por buenas, y yo entre ellas, que piensan enmascararse e... ir al baile también. ¡Poco que una se divierte!

—Bien, tú dirás lo que quieras, pero te advierto que una chica que se viste de máscara y asiste a tales diversiones es poco recomendable y nada virtuosa.

—¡Vaya un predicador que me ha salido ahora!

—Mujer, no te enfades; yo te digo eso porque... es la verdad. Y no creas que es cosa mía; eso lo dicen cuantos entienden de locuras y saben a donde llevan esas de Carnaval; eso debe de saberlo cualquiera chica que quiera pasar por cristiana. El que juzgue desapasionadamente confesará que en los bailes, especialmente, al arrastrarse por las salas asidos los danzantes de uno y otro sexo, arrastran al mismo tiempo por los suelos la modestia, el pudor y el recato, que tan bien sientan y enaltecen a cristianos. ¿O crees que en los días de Carnaval todo se permite, que no hay obligación de cumplir con la Ley de Dios y que no se peca obrando contra ella?

—Bueno, pero ¿no puedo divertirme y...

—Pero crees que se puede dividir el corazón entre Dios y el demonio? Nadie puede servir a dos señores a la vez... Escúchalo que dice San Francisco de Sales: «Ay, que mientras tu estabas en el baile, se ha pasado el tiempo, y la muerte se ha acercado! Mira como se burla de tí y te convida a su baile en el cual los gemidos de tus deudos te servirán de orquesta, y tu en aquella danza darás un paso solo, pero de la vida a la muerte. Esta danza es el pa-

satiempo de los mortales, pues en ella se pasa en un instante del tiempo a la eternidad de bienes o tormentos».

—Chica, me vas metiendo miedo; ya no me visto.

—Mujer, vestirme sí; ¿vas a quedar en cama tres días?

—Quiero decir que no me pongo la máscara ni iré al baile.

DE BROMA Y DE VERAS

Tras los escándalos de Carnaval vienen las austeridades de la Cuaresma; y muchísima gente hay por desgracia, que se quita la careta con una mano para ponerse la mantilla o coger el rosario con la otra.

Las chicas de Picudo son de esta clase de católicos. El otro día hablaban, poco más o menos, de este modo: Lo que es nosotras, apenas si descansamos; traemos un trajin atroz; figúrese usted que el domingo de piñata fuimos a misa; luego por la tarde al paseo y por la noche a un baile de máscaras.

—¡Qué atrocidad!

—Pues al día siguiente fuimos a los ejercicios.

—¿De gimnasia?

—No señor, a los ejercicios espirituales

—¡Ah!

—Y si viera usted que cosas nos dice el Padre. Nosotras nos reimos muchísimo, porque parece que le dicen lo que hacen algunas amigas nuestras. El otro día puso a las de Berreá como hoja de perejil. Pues ¿y a las de Bastardillo? En fin, que se rie una lo indecible.

—Si, ¿eh?.. me alegro.

—Ayer pasamos una vergüenza atroz, porque parecía que nos hacía a nosotras el ejercicio; empezó a hablar del ayuno, y que si se ponen pretextos fútiles...

—¿De modo que ustedes no ayunan?

—¡Ay, si señor, no faltaba más! Siempre que no tenemos alguna reunión, porque esos días, claro, cuando llega la hora del té no tenemos más remedio que tomar algo.

—¡Claro!

—Nosotras lo sentimos mucho, pero...

—Sí, ya entiendo, pero... se aguantan ustedes y por amor a Dios, toman los dulces.

—La verdad es que hacemos un sacrificio.

—Pues estén ustedes descuidadas, que todos esos sacrificios, como los del baile, y los ejercicios en que tanto se divierten ustedes, se premian en la otra vida... (con el infierno).

INDICADOR RELIGIOSO

Hoy domingo, a las 4, principiará el acostumbrado triduo de desagravio, con exposición de S. D. M.: el lunes y martes comenzará al oscurecer.

∞

El miércoles, a las 7 y media, imposición de la ceniza y misa.

∞

El día 11, al toque de Oración, empezará la novena en honor de San José.

∞

Todos los miércoles y viernes de Cuaresma, al toque de Oración, habrá rosario y ejercicio del Via-Crucis.

‘LA COQUETA’

MERCERIA Y PAQUETERIA, GÉNEROS DE PUNTO, PERFUMERIA, CAMISAS, CORBATAS. S. Bernardo-21

Florentino Menéndez

GIJÓN

DEFUNCIONES

D.^a Vicenta Rodríguez Fernández, de 78 años.

D. María Cuesta Olay, de 76 años.

D. Avelino Suárez Vigil, de 35 años. Descansen en paz.

NOTICIAS

LA CRUZ felicita cordialmente al M. I. señor Provisor de este obispado, don Juan Puertes Ramón, que, en brillantísimas oposiciones, obtuvo recientemente la canongía de Apologista.

El 21 del pasado mes se han celebrado en esta parroquia solemnemente funerales por el alma de doña Teresa Fernández, viuda de Cabeza, q. e. p. d., con motivo de celebrarse el primer aniversario de su fallecimiento. A su familia reiteramos nuestro pésame.

Cristianamente, como había vivido, entregó su alma a Dios el 17 del pasado mes la conocidísima y estimada feligresa doña María Cuesta Olay. A su hijo don Feliciano y demás familia les acompañamos en su dolor y rogamos a nuestros lectores encomienden a Dios el alma de la finada.

El día 17 se celebró el sorteo de quintos en este Ayuntamiento y tocó el número 1 a Donato Fernández Peruyero, 2 Alfredo Olay Junquera; 3 Víctor Rodríguez Rodríguez; 4 Enrique Roza Fernández; 5 Bernardo Iglesias González; 6 Corsino Fer-

Los bailes son como las setas: las más son venenosas, y aún muchas que no lo parecen, lo suelen ser también.

nández Suárez; 7 Ángel Francisco Blanco de la Felguera; 8 Jesús Álvarez Colunga; 9 José Suárez Vigil (de la Felguera); 10 José Fonseca Fonseca (de la Felguera); 11 Celedonio Rodríguez Cueva (de la Felguera); 12 Esteban Sánchez Rodríguez (de la Felguera); 13 Francisco Rodríguez García; 14 Benedicto Cuesta García; 15 Antonio Rodríguez Iglesias (de la Felguera); 16 Rufino Rodríguez Blanco (de la Felguera); 17 Joaquín Colunga Rodríguez; 18 Rufino Hévía Méndez; 19 José Menéndez Bartolomé (de la Felguera); 20 Adolfo Sánchez Díaz; 21 Rogelio Pañeda Menéndez; 22 Joaquín Cuesta Vallina; 23 José Díaz Espiniella; 24 Joaquín Nuño Rodríguez; 25 José Iglesias Fernández; 26 Maximino Junquera Vallina; 27 Ramón García Muñiz; 28 José Fernández Argüelles; 29 Faustino Rodríguez Suárez; 30 José Carriles Rato (de la Felguera).

DE ANES

Después de larga enfermedad, sufrida con resignación cristiana, falleció en su casa de Pañeda doña María Suárez, esposa del conocido gaitero don Francisco.

La conducción del cadáver y el funeral que se celebró en esta iglesia han sido una verdadera manifestación de duelo. A su viudo e hijos don Aurelio, doña Belarmina y don Luciano, suscriptores de LA CRUZ, damos nuestro sentido pésame, y pedimos a nuestros lectores una oración por el eterno descanso de la finada.

Se halla completamente restablecida de su enfermedad nuestra suscriptora de San Pedro, doña Enriqueta García. De corazón nos alegramos.

Como estaba anunciado, el día 20 del pasado se celebraron solemnemente honras fúnebres por los que fueron vecinos muy apreciados de esta parroquia don Rafael Sánchez y doña María Vizcaino. A los nu-

merosos testimonios de sentimiento, que con tal motivo ha recibido su muy estimada familia, una el nuestro más sincero.

Hoy se celebra en esta parroquia la acostumbrada fiesta de Animas.

PROCLAMAS

Emilio Suárez García, con Luz Junquero Sánchez, ambos de Anes.

Luciano Rodríguez González, de Anes, con Consuelo García Nuño, de Sama.

José Antonio Nicieza Junquera, de Anes, con Quintina González Crespo, de la Felguera.

El 25 del pasado mes se celebró con gran concurrencia el entierro y funerales del joven Luis Rodríguez, de Carizal. Descansen en paz.



Doña María Cuesta Olay

FALLECIÓ EN LA VILLA DE NOREÑA, EL 17 DE FEBRERO DE 1924, HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICIÓN APOSTÓLICA.

R. I. P.

Su desconsolado hijo D. Feliciano-Honorio Riestra Olay, sobrinos y demás parientes ruegan a sus amigos encomienden a Dios su alma y expresan su agradecimiento a cuantos han asistido a la conducción del cadáver y funerales verificados en esta parroquia el 18 de dicho mes.

El Ilmo. y Excmo. Sr. Obispo de Oviedo, ha concedido 50 días de indulgencia en la forma acostumbrada por la Iglesia.

Todos los miércoles, viernes y sábados de Cuaresma son días de ayuno, son viglias distinguidas todos los viernes de Cuaresma.

EXÁMENES DE DOCTRINA CRISTIANA

En esta semana corresponde: martes, miércoles y Jueves, a las calles de La Iglesia-Fray Ramón, Cuesta Olay, Plaza y la Cruz.

Viernes y sábado—Reloj, Fontán, Eulalia del Busto, Sorribas, Portilla y Flórez Estrada.



En la semana siguiente: martes, miércoles y Jueves-Socarreía, Nozalera, Truébano, Rotella, Mata Peralvillo, Cabañas y Sol. Viernes y sábado—Reguera.

NOTAS: Hora, de 3 a 6 de la tarde. Para los que no puedan en los días señalados los domingos de 4 a 6.

MOVIMIENTO PARROQUIAL

BAUTISMOS

Amparo-Victoria Gil Berzosa, hija de D. Santiago y de D.^a Teodora.

Hermínia Colunga González, hija de don Emilio y D.^a Pilar.

María del Carmen Nosti Papatero, hija de D. Adolfo y de D.^a Remedios.

Alejandro Colunga Fernández, hijo de D. Joaquín y de D.^a Luz.

Higinio-Arcadio Monte Rato, hijo de don Higinio y de D.^a Clementina.

María del Carmen Valdés Colunga, hija de D. Eduardo y de D. Encarnación.

La confesión es una de las mejores instituciones de Jesucristo en su Iglesia. Sirve para perdonar, para hacernos buenos y para no dejarnos pervertir.

Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Documento 3: La Casa fuerte o Castillo de Noreña.(Esquema en el que figura el Antiguo Camino Real a Oviedo). Juan Uría Ríu. Porfolio del Ecce-Homo. Noreña. 1957

FIESTAS DEL

ECCE HOMO

NOREÑA

SEPTIEMBRE 1957



La Casa fuerte o Castillo de Noreña

Juan Uría Ríu

Las palabras *castrum*—poco frecuente—y *castellum*, consignadas en muchos documentos medievales asturianos de los siglos IX al XII inclusive, fueron aplicadas lo mismo a simples torres protegidas por cualquier defensa, y situadas en alguna colina, que a verdaderos castillos con fosos y recintos varios de defensa, murallas con sus cubos, pluralidad de torres, y otras particularidades arquitectónicas propias de los verdaderos castillos bien caracterizados ya desde el siglo XIII.

Por los restos que han llegado hasta nosotros, pocas de estas construcciones merecen la denominación de castillos en la región asturiana; acaso se podría afirmar que los vestigios más elocuentes de verdaderos castillos son los de San Martín de Soto, Priorio y Tudela.

Muchos de ellos habrán sido edificadas por los monarcas para encomendarlos luego a la defensa de algunos magnates, o bien de los obispos, cuando por las rebeldías de aquéllos se los quitaban para ponerlos bajo una custodia más segura y fiel. Tal ocurrió con el de Miranda, confiscado por Bermudo II al traidor Anaso Garvizo a fines del siglo X (1), y con los de Buanga, Proaza, Alva de Quirós, Tudela y otros, de cuya tenencia fué despojado el rebelde conde Gonzalo Peláez por Alfonso VII en la primera mitad del siglo XII (2).

Por diferentes documentos existentes en el archivo de la catedral de Oviedo, sabemos que le pertenecían otros varios como los de Suéron, San Pedro de Teverga, San Vicente de Presorias, San Justo de Páramo, Santa Eulalia de Torce, Monreal y Miranda—todos en el concejo de Teverga, menos el primero—y otros en aquel siglo.

No obstante, los monarcas se reservaban el pleno dominio de algunos castillos de Asturias, y así vemos que en el año 1206, tenían los de Siero, Aguilar, Corriel, La Isla, Lugás, Buanga, Peñafiel de Aller, Santa Cruz de Tineo y alguno más (3).

Las personas de la nobleza edificaban también, para vivir en ellas, sus mansiones o palacios, tantas veces mencionados en la diplomática alto-medieval, sin que podamos deducir si entonces se aplicaba tal denominación como en la Edad Moderna, indistintamente a suntuosas moradas o a simples casas de exigua o ninguna prestancia.

Una forma que podríamos calificar de intermedia entre el castillo y el palacio, tal vez, sería la casa fuerte, denominación que aparece algunas veces en documentos de la Baja Edad Media para designar mansiones de ciertos magnates.

Tal ocurre con la casa fuerte de Noreña, probablemente mandada edificar por el prócer asturiano don Rodrigo Álvarez de Asturias (4).

Con esta denominación la encontramos mencionada en el primero de sus testamentos, tal vez a causa de la significación patrimonial-heráldico-genealógica que parece haber querido darle (5).

Sin el adjetivo fuerte, conservó el nombre de casa, en el privilegio solemne dado a las Cortes de Segovia el año 1383, por el que se despojaba del señorío de Noreña al rebelde conde Don Alfonso, hijo bastardo de Enrique II de Trastámara (6).

En el siglo XVI se la denomina también fortaleza (7) y en una ocasión, por lo menos, palacio (8).

Es no obstante verosímil que

desde el siglo XVI alternasen aquellas denominaciones con la de castillo, pues en las primeras décadas del XVII, el Padre Luis Alfonso de Carballo escribe que Don Rodrigo Álvarez de Asturias tenía en Noreña: «el castillo y casa fuerte que hoy vemos» (9). En estas palabras parece se expresan dos significaciones, como si quien las escribió fuese consciente de que, aparte de la casa vivienda y otras dependencias, existía, también, una fortificación amurallada y una torre, como luego vamos a ver.

EMPLAZAMIENTO Y PROBABLE DISPOSICIÓN DEL CASTILLO

Por haberse conservado sus ruinas, bien visibles hasta fines del siglo pasado, sabemos dónde se levantaba, aunque no podamos fijar su planta y mucho menos el alzado. Viven todavía en Noreña ancianos que recuerdan haber conocido los vestigios de aquella edificación y he interrogado más de una vez a algunos, muertos hace años, que recordaban trozos de muros todavía en pie con cerca de un metro de altura.

El emplazamiento de estas ruinas se hallaba en las inmediaciones de las casas construídas no hace muchos años al lado Este de la carretera que desde las inmediaciones de la iglesia parroquial se dirige a Oviedo.

El terreno de aquellas inmediaciones correspondía a una familia de Gijón,—que probablemente los habrán adquirido con ocasión de alguna de las desamortizaciones,—que la vendió al vecino de esta villa don Manuel Cabeza, de quien lo heredó su hija Dolores. Esta me ha referido que cuando hace poco más de treinta años su marido comenzó a edificar las casas en

que hoy vive, aparecieron todo a lo largo del escarpe que desciende con fuerte pendiente hacia el río, y en su parte alta, grandes cantidades de piedra pertenecientes a los cimientos de una edificación que iba a rematar en los que habrían sido de un torreón de planta circular, a juzgar por la forma que dibujaban los que aparecían en el mismo escarpe unos treinta metros más al Norte de la casa. Otra de sus familiares que construyó hace pocos años una casa del lado Oeste de la carretera, recuerda también que de aquel lado se encontraron al levantar sus cimientos con muchas piedras procedentes de antigua edificación. Todos estos vestigios correspondían sin duda alguna a las ruinas de la antigua casa fuerte o castillo de Noreña, de cuyas proporciones algo nos dice el hecho de que durante siglos fueron verdadero centro de aprovisionamiento de materiales de construcción para diferentes obras de construcción realizadas por los vecinos de la villa.

El día 12 de mayo del año de 1759 el Ayuntamiento de Noreña tomó el acuerdo sobre el arreglo del camino que conducía a Pola de Siero, entonces en mal estado, manifestando los asistentes a la reunión que por carecer de fondos para realizar dicha obra, y no pudiendo contribuir a ella de otra manera que acarreado la piedra necesaria, pues si tuvieran que sacarla habría de ser de las cante-

ras de Hevia o Santa Marina al precio de tres reales de vellón el carro, decidieron dirigirse al Obispo, fundándose en las siguientes razones: «Atento que del Castillo del ylustísimo señor obispo de esta diócesis Conde y señor de esta villa se ha desmoronado mucha parte de el, cayéndose la piedra en el río que por junto a el corre, y que con ella impide el curso de las aguas» y que todavía había más piedra soterrada, solicitaban del prelado permitiese que la villa pudiera utilizar «la piedra desmoronada de su castillo sin tocar en sus muros y sólo de la que esta soterrada y caída en el río, pues ejemplar hay que sus antecesores lo han permitido para otros reparos que se han ofrecido» (10). En 24 de Mayo el obispado dirigió al Ayuntamiento una comunicación que viene a reproducir los extremos que constan en el acuerdo, sin otra novedad que la de agregar que la piedra caída en el río «ympide la corriente» y que «haviendo avenidas de aguas se inunda el prado en que se halla fundado, y sucede perderse la yerba de el, y que otra se halla soterrada ocupando el terreno que podía dar yerba».

Al margen de este oficio se dice lo siguiente: «Se concede a nuestra villa de Noreña la lizen- cia que pide para que pueda aprovecharse de la piedra caída y movediza tan solamente que hay junto a las murallas de nuestro palacio de aquella villa,

con tal que de ningún modo toquen en las dichas murallas, y que en primer lugar se componga el paso de la portilla de la Barreda que esta en el camino que va de esta ciudad a aquella villa» (11).

El mismo día en que se recibió el oficio del obispo el Ayuntamiento convocó a los vecinos para trabajar en la reparación del camino de Oviedo llevando la piedra según dice el acta del acuerdo «al termino del puente de Faces» cercano, agregado que «solo tiene de distancia, desde el castillo que se halla junto a la iglesia parroquial» (12).

Los documentos, la tradición, y los vestigios o escombros soterrados, descubiertos, y utilizados todavía no hace muchos años, convienen en demostrar claramente que el emplazamiento del castillo de Noreña se hallaba en una eminencia o colina de suaves vertientes por todas partes menos por su lado oriental, desde el cual el terreno descende en rápida pendiente hacia el río. Es probable que por esta parte fuese algo más escarpada la vertiente, que se habrá suavizado por lo menos en la parte alta, al perder la piedra sobre la que asentaría la muralla.

Los documentos que conocemos desde el siglo XVII mencionan «La Torre» de esta edificación, lo que nos parece se debe interpretar en el sentido de que no tenía más que una, de manera parecida a lo que sabemos de

LA TROPICAL

Orange CRUSH

Depósito de Cerveza

LA ESTRELLA DE GIJON

Antidía Cuesta

EL BERRON

Teléfono 166

NOREÑA

la disposición del castillo de San Martín de Soto del Barco (13). Es posible que ésta fuese de planta circular como las asturianas de Proaza, Olloniego y otras, o la del lugar de Lillo en la provincia de León, que fué de la esposa de Don Rodrigo Álvarez de Asturias, y donde éste otorgó su testamento (14). Las referencias que la actual propietaria de una parte del solar en el que se levantaba el castillo, Doña Dolores Cabeza, podrían confirmar esta hipótesis (16).

Por un documento de fines del siglo XVII sabemos que cada vecino de Noreña estaba obligado a llevar a su costa un carro de yerba a su fortaleza, para el obispo o el alcaide que éste nombrase, y cuando alguno de éstos llevase el prado de la Biesca, dichos vecinos estaban «obligados a tender, embalagar y traer la hierba a la fortaleza, desde dicho prado», agregando que cuando Su Ilustrísima o el alcaide «labraren la guerta de la torre e no lo arrendasen estan obligados dichos vecinos a sallar coger y llevar el fruto a su costa desde la guerta a la dicha fortaleza.» (17).

De estas referencias se deduce que la casa fuerte de Noreña, debió constar de varias edificaciones cuya disposición desconocemos. Una de ellas consistía en la torre a que hemos aludido, como consta en los documentos, y de las referencias de quien conoció sus vestigios; otras debieron servir de cuadras, graneros o almacenes, y habitaciones de criados y servidores; es posible

que aparte de la torre existiese también, exenta o unida a ella, la casa señorial. Todas estas edificaciones, por exiguas que las imaginemos, abarcarían un perímetro cerrado por murallas cuya planta sería difícil reconstruir. El croquis adjunto, sin responder a la realidad, intenta dar una idea del emplazamiento de la fortaleza o castillo de Noreña, que una excavación hecha a principios del siglo actual, acaso hubiera permitido reconstruir por lo menos algunos detalles que hoy no podemos conocer. No se notan hoy las señales de los surcos que parecían indicar la existencia de fosos a fines del siglo pasado.

Pero el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Manuel Cabeza, que vivió en sus inmediaciones, y posee allí cerca una casa, recuerda que al hacer obras hace unos cuantos años, quedaron al descubierto vestigios del foso, claramente reconocibles por el lado Oeste, con dimensiones de unos siete metros de anchura y algo más de dos de profundidad, y también, que la reja del arado descubría algunas veces en las tierras situadas al Este de la carretera —abierta hacia mediados del pasado siglo— monedas de cobre antiguas, una de época romana. El supuesto perímetro del castillo que aparece en el plano (cuya orientación aproximada es la misma de la Iglesia) ha sido trazado midiendo con cinta métrica el contorno según sus indicaciones, y para el emplazamiento de la torre de planta circular, las de Doña Dolores Cabeza ya referidas.

NOTICIAS HISTÓRICAS

Si de la arquitectura del castillo sabemos muy poco, otro tanto podemos decir respecto de su historia, comenzando por las cuestiones relativas a la época en que fué edificado, y la persona que ordenó su edificación.

Ya en otro lugar la atribuimos al propio Don Rodrigo Álvarez de Asturias que suponemos debió ser el primer Señor de Noreña (18). Pudo según esto ser edificado en los últimos años del siglo XIII o primeros del XIV que es como hemos dicho el momento en que su poderío parece llegar al apogeo. Muy allegado a la corte durante los reinados de Fernando IV y Alfonso XI, vivió Don Rodrigo largas temporadas fuera de Asturias, acompañando a los monarcas, o tomando parte en algunas empresas militares (19), por lo que el solar o casa fuerte de Noreña, no debió de ser residencia permanente de dicho prócer.

Al pasar la herencia de sus bienes a Don Enrique de Trastámara según su última disposición testamentaria, y con ocasión de la huida que desde Sevilla emprendió en el año 1350 este infante bastardo a raíz de su matrimonio con Doña Juana Manuel para acogerse a los señoríos que había heredado en Asturias, es casi seguro que éste estaría en el castillo de Noreña alguna vez en el período de unos dos años que permaneció en esta provincia (20), pero no debió jugar papel alguno esta fortaleza en la rebeldía que en aquella

Enrique Juster

Exportador de pimentón

**EL GORRION
y LA CORDOBESA**
(MARCAS REGISTRADAS)

Apartado 42

ESPINARDO

MURCIA

Representante
en Noreña

José Cano Larrea

Cabañas, 37 - Teléfono 28

levantó contra su hermano Don Pedro, ya que las fuentes sólo refieren el cerco que este último puso a la plaza de Gijón.

Otro tanto podemos decir respecto a los levantamientos realizados por su hijo bastardo el conde Don Alfonso, contra Juan I y Enrique III, si bien durante este último, ocurrido en el año 1395, parece que el rebelde había preparado para la resistencia, otras fortalezas además de la de Gijón, y aún sabemos que en la de San Martín de Soto del Barco se hizo efectiva, y que en la de Miranda reunió bastimentos o provisiones con el mismo fin (21).

En manos de mayordomos y con escasos hombres de armas, debió permanecer la fortaleza de Noreña por lo menos hasta el siglo XVI, después de la muerte de Don Rodrigo. Al pasar al dominio de los obispos de Oviedo en el año 1383 es de suponer que su tenencia habrá transcurrido con carácter más pacífico, pues solamente ha llegado hasta nosotros la noticia de ciertas violencias que contra ella intentaron varios nobles que obedecieron, tal vez de buen grado, las órdenes del Corregidor Don Pedro Manrique de Lala.

El P. Carballo ha referido brevemente los hechos, que se pueden completar con los detalles aportados por Tirso de Avilés, y otros documentos inéditos de la época.

La causa ocasional del acontecimiento fué la detención por el corregidor de cierto delincuente

que sus subordinados prendieron cuando se hallaba acogido al derecho de asilo en la iglesia del Monasterio de San Vicente de la ciudad. Don Diego de Muros obligó a la autoridad a que el delincuente fuese restituido a aquella iglesia, e impuso al corregidor como penitencia, por haber quebrantado el derecho de asilo, la asistencia a una misa portando mientras la oía una candela en sus manos; esto excitó de tal manera la cólera del corregidor, que no solamente desobedeció la penitencia, sino que envió al instante un alguacil acompañado de más gente, y un lebrél, a buscar al refugiado que a la sazón se hallaba oyendo misa. Sacáronle de allí por la fuerza, y como protestase, soltáronle el lebrél que le mordió en el cuello y en un brazo, y por último fué ahorcado sin que le dejasen confesar antes, a pesar de los ruegos que para lograrlo hizo el reo. Tal es en substancia el relato que el obispo hizo al Real Consejo de Castilla (22); en él agrega el prelado que sobre lo referido hizo pregonar especies calumniosas contra él, prohibió bajo graves penas que alguien se atreviese a entrar en su casa y que se le llevasen provisiones, que se celebrase el mercado en Noreña, villa de su señorío, y por último le conminó a que saliese de la ciudad y del obispado, condenándole comparecer personalmente ante la Corte, lo que venía a significar una usurpación de la autoridad real, ya que sólo los monarcas podían hacerlo.

El obispo apeló contra estas

órdenes abusivas, pero el corregidor juntó mucha gente de la ciudad y fuera de ella, armada con armas incluso de pólvora, e intentó combatirle en su palacio y aún en la propia Iglesia Catedral, por lo que en evitación de mayores males, Don Diego de Muros salió de Oviedo a refugiarse en su fortaleza de Noreña (23). Tirso de Avilés puntualiza los nombres de principales personajes que fueron sobre el castillo de Noreña obedeciendo al Corregidor, según él, el día 19 de enero del año 1515. Se llamaban: Lope de Miranda, Ibán Bernaldo de Quirós y Gutierre del mismo apellido, Gonzalo de Argüelles, y Bernardo de Estrada trayendo consigo gentes armadas, y también Alonso Pérez de Valdés que capitaneaba a los de Gijón. Se trajeron además las bombardas de Avilés, con las que se intentaba hacer fuego sobre la fortaleza, de la que al fin fué expulsado el obispo, quedando por la reina Doña Juana (24).

El castillo limitado desde entonces a representar el poder jurisdiccional de los obispos-condes de Noreña, debió de permanecer sin menoscabo alguno en su torre y murallas por algún tiempo. Todavía se hallaba en pie en las primeras décadas del siglo XVII, si nos atenemos a las palabras que durante ellas escribió el P. Carballo al decirnos refiriéndose a Don Rodrigo Alvarez de Asturias que este prócer tenía en Noreña: «el castillo y casa fuerte que hoy vemos» (25). Creemos debía conser-

PIZZERIA - BAR - HELADERIA

“LA RUMBA”

Esta casa elabora los productos que expende - Nuestra mejor propaganda es la calidad

Rozo - Rio, Saluda al pueblo de Noreña en sus fiestas.

AVENIDA SAENZ, 963

BUENOS AIRES

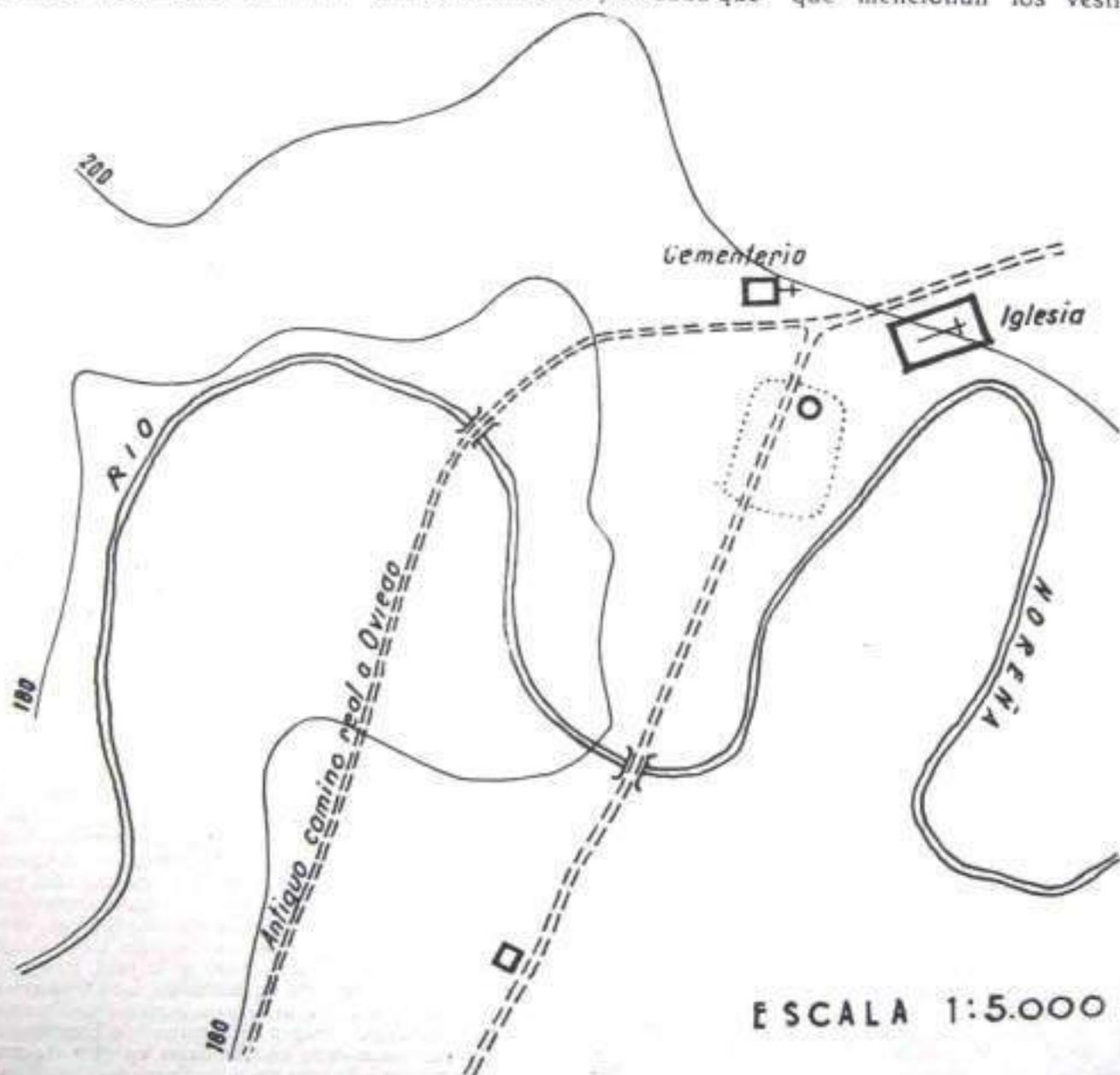
T. E. 91 - 5664

vase en su mayor parte a mediados del siglo XVIII, y los obispos continuaban entonces nombrando los alcaldes, como consta por ejemplo, en el documento relativo a la toma de posesión de dicho cargo verificada el 5 de agosto de 1754, por Don Miguel de Heredia Faes y Cienfuegos, en la que el obispo Don Francisco Manrique de Lara

do. Ya hemos visto por los acuerdos municipales del año 1759, cómo de la torre y murallas se habían caído muchas piedras al río. En 28 de septiembre de 1763 en unas cuentas municipales consigna el gasto de «quarenta y tres reales vellón, por el trabajo de llegar a la obra de la fuente ocho carros de piedra para la fuente y calzada que

dos de los escombros, para cerrar una finca del barrio no-reñense de La Mata, detalle este que acredita una vez más la relativa importancia de esta construcción.

Para terminar este trabajo daremos cuenta de las referencias de autores del pasado siglo que mencionan los vestigios



ESCALA 1:5.000

dice así: «La persona o personas en cuyo poder estuvieren las llaves, pertrechos y demás cosas de la dicha nuestra fortaleza, se las den y entreguen a dicho Don Miguel con inventario para que estén de su cuenta y cargo» (26).

Pero es de suponer que ya entonces se hallaría deteriora-

saque—dice el contratista—de la Torre» (27).

Seguramente continuó el aprovechamiento de los materiales de las ruinas de la fortaleza durante muchos años, y la referida Doña Dolores Cabeza nos ha manifestado, que no hace muchos años se llevaron varios carros de piedra extra-

del castillo de Noreña de tal manera que acreditan su casi total ruina.

Don José María Quadrado escribe hacia 1855, que viniendo de Oviedo y «un poco más allá» de la iglesia de San Marín de Argüelles «por entre frondosas arboledas asoma los grupos de sus casas y los restos

de su castillo la villa de Noreña" (28). Diez años después, Don Evaristo Escalera, escribe que Noreña "ostenta todavía con orgullo los restos de su casti-

llo" (29); en 1890 P. Solís se refiere ya a "los casi borrados vestigios de su renombrado castillo" (30), y por último Don Fermín Canella dice en 1900

que no quedan de él "más que unos montones de escombros cubiertos de hierba, y los surcos de los fosos" (31).

NOTAS

- (1) Donación otorgada a la Iglesia de Oviedo por el Rey Bermudo II de León en 2 de septiembre del año 989. Copia en el Liber Testamentorum del Archivo de la Catedral de Oviedo; publ. en Risco ES. t. 38 páginas 278 y sigs. extracto en C. M. VII, «Asturias Monumental», etc. Oviedo 1887. pág. 64.
- (2) «Crónica Adelsoni Imperatoris», edic. de L. Sánchez Belda, Madrid 1950, págs. 235-236. La entrega de varios de los castillos que guarnecía el rebelde al obispo de Oviedo, se deduce de documentos posteriores.
- (3) Existen estas menciones en el tratado entre los reyes Alfonso VIII de Castilla y IX de León, que se conserva en el Archivo de la Corona de Aragón y fué publicado por Risco op. cit. t. 36 pág. CXXXIII, y más correctamente por A. Croif, «Chroniques Latines des Rois de Castille, Buller. Hisp. 1918 pág. 176.
- (4) Así se denomina en el testamento de D. Rodrigo Alvarez de Asturias otorgado en 16 de agosto del año 1331, publicado por J. M. Tubino en el «Museo Español de Antigüedades», t. XI, Madrid 1880 págs. 271-274, y en la «Colección de Asturias», reunida por D. Gaspar Melchor de Jovellanos, edit. por el Marqués de Aledo, t. II, Madrid 1948, págs. 83-88.
- (5) Tal se deduce de la cláusula testamentaria por la que a falta de hijos instituye heredero a su sobrino Fernán Rodríguez de Villalobos de su «solar de Nurueña» «con su casa fuerte, e con el cellero, e con las mis armas que las traera siempre el, e los que del vnieren». La mención del «solar y casa», como la de las «armas», con la condición de que ha de llevarlas su heredero y los descendientes que tuviere, responden sin duda a esta idea solariego-genealógica.
- (6) Publ. en Risco ES t. 39 pp. 264-272. En este diploma aparece denominada «casa» nueve veces.
- (7) En ciertas noticias conservadas en un Ms. de Tirso de Avilés se denomina «fortaleza» y así mismo la denomina el propio obispo—Don Diego de Muros—en cierta relación dirigida al Consejo de Castilla en el año 1515 que mencionamos más adelante.
- (8) En cierta comunicación u oficio «enviado por el Municipio de Noreña en el año 1759 se mencionan «las murallas de nuestro «palacio» de aquella villa v. nota (22).
- (9) P. Luis Alfonso de Carballo, «Antigüedades y Cosas Memorables del Principado de Asturias», Madrid 1694 pág. 378.
- (10) Así consta en el Libro de Acuerdos correspondiente a la fecha.
- (11) «Ibidem».
- (12) «Ibidem».
- (13) F. Selgas, «De Avilés a Cudillero», Revista de Asturias, Oviedo 1881 año V, n.º 1 págs. 9-10.
- (14) V. la «Colección de Asturias» cit. págs. 84 y 88 del tomo II.
- (15) En una cláusula de su testamento Don Rodrigo dice refiriéndose a su esposa D.ª María "otro simando que la compra de Lillo que Doña María de mi fizo que vala, eque la finque libre, e quieto el dicho lugar de Liello." (v. «Colección de Asturias reunida por Don Gaspar Melchor de Jovellanos» publ. por el Marqués de Aledo t.º II pág. 85) con lo que parece expresar que el lugar habría sido antes de Don Rodrigo. Al final dice que el testamento «es cerrado, e lo fiz sellar con mio sello pendiente estando en Lillio que fué fecho 16 días de Agosto Era 1369 años.» (v. «Ibidem», pág. 88).
- (16) Esta actual propietaria de una parte del solar del castillo, recuerda perfectamente la disposición circular de los vestigios, aunque cabe la posibilidad de que habiendo entre ellos escombros haya deducido esta disposición influenciada por el recuerdo de la torre del lugar de Argüelles, que era cilíndrica y en cuya vecindad vivió de joven.
- (17) Es un papel en simple que perteneció al archivo de la casa de Miraflores muy cercana a Noreña, del que hemos dado una referenciá en otro número de esta misma revista.
- (18) Así lo afirma Don Fermín Canella y Secades en la monografía dedicada a Noreña de la obra «Asturias» por él dirigida t. III, Oviedo 1900, pág. 300.
- (19) Figura en la Corte de Sancho IV por lo menos desde el año 1284 en que confirma con otros nobles cierto privilegio otorgado en Sevilla en 20 de Agosto con el cargo de Merino Mayor en tierra de León, y con el mismo cargo confirma otros en años sucesivos otorgados en Madrid e Atienza, y otros lugares, desde un privilegio otorgado al monasterio de Sahagún en en Burgos en 10 de Diciembre de 1288, confirmando a continuación de su hermano Don Pedro—acaso porque sería el mayor—en esta forma: Per Alvarez confirma Rodrigo Alvarez so hermano» o bien sin especificar el parentesco como vemos en otro documento otorgado en Burgos en 16 de Enero de 1292. El último documento que confirma fué otorgado en Toledo a 24 de Abril de 1265. (v. M. Gabrois de Ballesteros, «Sancho IV de Castilla, t. III Madrid 1928 págs. IX, XXVI, CXXXVI, CXLV, CLXXXI, CCX, CCCXXX e CDIX) En el año 1308 la Crónica de Fernando IV (cap. XV) refiere las maquinaciones de la nobleza para que fuesen cambiados los consejeros del monarca, y el nombramiento de don Rodrigo como Merino Mayor de Galicia. En éstas y otras intervino el prócer asturiano que consiguió con el favor del monarca y de su madre Doña María de Molina, diferentes señoríos en Asturias, entre ellos el de la tierra de Siero—dentro de cuyos términos se halla enclava-

da la de Noreña - según él mismo declara - en su testamento con estas palabras: «Otro sí mando a este dicho Ferrnán Rodríguez todos los heredamientos que yo he en Siero, e la Poble de Siero con todos sus terminos e derechos e Señorío, según que lo yo gane del rey Don Fernand que Dios perdone». «Colección de Asturias», op. cit. pág. 86. En el año 1327 acompañó a la comitiva regia cuando salió de Burgos para asistir a las bodas de su hermana la Infanta Doña Leonor con el Rey Don Alfonso IV de Aragón. («Crónica de Don Alfonso el Onceno» edic. Sancha, Madrid 1787 págs. 145-146); en el año 1328 tomó parte en la guerra contra los musulmanes a los que derrotó con dos mil caballeros no lejos de la villa de Teba («ibidem» página 162) acompañó al monarca a la entrevista que tuvo en Villaumbrales con Don Juan, hijo del Infante Don Juan Manuel y Don Juan Núñez, con el intento de atraerles a su servicio; le acompañó también cuando fué a cercar a Gibraltar el año 1331 («ibidem», pág. 221) y en Sevilla debía de estar en Enero de 1332 cuando nacieron los infantes Don Enrique y Don Fadrique, pues la crónica afirma que en esta ocasión, Don Rodrigo «profijo» a Don Enrique y que por ello «heredó el solar de Noreña et todo lo que avia Don Rodrigalvarez» («ibid.» pág. 255); la propia crónica señala el año 1333 como el de su muerte con estas palabras: «Et otro sí en este tiempo finó Don Rodrigalvarez de Asturias, et Don Enrique fijo del Rey heredó el solar de Noreña, et todo lo que avia aquel Don Rodrigalvarez, por el profijamiento que le havia fecho» («ibid.» pág. 270). En cierta escritura de convenio entre la ciudad de Oviedo y el cabildo catedral sobre la tutoría del rey Don Alfonso XI del año 1314 se dice que «don Rodrigalvarez non ye en asturias» (C. M. Vigil, «Colección Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo», pág. 149).

(20) En 16 de Mayo del año 1351 Don Enrique confirma en Oviedo, la donación que Don Rodrigo Alvarez de Asturias había otorgado a Gutierre Bernaldo de Quirós en 1325, de la villa de Villoria (Laviana) según afirma Juan B. Gómez en su «Rasgo Genealógico de

la gran casa de Quirós», Madrid 1744, pág. 81. En 16 de Enero de 1352 otorgó en Gijón un privilegio concediendo a Doña Sancha Alfonso de Rojas, mujer de Suer Alfonso de Lodeña, todas las heredades que tenía en Piloña, en los lugares de Viyao y Coe con sus señoríos. En 26 de Junio de 1352 se firmó la escritura en que consta que Don Enrique hizo pleito-homenaje a Don Pedro.

- (21) Pedro Barrantes Maldonado, «Crónica del Rey Don Enrique Tercero de este nombre en la casa de Castilla y de León, compilada por P. M. B. página 100, refiere que se combatió en el castillo de San Martín, en el que se hallaba un hijo bastardo del Conde Don Alfonso llamado Fernando. Una escritura incorporada en el protocolo de un escribano del siglo XV, existente en el archivo de la Casa de Valdecarzana consigna en el año 1402 que el castillo de Miranda había sido abastecido cuando la rebelión del Conde D. Alfonso.
- (22) Se halla en el Archivo de Simancas. (Sección: Diversos de Castilla).
- (23) «Ibidem», También lo afirma el P. Carballo op. cit. pág. 1454.
- (24) A. Marañón de Espinosa en un MS. sobre la historia de la Catedral de Oviedo afirma que el Corregidor fué a Noreña con más de 3.000 hombres y que aunque el obispo tenía otros tantos no les dejó salir de la fortaleza (Código de la Biblioteca de la Universidad de número 93, folios 112-113).
- (25) «Antigüedades» pág. 1378.
- (26) Archivo municipal de Noreña, en el libro de Acuerdos correspondientes a la fecha.
- (27) «Ibidem».
- (28) «Recuerdos y Bellezas de España», Madrid 1855 pág. 184.
- (29) Crónica del Principado de Asturias, Madrid Impr. de «La Iberia» 1865 pág. 114.
- (30) «Memorias Asturianas», Madrid 1890 pág. 551.
- (31) «Noreña», en la obra «Asturias», Oviedo 1900, pág. 300.

L' Assicuratrice Italiana, S. A.

SEGUROS Y REASEGUROS

Agentes generales:

Hevia y Arenas

Oviedo - Campoamor, 26

Teléfono 6358

Subdelegación en Noreña:

Juan Alonso Martínez

Teléfono 48

Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Documento 4: Sustitución de la antigua Cruz de grano vieja. Acta de la Sesión 3-02-1892. Archivo Municipal de Noreña.



Señor del día 3 de febrero de 1892,

En las Comisionales de la Villa de Novena á tres
 Sr. Rafael Ortega de febrero de mil ochocientos
 " Victoriano Potos noventa y dos bajo la presi
 " Erasmo Pato deencia del Sr. Alcalde Don
 " Juan Gonzalez Rafael Ortega se remision
 " Jose Alonso los Sr. Concejales que al un
 " Jose Fernandez que se expresan
 Leida el acta de la sesion en

Terros pre aprobada,

Se dio cuenta del Reglamento de la Banda de
 musica y ceteras acordaron aprobarlo por una
 unanimidad.

El Concejal Sr. Alonso dice que la plaza publica
 se halla en malas condiciones en suelo, pues el suyo
 strato que tiene esta todo desnivelado y se halla
 muchos hoyos que puede ser causa de la fractura
 de una pierna ó de caídas que pueden traer ma
 las consecuencias para los vecinos por tanto

vide que se procesa al anejo de dicha plaza publica en la forma que mejor convenga por unanimidad y en rotacion ordinaria se acuerda ejecutar dicha obra y que pase a la comision de obras publicas para su informe

El Sr. Presidente dice que ha el tiempo que se sentia en esta villa la necesidad de un sereno que vigilara la parte central de la villa por las noches para mayor seguridad del comercio y de los vecinos y que le parecia conveniente que el Ayuntamiento acordase sobre el particular

El Sr. Pato dice que una vez por razon de las cosas se habia cambiado el cargo que desempeñaba Merito Munir se encargan el sereno de la limpieza del alumbrado publico y de sus deberes todos los dias.

El Ayuntamiento de conformidad y en rotacion ordinaria acuerda crear su plaza de sereno con cargo de la limpieza del alumbrado y dotarla con el haber anual de setecientas pesetas veinte o sea dos pesetas diarias

El Concejal Sr. Pato dice que en la plaza de la Cruz existe una cruz de piedra de



grau y a rija y carcomida por los años, y
 amenazando ruina, quitarla no se debe de
 hacer por ser un recuerdo de nuestras tradicio-
 nes reformarla no es posible porque costaria
 mucho y quedaria mal debe pues substituirse
 con otra de marmol de igual tamaño y colocar
 esta en otro sitio que sin lesion los sentimientos
 del pueblo pueda conservar los recuerdos que en
 ella

La Corporacion por unanimidad y en vota
 en ordinaria acuerda colocar una cruz de
 marmol en la plaza del mismo nombre y la otra
 colocarla en otro sitio como recurso

Dada cuenta de la distribucion mensual de fun-
 dos para cubrir las atenciones del comento muy
 se aprueba por unanimidad

En la misma forma se aprueba el Balance de las
 operaciones de contabilidad verificadas hasta el
 dia treinta y uno de Enero

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se ha por terminada la sesion de que Certifico

Rafael Ontiveros
 Jose Fernandez
 Victoriano Soler
 Juan Antonio
 Juan Rodriguez
 Existo Pate
 Existo Garcia
 Juan Garcia

Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Documento 5: La Capilla del Rosario y Los Hospitales. R.- Cura regente. La Cruz.
Boletín Parroquial. Noreña 26-X-1924

Hotel **Madrid** GIJÓN
SAN BERNARDO, 1

Aceites Requejo

PIUROS DE OLIVA

Magdalena, 26 OVIEDO
TELEFONO, 464

ORNAMENTOS DE IGLESIA

Juan Collado

SAN ANTONIO, 2 OVIEDO

José Alonso SIERRAS MECÁNICAS
MOLINOS HARINEROS Y SIDRA NATURAL
NOREÑA-BERRÓN

ULTRAMARINOS DE

José Río González NOREÑA

SEMILLAS de 1.^a fuerza germinativa de todas clases, por mayor y menor. Cola TANGLEFOOT infalible para evitar la subida de las hormigas y otros insectos a los árboles frutales. Mastic L. Lefort para ingertar. Rafia para ingertar y labores. Manual práctico de Horticultura para el cultivo de hortalizas en el Norte de España, por José F. Tamargo. Precio del ejemplar en rústica 2'50; por correo 2'90. Pago adelantado. Con este Manual todo el que sepa leer, hasta los niños, pueden cultivar la huerta como un verdadero hortelano.

CASA DE SEMILLAS DE TAMARGO.—RUA, 16.—OVIEDO

¿POR QUÉ EN LA VILLA DE NOREÑA LO TIENEN TAN LIMPIO TODOS? PORQUE USAN PARA LAVAR LA LEGÍA MARCA **FLORO-OVIEDO**

Gran Hotel **Iberia**
Gijón TRINIDAD, 24
de D. José Llanos

LA INVENCIBLE

Fábrica de embutidos **NOREÑA**
José García Cueto

FABRICA DE CERAS Y BUJIAS

Vicente Calvo

SAN BERNARDO, 39-TEL. 713 GIJÓN

“La Victoria” ORNAMENTO DE IGLESIA
SASTRERÍA ECLESIASTICA Y DE CABALLERO
OVIEDO
SAN ANTONIO, 18-TEL. 535 **Cándida C. de González**

EBANISTERIA Y GARPINTERIA

BERRÓN NOREÑA **Emilio Menéndez**

Perfumería fina, nacional y extranjera, específicos, pinturas y artículos fotografía
Droguería Central
Moros, 35.—Teléfono, 913 GIJÓN

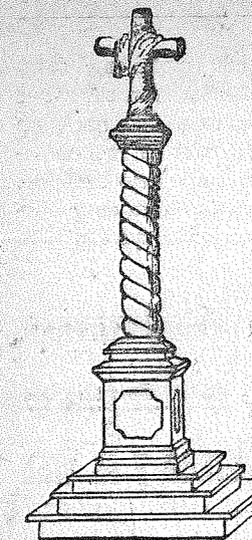
SI TIENE BUEN PALADAR PEDIRA USTED EN TODAS PARTES VINOS DE

Federico Paternina

DEPOSITO PARA ASTURIAS

González del Valle, 6
Teléfono, 868

OVIEDO



LA CRUZ

BOLETIN PARROQUIAL

AÑO I NOREÑA 26 DE OCTUBRE DE 1924 Núm. XXI

DIRECCION Y ADMINISTRACION: CASA RECTORAL

La paz sea con vosotros

¡ROGAD POR TODOS!

El Catolicismo, que es la Religión del corazón en su más perfecto sentido, nos invita en el próximo día de los difuntos a confundir en una sola plegaria el recuerdo de tantos hermanos nuestros que pisaron un día el mismo suelo que nosotros pisamos, que miraron ese sol que aún hoy nos alumbra, que, como nosotros, vivieron, amaron, sufrieron, lucharon y sucumbieron...

¡Cuán cariñosa Madre es nuestra Madre la Iglesia católica! Madre es de todos, y, por eso, nos convida a que oremos por todos como hermanos. No quiere que fijemos límite al alcance poderoso de nuestra oración. ¡Rogad por todos, nos dice, que ese es el día de todos! por los que yacen sin epitafio en la profundidad de los mares, por los que cayeron sin nombre en el horror de los campos de batalla, por el salvaje infeliz—cuyo cadáver insepulto devoraron las fieras del desierto, por las mil y mil víctimas oscuras que arrebatada cada día el brazo airado de la muerte—sin que les cierre los ojos una mano amiga—ni rece a sus pies una voz llorosa.

¡Nadie se acuerda de ellos! habéis exclamado tal vez en un momento de irreflexiva compasión. Y, felizmente, os equivocabáis, porque de ellos se acuerda la Iglesia. ¡Qué hermoso es ese día en medio de su lúgubre aspecto! Los templos henchidos de fieles poseídos de una sola idea, movidos por una sola inspiración: la de la fe en la otra vida, la de la esperanza en la divina misericordia y la de la caridad por sus pasados. ¡Qué distinto, en cambio para la incredulidad que no sabe orar por sus difuntos, contentándose con colocar sobre su tumba un recuerdo tan vano y fugaz como es una guirnalda de flores, que pocos días después—marchita y negruzca—va a parar a un basurero....

Depositad al pie de las tumbas la oración, flor inmortal que ningún viento marchita. Dirigid a Dios desde el solitario campo santo el Requiem aeternam de la Iglesia, que nuestros hermanos apenados reciben como lenitivo de sus dolores.

La curación del hijo del régulo

De ordinario, las prosperidades temporales nos hacen mirar con negligencia y desprecio el negocio de nuestra salvación, porque aficionan nuestro corazón a los bienes terrenos con detrimento del amor de Dios y de los bienes celestiales.

En cambio, las penas y tribulaciones elevan nuestros pensamientos al cielo, despegándonos de la tierra. Este es el caso del funcionario regio de Cafarnaún—de que nos habla el Evangelio de hoy—eso aconteció al hijo pródigo, que no se acordó de su padre mientras disipó sus bienes, sino cuando la necesidad y la miseria llegaron al extremo.

Esto sucede a la mayor parte de los mortales. ¡Cuántos pródigos se han vuelto a Dios por medio de las tribulaciones y aflicciones!

De ordinario, dice San Gregorio, la adversidad y la tribulación corrige y purifica a aquellos a quienes una voluntad depravada ha corrompido y extraviado. Lo que es el fuego para el oro, la lima para el hierro, el cepillo para la madera... eso es la tribulación y la amargura para el hombre.

Pero no esperemos a que la mano del Señor nos toque para volver a Él nuestro corazón; no esperemos que un revés de fortuna, la edad, la muerte... nos despojen de lo que nos impide seguir a Jesús; hagamos por nosotros mismos este sacrificio; no nos contentemos con deseos imaginarios y pasajeros, que matan el alma. Cercenemos hoy mismo lo que algún día debe alarmar nuestra conciencia y hacer nuestro proceso...

JOAN, 43-53.

En aquél tiempo: Había cierto señor, cuyo hijo estaba enfermo en Cafarnaún. Sabido por este señor que Jesús había venido de Judea a Galilea, fué a verle, y le suplicó que viniese a curar a su hijo que se moría. Díjole, pues, Jesús: Vosotros, si no véis milagros y prodigios, no creéis. El señor volvió a instar a Jesús, diciéndole: Venid, Señor, antes que mi hijo muera. Vé, le dijo Jesús; tu hijo vive. Creyó lo que

esús le dijo y se fué. Cuando aún estaba en el camino, encontró a sus criados que le hicieron saber que su hijo estaba sano. Informóse de ellos a qué hora había mejorado el enfermo, a lo cual le respondieron: Ayer a la séptima hora del día le dejó la fiebre. Conoció el padre que aquella era la hora en que Jesús le había dicho: Tu hijo vive; y creyó él y toda su casa.



Algo de religión

Yo soy el Camino, la Verdad y la Vida

Para mayor claridad, dividiremos en tres grupos las profecías que tienen por objeto al Salvador: primero, profecías que anuncian de qué familia había de nacer; segundo, las que señalan con absoluta precisión la época de su advenimiento; y, finalmente, las que predicen su obra, o sea la transformación moral del mundo por medio de la Iglesia Católica: circunstancias que de tal manera se complementan y armonizan entre sí—y con la persona del Mesías y su divina misión— que excluyen toda duda acerca de la divina inspiración de las mismas.

La figura del Redentor se nos ofrece al principio como en lontananza; mas, a medida que se acerca la plenitud de los tiempos, aparecen sus contornos tan perfectamente dibujados que razonablemente no es posible confundirlo, ni dudar siquiera, de que Él es el Mesías, esperado durante millares de años.

En efecto, las palabras citadas en otro lugar del Cap. III^o, v. 15, del Génesis: «Pondré enemistades entre tí (la serpiente infernal que había tentado a Eva) y la Mujer; y tu descendencia y la descendencia suya; Ella quebrantará tu cabeza y tu pondrás asechanzas a su calcañar,» encierran evidentemente la promesa del Redentor, pero nos le presentan como en germen. Bien es verdad que en esta promesa se contiene para nosotros una idea consoladora y providencial: la de que la descen-

dencia de la Mujer, Eva, había de venir el Reparador de la caída original, ya que por medio de otra mujer, Eva, había entrado el pecado en el mundo.

Como esta profecía, aisladamente considerada, no presenta toda su fuerza si no se supone formando un todo con las que le siguen y, en nuestro propósito de ceñirnos todo lo posible, prescindimos de dar de ella explicación detallada. No se olvide, sin embargo, el lector que es el origen de aquellas tradiciones universales de que, en anteriores artículos, hemos hecho mención. En el resumen que, con el favor divino, hagamos aparecer en toda su claridad.

Mas ese Germen divino que encierra el inestimable fruto de la Redención, y de que nos hablan a cada paso las Divinas Letras, se va poco a poco concretando; y en el Cap. XXII del citado libro del Génesis se nos dice ya que nacerá de la familia de Abrahán: «En tu descendencia—dice el Señor a este Patriarca—serán benditas todas las generaciones de la tierra». De que en este pasaje se habla del Mesías nos da la razón el Apóstol al consignar la interpretación auténtica de esta promesa en su Epístola a los Gálatas, c. III-16: «Las PROMESAS fueron hechas a Abrahán y a su descendencia o simiente. Y no dice: «Y a las simientes, como hablando de muchos, sino como de uno: Y a tu simiente, que es Cristo.

Pero en donde aparece la figura del Mesías perfectamente detallada y con tales rasgos de humildad y mansedumbre, de abatimiento y grandeza, que la hacen inconcebible, a no mediar la divina inspiración, es la profecía de Isaías, de cuyos oráculos—no sin razón—se afirmó ser un «Evangelio anticipado». Pues no de otra suerte que el Evangelista S. Juan es comparado al águila, porque elevándose sobre la materia escala, por decirlo así, los cielos subiendo hasta el mismo trono de la Divinidad, en cuyo seno sorprende la generación eterna del Verbo, que nos dejó descrita en la primera página inmortal de su Evangelio.

La capilla del Rosario y los Hospitales

Con ocasión de la proyectada reparación de la Capilla llamada del Hospital, me parece oportuno recordar algo del pasado con ella relacionado.

Está dedicada a Nuestra Señora del Rosario, aunque los fieles la titulan Nuestra Señora del Buen Suceso; también en ella se da culto a S. Roque—que tiene muchos devotos,—S. Sebastián, S. Francisco Javier y S. José (estos dos últimos con altar propio).

Formaba un todo con el edificio destinado a Hospitales, porque eran dos, y no uno como es creencia general, los fundados en él: uno llamado de los Santos Mártires Fabián y Sebastián y el otro de Nuestra Señora del Rosario. Así consta en varios documentos, de los que sólo citaremos un AUTO DE VISITA hecha a esta villa el 6 de julio de 1369 por el Licenciado don Diego Valdés, Visitador General del Obispado, que dice textualmente: «Halló su merced a ver dos Hospitales, uno de los Santos Mártires, San Fabián y San Sebastián en el cual está incluida la Cofradía de los Santos Mártires, que visitó. El otro es el Hospital de Nuestra Señora, cuyos libros tiene Su Señoría en la ciudad de Oviedo para tomar cuentas de la hacienda perteneciente a Toribio de la Ribera, Regidor de la Ciudad de Oviedo y Administrador que dice ser de la casa de Lorenzana». En efecto, don Gabriel Lorenzana y doña Clara Argüelles, su mujer fundaron el 4 de enero de 1593 la Obra Pía de LORENZANA y la titulada «Hospital de pobres peregrinos» con la advocación de Nuestra Señora del Rosario de Noreña. ¿Será también de esa fecha la fundación del edificio?; es lo más probable.

En el año de 1834 aún conservaba este hospital rentas por valor de 3.180,26 rrs. y «los objetos o atenciones que se cubrían con ésta cantidad—dice un documento de

la época—son: el albergue de los peregrinos y pobres; la conservación de las camas destinadas a este fin; las asistencias de sal, luz y leña para estos y los demás dependientes necesarios de él; sus soldadas o dotaciones; un aniversario el día de Nuestra Señora del Rosario, etc.

La Capilla del Rosario fué dotada en la Fundación de la «Obra Pía de Pobillonnes»—hecha por D. Alexos Suárez Pobillonnes y D.^a María Rodríguez Araujo, su mujer, el 28 de abril de 1653—con 1.100 reales de renta anual que, con otros 280 que se cobraban de renta de unas casitas que tiene en la villa de Aldea Rubia, del obispado de Salamanca, pagaba el Excelentísimo Sr. Duque de Medina Celi de un censo, más otros 480 para dotar una pariente de su linaje.

Casi todos estos bienes, destinados a obras tan piadosas y necesarias, pasaron a manos más vivas a causa del inicuó despojo llamado desmortización eclesiástica y del olvido desaprensivo de las obligaciones que el trascurso de los tiempos trae aparejado.

El edificio de los Hospitales está ocupado hoy día por el Ayuntamiento, Juzgado Municipal y Escuela Nacional de niños.

Solo queda la Capilla, sin dote ni renta alguna, por eso es preciso acudir a la piedad de los buenos noreñenses para su restauración; no sea que haya que pasar por el baldón de ver desaparecer por completo lo que nos queda del legado de nuestros antepasados.

R.



Bien descurrió

—¡Abri, que vini 'scondia..!
—¡Chist, calla ¡munchu silenciul
a ver si hoy non mos ven
y non dan con esti neru
en que podíamos falar
sin que mos oiga ni el Mecu.
Porque, mira, qu' el domingo...

hay que ver qu' atrevimientu...
¡pe'l furaguín de la llave
esclucar el gran mostrencu..!
Non, y si después callara;
pero ye tan torciu y tan néciu...
que mal apenes mos oi,
ya paez que i falta tiempu
pa'scribilo ce por be,
y poniéndose contentu,
como si por publicalo
tuviese dalgún provechu.

—¡Non, pus, qu' ande con cudiau,
que si i agarro 'l tinteru
doy con él pe la cabeza
y desfáigola d' afechu.

Y dí que tien costipao
con mucha tose; ¡voy creul
Lo que tien poca vergüenza
nin pizca de miramientu.
El día que se m'antoxe
y se me suba 'l fumeru
p'arriba, pa la cabeza,
a esi... dóila con quesu.

—¿Y que i vas a facer tu?
—Si non puedo más... agüeyolu.

Non, a bona parte vas;
si lo tomo con empenü
soy capaz d'esgatuñali,
de pisalu y de mordelu,
o picalu pa chorizos
pa vender a rial el cientu;
y tovía serán caros
según ye de ruin y feu.
¡Cudiau con el bichu esi
qu' hasta descubrió 'l secretu
de que quieres ser monxa...!

Eso ye ser muy llixeru
y non tener más chapeta
que la pega 'n rau...
—¡Silenciul

—¿Porqué, ne; oisti algo?
¡a qu' está ahí el puñellerul
Non; si está ahí, probe d' él,
esmigayoi el celebru.

Nada, non; non pasa nada.
Yeren el gatu y el perru
que se quieren agarrar,
y reñen por causa un güesu:
como *les demás personas*
que reñen lo más del tiempu

por lo que non val un cuartu,
y a veces, hasta nin mediu.

Pos, sí; como te decía,
non pasó del pensamientu
la idea de abandonar
esti mundu pojeteru
del que debemos fuxir
igual que del diablu mesmu,
porque mos tiende más lazos,
el muy falsu y embusteru,
que puede haber de formigues
en un grande formigueru.
Y total, lo d' esti mundu
desfáise como 'l fumeru,
y non dexa ente les manes
más que muy triste recuerdu.
Y el diablu que sabe muncho...
más que por sabiu, por vieyu,
como quier cazar les almes
pa lleváles al infiernu,
pinta los goces del mundu
con colorinos de cielu,
porqu' así, sin repunancia,
tragaremos el anzuelu.

Pero, después, ¡ay, Dios mío!
dolor y remordimientu
ye solo lo que mos queda
por haber comío el cebu.
Y yo, pa que non m' engañe,
ya tengo fácil remediun...
voy a renunciar al mundu
y metéme en un conventu:
que lo que s'ha de querer
y buscar con más anheli
non ye gozar d' esti mundu
ni en él poner el afeutu;
al contrario... hay qu' odialu
pisalu y aborrecelu;
porque 'l mundu y sus pasiones
son cosa de munchu pesu,
que si carguen sobre 'l alma
non la dexen tomar vuelu
p' arriba, como ella quier,
por ser nacía pa 'l cielu,
y la facen abaxar...
más abaxo del infiernu.
Y tando en mundu, ¿qué qués?
nunca falt' algún trompiezu
de los qu' el diablu descurre
que pa eso tien bon güeyu.

(Continuará)

Movimiento parroquial

BAUTISMOS

Etelvina-Argentina Colunga y Colunga,
de don Benigno y doña Emilia.
José-Manuel Río Colunga, de Amaro y
Etelvina.

PROCLAMAS

Don Aurelio Menéndez Palacio, de esta,
con doña Sabina Carbajal Ablanado, de
Gijón.

MATRIMONIO

Don Arturo García Pajares, con doña
María Palmira Suárez Rodríguez, de esta.

DEFUNCIONES

Delfina Fernández Menendez, de 9 años,
de Severino y Benigna.
Doña Elvira Castelló Mónica, de 66
años; recibió los Santos Sacramentos.



Noticias

DE NOREÑA

Por ser domingo, el día dos de noviembre, la Conmemoración de todos los fieles difuntos se celebrará este año el día 3; las misas de este día principiarán a las seis y media de la mañana, la última será a las ocho y media. La procesión al cementerio se hará el domingo después del rosario (a las cuatro de la tarde) y el lunes después de la misa de ocho y media. Se ruega encarecidamente que guarden el mayor respeto y orden como requiere el fin que debé llevarnos a ese lugar santo.

El sábado, día 1, fiesta de Todos los Santos, obliga el precepto de oír Misa y abstenerse de obras serviles.

Recientemente el Sr. D. Silvestre Rionda, verdadero y entusiasta amante de su pueblo, donó al Ayuntamiento de esta villa los

terrenos necesarios para construir un grupo escolar; pues es vergonzoso que hasta ahora nadie se haya interesado por dotar al pueblo de una escuela pública capaz e higiénica, que hasta la aldea mas remota posee.

De Anes

Las confesiones y visita al cementerio serán el día dos por la tarde, por ser este año el día de los difuntos el tres.

PROCLAMAS

Nicanor Nava Cifuentes, de Baré; con Mercedes García Bernardo, de Hévia.

José Fonseca Fonseca, de Celles, con Delmira Suárez Fuente, de Arniella.

Manuel Rodríguez Blanco, de Llanaces, con María Braña González, de San Pedro.

Corsino Rodríguez Pañeda, con Primitiva García Pañeda, de Calabaza.

MATRIMONIOS

Adolfo Bernardo del Valle, de Sama, con Balbina Rodríguez Díaz, de Florida; José Entrialgo Manso, de Serín, con Aurelia Nava Blanco, de Vió; José Trabanco Hévia, de Figarona, con Benigna Sánchez Huer-

go, de Revollar; Santiago Blanco Menéndez, de Huérces en Gijón, con Asunción Cueva Pañeda, de Picaplano; Enrique Riesgo Alvarez, de La Carrera, con Belarmina Junquera Blanco, de Casa de Anes; Eladio Prado García, con Pilar Braña Pañeda, de Arniella; Angel Pardo, de Gijón, con Rosario Trabanco Hévia, de Figarona.

DEFUNCIONES

Doña Jovita Sánchez Vizcaíno, nuestra suscriptora de Figarona, pasa en estos días por el amargo desconsuelo de haber perdido para el mundo, porque en el cielo seguramente le volverá a encontrar, a su querido hijo Constantino Mencía Sánchez fallecido de inopinada manera en el Colegio de los P.P. Jesuitas de Gijón, cuando solo contaba diecisiete años de edad. Curcando una carrera que le ofrecía venturoso porvenir, le ha sorprendido la muerte... Dios le haya dado la gloria. Su madre y hermanas saben cuán de veras les acompañamos en su dolor.

También han fallecido, a los dos meses de edad, Ceferino Piquero Nicieza, hijo de José y Joaquina, de Pañeda Vieja. Nos asociamos al sentimiento de sus padres.



EL JOVEN

Don Constantino Mencía Sánchez

Alumno interno del Colegio de P.P. Jesuitas falleció en dicho Colegio, el día 12 de Octubre de 1924 a los 17 años de edad

habiendo recibido los Santos Sacramentos y demás Auxilios espirituales

E. P. D.

Su desconsolada madre doña Jovita Sánchez Vizcaíno; hermanos doña Lucinda y doña Elisa; tíos don Eduardo, don Constantino, don Adolfo y doña Aurora (ausente); tíos políticos primos y demás parientes,

Piden una oración por el alma del finado cuyo funeral se celebró el día 13 en Gijón.

De Muñó

Buena falta hace...

Se trabaja activamente a fin de llevar a cabo un trozo de carretera, o camino vecinal, que partiendo del lugar denominado Peruyera y pasando por las inmediaciones de la Iglesia parroquial, pueda enlazar con la carretera Carbonera. Ya era tiempo de que esta parroquia dejara de ser una

excepción en el concejo por su falta de comunicaciones.

El 20 del corriente embarcaron con dirección a Cuba los siguientes jóvenes de esta parroquia: Albino Fernández, Rogelio Hévia, Aquilino Rodríguez, José María Hévia, José María Rodríguez y Francisco Palacio.

Que tengan feliz viaje, y fortuna en sus negocios.

Almacén de vinos al por mayor y Cerveza del «AGUILA NEGRA», de Colloto

Apolinar Balbuena Noreña

IMPRENTA "REGION"

Anís ASTURIANA
Cognac CAMPO-REY
OVIEDO

ALMACENES: EL MUNDO

Sedas, lanas, algodones, géneros blancos
Fruela, 4 OVIEDO Teléfono, 98

CEMENTO PORTLANDT
ARTIFICIAL

Cangrejo

GRANDES EXISTENCIAS

Representante:

MACARIO MENENDEZ

FABRICACION HOMOGENEA
Corrida, 75—GIJON

Maquina de
escribir

REMINGTON

Accesorios—Abonos de limpieza—Reparaciones—Objetos de escritorio—Muebles para oficinas—Ventas a plazos
San Antonio, 24 Teléfono, 833

ARTURO GARCIA

GIJON

Fábrica de Piedra Artificial y Mármol comprimido.—Almacén de Materiales de Construcción.—Tubería de Cemento.—Fregaderas, etcétera de todas dimensiones

Enrique Díaz Rodríguez

NOREÑA (Asturias)

ALMACEN DE COMESTIBLES
FABRICA DE CHOCOLATES
CAFE TOSTADO EN GRAN ESCALA
López Sela, hijo.—Rosal, 16
Teléfono, 103 OVIEDO

Tuñon y Compañía
Grandes almacenes de FERRETERIA, PORCELANA, BATERIA DE COCINA, LOZA
Dueñas, 13 OVIEDO

Almacenes Piñera

Corrida, 55 y 57

GIJON

IMPORTANTE SECCION DE TODO A 0'95

Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Documento 6: Cellero Mayor de Noreña. En: Libro del Prior nº 39. Folios 45 a 58.

Fecha 3 Febrero 1493. Archivo Histórico Diocesano.

Citas en Noreña al “Camino Francés” y “Camino Real que viene de Pola de Siero y va para Oviedo”.

¶ Celleromayor de nozena

¶ En el roto de nozena miércoles y en dias del mes de febrero dño de mill e quatro cientos e noventa e tres años
¶ En el señor prior don alonso bodrigo de leon e sus conssario suso dicho e por ante m̄ el dicho juá del
portal nozano apostolico. Et dicho juá de peon canongio en el dicho nombre de los dichos señores dean e
cabildo sus partes dize q̄ por q̄nto asy pedimento el dicho señor prior ouyera mandado dar vna carta
de herido pa sacar la pesquisa de las heredades e otros cosas q̄ p̄tenessen al cello mayor de nozena
la qual fueza leyda en la dicha villa de sca maria de nozena e estoviera ende asy en las puertas de la dicha
villa nudo e dias q̄ al termino della no parezia ninguna p̄sona ase oponer contra ella q̄ le pedia q̄ la
mandase desafiar de las dichas puertas e romase juramento q̄ gonçalo fñs de nozena e gonçalo de son
dos de la villa q̄ fernand m̄s del reguero e juá dias carpintero e juá fñs castre e pedro de allones e p̄ro
tra de sacnallal e juá fñs fezeiro e alonso p̄s de la torla vecinos de nozena. Et dize q̄ pedia asy
m̄s p̄ verbo de los juramento e les preguntase por el Interrogatorio d̄ntel presentado cerca del ce
llo mayor de nozena e de dona mayor aluarez los quales jurado en forma e con testigos q̄ los vicio
juar bodrigo de leon e gonçalo de arguelles e diego de praña q̄rudo del dicho señor prior. 2

¶ La p̄mea pregunta dize q̄ conssian los mas de los contenidos en la dicha pregunta por vsta
yato e con verfacion.

¶ La segunda pregunta dize q̄ aya en la felegr̄sia de nozena vn cello q̄ se llama el cello mayor
de nozena roto de dona mayor aluarez e q̄ el mayor leua tres q̄ntos e el de dona mayor aluarez vno
e el monesterio de valde dios oyo.

¶ La tercera pregunta dize q̄ los dichos señores dean e cabildo estauan en posesion de in memoriam
tiempo a esta p̄te de leuar e sus tenedores en su nonbre los quatro q̄ntos de ambos los dichos cellos
de valde dios oyo.

¶ La quarta pregunta dize q̄ los terminos de la dicha felegr̄sia hezan desoe el poco de los melandros
q̄stundo va por la Reguera ariba fasta el camyno q̄ vien de panoda e de sant cnyno de anes e dende ala
quallada de la que de sanpana e va juntar con el poco de nozena por entre el prado de sant vicente e de la
ronna q̄ es de la roffe de nozena. Et dende al vayo de la puente de rebalor. Et os por el camyno Real fasta
los pontones de rebalor. Et dende por en paz del poco de fernand m̄s del reguero q̄ llaman del cadabasal. Et dende
junta con el reguero de la bassosa e dende dezechto pa la careaba de la mata de cortielos. Et dende pa la portie
ra de ferreira. Et dende pa el santo de la fura de sant vicente q̄ yase cabo el camyno Real. Et dende vie
dar ala losa q̄ queda afoza peozro de allones q̄ se dize de genales. Et dende va dar al reguero de beffon
Et dende por la agua d̄nyso fasta llegar con las yffas del mon de sant pelayd. Et dende p̄uelga por rueto
de abarras. Et dende al camyno Real va pa ouedo q̄ vien de la pola de syezo. Et dende va dar al rueto
de marguarel. Et dende pa el dabo de la castreza de finçes por do se estrema las yffas del cello de dona
mayor aluarez e arguelles. Et dende pa el santo del suco de la bazafana del valle e dende tornase al poco de
nozena e dende al rio ariba fasta juntar con la Reguera e con el poco de los melandros.

¶ Item dize q̄ dentro de dos terminos e fuera dellos avia las heredades seguyentes. Y una me de
la bazafana de generez q̄ yase en la bassada en q̄ ay dore dias de bueyes q̄ se determina en esta manera.
De la p̄te de gima heredat de la ronna e de la de fondos el camyno antiguo e de la fronte heredat de la ronna
e de la otra heredat de sant vicente.

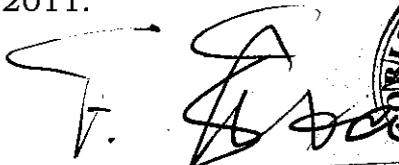
¶ Item oyo heio q̄ yase del camyno antiguo q̄ pueda av dos dias de bueyes librantios q̄ yase en ta
dos terminos de la p̄te de gima heredat del cello de guymazandi e de la de fondos heredat de gima
de valde dios e de la vna fronte heredat de mayor aluarez e de la otra heredat.

¶ Item dize por su jur̄ p̄gra de nozena q̄ en termino del rebolal a entada de la calella va pa
pumar eubim esta vna yffa en q̄ ha vna dia de bueyes q̄ se determina de p̄te de gima. el cello de
dona mayor aluarez e de p̄te de bapo heredat de roferedo e valde dios e de vna fronte heredat de
sant vicente e de la otra de la casa de nozena.

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,



Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar

¶ Iten oyo hero dela enq puede aver oyo dos dias de bueyo labrantio q yacen en tales terminos
de la pte de nra heredad de rezaredo r de dona mayor alijs r dela de fondos heredad dela dicha mayor
alijs r dela vna frontera heredad dela rozina r dela otra de dona mayor alijs.

¶ Iten mas en esta dicha heria jace oyo hero labrantio enq puede ab vn dia de bueyo poro mas o menos
q se detezmyna desta mania dela pte de nra camyno publico r dela de fondos heredad de dona mayor
alijs r dela vna fronte prado del rrelozo de gymazandi r dela otra heredad de dona mayor alijs.

¶ Iten yace en lugar q llama sopena dos dias de bueyo del dicho rrelozo mayor. entre los quales
dos heredad de sta ma de nozera q se detezmyna en esta mania. dela pte de nra heredad de sant
viente de oujedo r dela de fondos camyno antiguo r dela vna fronte heredad de dona mayor alijs
r dela otra fronte heredad de pedro de allones.

¶ Iten en heria mayor yace otra faga en q puede aver dos dias de bueyo poro mas o menos q se detez
myna en esta mania dela pte de nra heredad de rezaredo r dela de fondos heredad dela rozina r delas
frontes. ambas heredades de sant viente de oujedo.

¶ Iten en termino de godin jase vna barajana en q puede aver fasta seys dias de bueyo labra
ntio q se detezmyna en esta mania dela pte de nra heredad de rezaredo r dela de fondos heredad de
valde dios r dela vna fronte camyno antiguo r dela otra campos q son de sta ma de nozera.

¶ Iten en este dicho termino de godin jase oyo hero en q puede aver qnto dias de bueyo labrantio
q se detezmyna en esta mania dela pte de nra heredad de dona mayor alijs r de fondos here
dad de sant viente r dela vna fronte heredad de valde dios r dela otra heredad de sant viente.

¶ Iten en lugar q llaman pinnayocel jace oyo hero en q puede aver dia r medio de bueyo labrantio
q se detezmyna en esta mania dela pte de nra heredad del rrelozo de gymazandi r dela de fon
dos heredad de valde dios r dela vna fronte heredad de herederos r dela or los campos de godin.

¶ Iten en las diezmas jacen dos dias de bueyo labrantio q se detezmyna en esta mania dela pte de
nra heredad de sant viente r dela de fondos heredad de valde dios r dela vna fronte heredad
de dona mayor alijs r dela otra heredad de sant pelayo r dela maldicion.

¶ Iten en caramayor yace vn qdro en q puede aver vn dia de bueyo q jace en campo q se detez
myna dela pte de nra el camyno antiguo r dela de fondos vn furo muy grande r dela vna
fronte heredad de herederos r dela otra heredad de sant pelayo. todo esto sobre dicho es en la
basseda.

¶ Iten en termino de Beqpos jace vna faga labrantia en q puede aver m dia de bueyo q se de
tezmyna dela pte de nra heredad de herederos r dela de fondos heredad de herederos r dela vna
fronte heredad de sant pelayo r dela otra heredad de herederos.

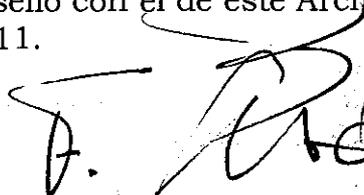
¶ Iten en el dicho lugar de Beqpos jace vn qdro en q puede aver medio dia de bueyo q esta de capo
q se detezmyna en esta mania dela pte de nra heredad de herederos r dela vna fronte osse
el rro r dela otra heredad de valde dios.

¶ Iten ala portuela del Rebolal dentro en la dicha basseda jacen tres dias de bueyo labrantio q se
detezmyna en esta mania dela pte de nra el rro r dela de fondos heredad de sant viente de
oujedo r dela vna fronte heredad de dona mayor alijs r dela otra. ysta dela rozina. r dentro deste
dicho termino jace vna faga pagna de valde dios en q ha medio dia de bueyo.

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,



Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar

¶ Tien dentro entre el Rebollal y el Rio juse otro hezo en q puede aver diez y m de bueyos de q es la me
trad del cellozo de Guimarandi q se detezymna en esta manã. dela pte de gma a dicho Rebollal
y dela otra el dicho Rio de la vna fronte heredat dela cozina y de la otra Guimarandi.

¶ Tien en el termino del castanedo esta vn conpuzio lantado de norales y castanajes q es del dicho
cellozo mayor en q puede aver medio dia de bueyos q se detezymna en esta manã. dela pte de g
ma heredat de sant pelayo de ouedo y dela pte de fondos heredat dela cozina y de vna fronte
heredat dela caualleria y dela otra heredat dela dicha dona mayor aluarez.

¶ Tien vn castanedo q yase en la aldea de nozena en tales terminos q dizen so rasserã. dela pte
de gma heredat de herederos q dizen dela caualleria y dela de fondos afronta en el prado del
dicho cellozo mayor. y dela vna fronte en heredat de sant pelayo de ouedo y de sta mã de
nozena. y dela otra fronte heredat dela caualleria.

¶ Tien direzion q onde solia morar po iuste r alfon fijo de Boduyo a sola villa tenya el dicho
cellozo mayor ciertas tytas q estan agora lantadas de rezerales y pumares y carualllos q se detez
ymna en esta manã dela pte de gma camyo antiguo q va pa guon y dela de fondos afronta
en la dicha aldea de nozena y dela vna fronte va fasta la que dela campana.

¶ Tien en el termino q dizen reiales jate vna tyta labrantia y vna en q puede ay dos dias de bu
eys poro mas o menos q se detezymna en esta manã dela pte de gma heredat de fillos y metos
de po jua de conzellezo y dela de fondos afronta en el reguero q vien de fesseza y dela vna fro
te heredat de dona mayor alus y dela otra heredat de fesseza.

¶ Tien sobre esta jate en el dicho logar de reiales vna tyta de vora cabo esto sobre dicho en q abra
medio de bueyos q se detezymna dela pte de gma heredat de herederos y de bajo heredat de sant
pelayo de ouedo y de vna fronte heredat de pedzo de allones y dela otra heredat de sant pelayo.

¶ Tien tien el dicho cellozo mayor en la dicha aldea de nozena vn conpuzio q esta de campo segund
esta acarcabado sobre sy q se detezymna dela pte de gma afronta en el afozamiento de un
nunes. y dela de fondos heredat de valdedios y dela vna fronte casa de mã alfon del aspa y de lo
afozado jua de gozollo por diez y ocho mrs de moneda nueva.

¶ Tien en el termino de heza mayor jate vn prado q se detezymna dela pte de gma heredat
de sant vrentte y dela de fondos coste el Rio y dela vna fronte heredat dela cozina y de dona
mayor alus y dela otra heredat dela cozina en el q el dicho prado ha vn casso de yerba poro mas
o menos.

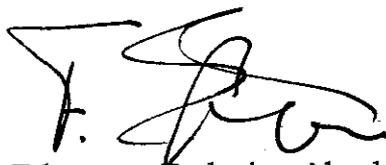
¶ Mas alente deste yase otro q dize de prado en q puede aver diez q dize cargas de yerba q se detez
ymna dela pte de gma heredat de dona mayor aluarez y dela de fondos heredat dela cozina y
dela vna fronte heredat de val de dios y dela otra el Rebollal.

¶ Tien en el termino q llama del Rebollal jate vn prado en q puede ay dos dias de yerba poro
mas o menos q se detezymna en esta manã dela pte de gma heredat de herederos y dela de
fondos heredat de sant vrentte y dela vna fronte heredat de valdedios y de guimarandi. y
dela otra fronte heredat de dona mayor aluarez.

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,



Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar



¶ Fren la meyma de un prado q yaze en desto sobre dicho q es la meyma del dicho cellero mayor a la
dicha meyma de jumatudi en q puede ay medio casso de yerba poro mas o menos q se determina
en esta manã dela pte de gima ce monte de la de fondos heredad de referido a dela una fronte
heredad de val de dios a dela otra heredad de Sta ma & horena

¶ Fren ala ponte d'atabaldi una qta de prados en q puede ay qto casso de yerba poro mas
o menos de q bien al cellero mayor los tres qtos a el otro d'val de dios a el otro a dona mayor
alio q se determina dela pte de gima camno d'ntiguo a dela de fondos heredad dela rozina a dela
otra fronte el reguero a dela otra ce rrio

¶ Fren en logar d'orden la vega de don aluazo yaze en terminos de prados en q puede ay un casso
de yerba poro mas o menos q se determina en esta manã dela pte de gima sobre el rio a dela de
fondos heredad de val de dios a dela una fronte heredad del dicho val de dios a dela otra fronte
heredad de dicho cellero de val de dios a de dona mayor aluazo

¶ Mas luego derecha desto jaze otro prado en q puede ay un casso de yerba poro mas o menos q
se determina dela pte de gima sobre el rrio a dela de fondos heredad de dona mayor aluazo a dela
una fronte heredad dela dicha dona mayor aluazo a dela otra fronte el rrio

¶ Fren otro prado q jaze en los prados de Labanal en q puede ay dos casso de yerba de q es la meytad
del dicho cellero mayor a la otra meytad de dona mayor alio q se determina por todas las ptes
heredad de Sant pelayo de onvedo

¶ Mas luego en fondos dentro en la dicha losa jaze otro prado en q puede ay dos casso de yerba
poro mas o menos q se determina en esta manã de las ptes todas a frontes por heredad de
Sant pelayo de onvedo

¶ Fren mas deste cabo del rrio jaze otro pedazo de prado en q puede ay qto casso de yerba poro
mas o menos q se determina dela pte de gima heredad de val de dios a dela de fondos del dicho
cellero mayor a dela una fronte del dicho cellero mismo a dela otra el rrio

¶ Mas fuera desto jaze a campos en q puede ay un casso de yerba poro mas o menos q se determy
na en esta manã dela pte de gima heredad de val de dios a dela de fondos heredad q lieba here
de dona mayor d'luates a dela una fronte heredes dela d'ualleza a dela otra heredad de cabillo a

¶ Mas jaze un prado q es del dicho cellero mayor los tres qtos a el otro qto de dona mayor alio
a el otro de val de dios en q puede ay tercio de un casso de yerba q se determina desta ma
nã dela pte de gima q yaze a sola casa de alfon m's del reguero en terminos de esta
balda a heredad de fernad m's del reguero a de bago heredad de fijos de Guero de otro
a de una fronte heredad de mene po de paneda a dela otra heredad de fernad m's

¶ Mas otro prado el qual jaze de dines q es como este sobre dicho de suso en q puede ay medio
casso de yerba poro mas o menos q se determina de pte de gima hereda de a dela rotela a
de bago no denya de puy go mason a de una fronte de reguero a dela otra heredes de la
juelga de dines

¶ Fren en esta dicha hezia yaze una facelina pegna q esta de campo en q puede ay un qto
de esta poro mas o menos q se determina dela pte de gima heredad deste dicho juo marri
ner zebdon a dela de fondos heredad de fernad m's de sonupa a dela una fronte heredad
de dicho cellero mayor a dela otra heredad de fernad m's del reguero

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,

Fdo. p.o: Federico Abad Martín
Archivero auxiliar



Mas ala portuela d'afabaldi yaze un qdro en q puede ayo medio dia de bueyo poro mas o menos
esta de campo q se detezmina en esta manã dela pte de cima heredad de fernand 20% a dela
de fondos heredad de po mo de afabaldi. a dela una fronte heredad del dho po mo a del
de fernand 20% a dela una fronte heredad del cellozo de sant saluador. q es de sant
de anes

Tren en la battosa en lugar q llama el valle. jase un qdro deiffa en q puede ayo medio dia
de bueyo. poro mas o menos q se detezmina en esta manã dela pte de cima heredad de fernand
20% de foruta. a dela de fondos heredad de la tron de afabaldi. a dela una fronte heredad de
po mo de afabaldi. a dela otra heredad de fernand mo del ffuero.

Mas la faga delos lobones en q puede ayo dia 2m de bueyo q es del dho cellozo. q se detez
mina. dela pte de cima heredad de fpo de sua de fetteja a de sus herederos. a dela de fondos
de sua fpo de agueza. a de una fronte heredad de dho fernand fpo a dela otra heredad de
sant pelayot

Mas en cima dela battosa. jase otro qdro en q puede ayo un dia de bueyo. q es del dho cellozo q
se detezmina en esta manã. dela pte de cima heredad de po fpo de afabaldi. a de sus herederos
a dela de fondos de sua fidalgo de anes. a dela otra fronte heredad de fernand fpo de dmes.

Tren otra faga en lugar delas ya dhas q es la meytad del dho cellozo mayor. la otra meytad
del dho sant saluador de onyedo en q puede ayo un qtro de un dia de bueyo q se detezmina
de pte de cima heredad de rebellon a dela de fondos heredad de los rebellon a de una fronte
el quadto de sua campana. este no se labra.

Tren dizeeron los dhos fpo quel dho cellozo mayor a dia pte en las no de mayo q es a la
Tren dizeeron q toma una rra de castanedo en lugar q dizen el termino de fetteja q que
de ayo un dia de bueyo. q se detezmina en esta manã dela pte de cima affuenta en fpo
de conela. a dela de fondos heredad de herederos de fetteja a dela otra fronte heredad de fpo
fetteja. a dela otra heredad tambien de fetteja.

Mas en cima dela guelga de afabaldi jase un castanedo q es la meytad del dho cellozo. ma
yor. a dela otra meytad de sant saluador de onyedo. enre q el dho castanedo puede ayo un
dia de bueyo q se detezmina en esta manã. dela pte de cima heredad de sua a de dmes.
a dela de fondos del dho sant saluador de onyedo. a de una fronte a tte lo el agua
a dela otra heredad de fernand mo del ffuero.

Mas en la Geria del coto jase un herero en q puede ayo un dia de bueyo bueno labrantio a
del campo q se detezmina en esta manã. dela pte de cima heredad de sant saluador de ony
edo. a dela de fondos el prelo de la heria. a dela una fronte heredad del dho sant
uaboz de onyedo. a dela otra heredad de herederos.

Mas otra faga en esta dha heria. hera de este dho herero en q puede ayo un dia de bueyo q esta
de campo. de q dabe al dho cellozo mayor los tres qntos. a los dos a sant saluador de
onyedo. q se detezmina en esta manã. dela pte de cima heredad del dho sant saluador
de onyedo. a dela de fondos heredad de sua fidalgo y sua longo de dmes. a dela una fronte
heredad de fernand 20% de sotuya a de sua a dela otra heredad de fernand mo de ffuero.

Tren so dhateta una rra lantada de pumates en q ha un tercio de un dia de bueyo q se
determina en esta manã. de todas pres rra de sant pelayot.

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,



Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar

Donna mayor albauez
Genovés al sig

alcaide de donna
mayor albauez

¶ Tien diez y ocho q el dicho cellozo de donna mayor albauez toma una ista labranzia en q ha dos dias
de medio de bueyos q llama la viesa q se determina dela una pte el prado dela viesa. Et dela otra
frente el camino q va por la pola de Sorozi pa onyed. Et dela otra pte el cellozo mayor. Et dela
otra heredad del conpuzeto de arguelles. 2

¶ Tien otra ista entrada dela portuela de fonzelo q se determina dela pte de una heredad de
valde dios. Et dela de fondos bardales q es pedago dela batteda. Et de una fronte camino frenal. Et
dela otra la casella dela portuela.

¶ Tien otra ista labranzia de cabo de gerezes q se determina de pte de una heredad de tagra
Et dela de fondos heredad de ceteredo. Et dela una fronte las batayunas de todigo de argue
llca. Et dela otra camino frenal.

¶ Tien otra ista cabo sopena q ha dos dias de bueyos q se determina en esta maná de pte de una
heredad del cellozo de fumatandi. Et dela de fondos heredad de sant vrent. Et dela una
frente el cellozo mayor. Et dela otra el cellozo del obpo.

¶ Tien otra ista q va se do esta cabo la viesa del porton en q ha dia y medio de bueyos q se determin
de una heredad del cellozo dela cozina. Et dela de fondos de fra ma de nozena. Et affuenta
en el cellozo mayor. Et de una costera heredad de fra ma de nozena. Et del cellozo mayor
Et dela otra heredad dela dicha donna mayor.

¶ Tien otras heredades q lasen en pumar fobi ala mata del porton en la q se determin
de pte de una camino antiguo pa onyed. Et de fondos heredad del cellozo dela cozina. Et
de una fronte la viesa del porton. Et dela otra heredad del cellozo mayor de nozena. 2

¶ Tien otra ista junto cabo la viesa en q ha un dia de bueyos q se determina de pte de una
camino q va pa onyed. Et da bago heredad de valde dios. Et dela cozina. Et de una fronte
heredad del cellozo mayor de nozena. Et dela otra fronte heredad del cellozo de donna mayor alu
Et esta ista declaro por su juramento por fra de caruallal q hera desta dicha renta de
donna mayor albauez. Et q este es la affonpio por desta renta. 2

¶ Tien otra ista cerca desta en q ha un dia de bueyos q se determina desta maná de pte de
una el cellozo mayor. Et dela de fondos heredad de valde dios. Et dela una fronte heredad
de sant vrent de onyed. Et dela otra campos.

¶ Tien en foto otra ista en q puede ad dos dias de bueyos q se determina desta maná de pte
de una heredad de ceteredo. Et dela de fondos heredad de fumatandi. Et dela una fronte de
fra de nozena. Et dela otra la heredad dela casa de nozena.

¶ Tien otra ista en la losa dela vna q es pda de la labranzia q lasen en tres pedagos q es la mey
dad de valde dios. Et determina se al fdedor con el cellozo mayor de nozena. 2

¶ Tien otra ista do dice entrada la portuela dela batteda q se determina en esta maná dela pte
de una el cellozo mayor de nozena. Et dela de fondos tambien. Et de una fronte ista dela
cozina. Et dela otra ista dela casa de nozena.

¶ Tien otra ista de prado en el mayor en q ha medio d'otto de yerba q se determina de pte de una
heredad de ceteredo. Et de fondos heredad de sant vrent. Et dela una fronte el cellozo mayor
Et dela otra heredad dela casa de nozena.

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,



Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar

Tien otro pedazo de prado sabo el vobal en q ha medio dia de bueyos de pte de rima heredad
de valde dios. a de fondos el cellozo mayor. a dela vna fronte heredad de getredo. a dela otra la vie.

Tien en rima desta. esta otra rima q llama genetes q se determina de rima cellozo dela cozina
a de fondos camino antiguo 2 de vna fronte heredad de val de dios. puede do tres dias de bueyos

Tien en rima otra rima q llama margafiel en q puede do quatro dias de bueyos q se determina en
esta mania. dela pte de rima heredad de sant cnyo 2 dela de fondos cellozo mayor. a dela vna
fronte heredad de fra ma de nofena. a dela otra el dueto de fumyo.

Tien otra rima del dueto de topelin en q ha tres dias de bueyos. q se determina en esta mania.
dela pte de rima cellozo dela cozina. a dela de fondos camino ffeal q va di onyedo. a dela
vna fronte heredad de val de dios. a dela otra heredad de Sant vrentes.

Tien otra rima sabo la vresta de foranti en q puede do dos dias de bueyos estos q se determina
de rima heredad de getredo. a dela de fondos heredad de arguelles. a dela vna fronte. el dueto
de foranti. a dela otra la vresta de foranti.

Tien en rima otra rima en q ha dos dias de bueyos al dueto de nargatiego q se determina en
esta mania dela pte de rima heredad de val de dios. a dela de fondos el getredo. a astuena en el
dueto mesmo. a dela otra heredad de dona mayor. aluates.

Tien otra rima en q ha tres dias de bueyos q llama todin q se determina dela pte de rima de val
de dios. a de fondos cellozo mayor. a dela vna fronte getredo. a dela otra camino q va pa la espina.

Tien otro pedazo de rima en q ha vn dia de bueyos q llama so datteta q se determina en esta ma
neta dela pte de rima cellozo mayor. a dela pte de bago heredad dela caualleria. a de vna
rosteja el ffo.

Tien otra rima sabo casa de i ps de saruallal q esta lantada de castanates 2 ceterales en q ha
vn dia medio de bueyos. buenos q se determina en esta mania. dela pte de fondos heredad
de val de dios. a de rima heredad de sant vrente. a dela vna fronte heredad del cellozo mayor.
a dela otra heredad dela caualleria.

Tien jase mas vna rima de prado en q ha vn dia de bueyos estos q se determina dela pte de rima
el cellozo mayor. a dela de fondos heredad de val de dios. a dela vna fronte el ffo. a dela otra
heredad dela caualleria.

Tien jase mas vn pedazo de prado en rima del ffabanal q ha vna stand carga de buena yer
ba. lindetos de rima de sant pelayo. a de fondos heredad tambien de sant pelayo. a dela vna
fronte el cellozo mayor.

Tien otra en rima en la vresta de don aluato dos rimas de prado en q puede do tres dias de bueyos
buenos q se determina en esta mania. dela pte de rima de val de dios. a de fondos a ps de
saruallal. a de vna fronte el cellozo mayor. a dela otra el ffo.

Tien en la vresta de sabal di otra losa de prado q vien la qita pte. al cellozo de dona mayor.
q esta pelgado es el cellozo mayor de nozena.

Tien jase mas otro pedazo de prado sabo casa de a ms del fegueso en q ha este getto el qito
esta pelgado en la resguisa del cellozo mayor.

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,



Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar

Q^uien en cima de la vega de anes en q ha el q^uinto este dicho cellozo si los tres el cellozo mayor. A el uno valde dios. esta peltado en la peltada del cellozo mayor de nozena.

Q^uien yase ala ponte de Sabaldi. una uña an q ha dos dias de bueos q son lindos de pte de cima molino de jud. f^u de agueda. A dela de fondos camino antiguo. A dela una fronte el v^o de nozena. A dela otra matas.

Q^uien en termino de antela espina una uña en q ha un dia y m^o de bueos q se determina en esta mañana. dela pte de cima heredad de sant vicente. y de fondos heredad de Sant juan del obpo. A dela una fronte el cellozo dela cozina. A dela otra el cellozo de jumazandi.

Q^uien dice el dicho po tra q en los campos dela espina ay una uña en q ay dos dias de bueos q se determina. de pte de cima. uña delas capillas de arzuellas. y de bago uña de val de dios. y dela cozina. A de una fronte heredad de jumazandi. A dela otra campos brazos.

Q^uien dice el dicho po tra q en termino del rebolal a via una uña en q ha medio dia de bueos q se determina de pte de cima campos dela cattera del rebolal q va pa fineres. A de bago heredad del cellozo mayor. A de una fronte de sant vicente. A dela otra dela casa de nozena.

Q^uien ala zibuela otra uña en q ha dos dias de bueos q se determina de cima heredad de rezere. y dela de fondos del dicho rezere. A dela una fronte camino antiguo pa la pola. A dela otra la zibuela de heya.

Q^uien otra uña en q ha un dia de bueos y medio q llama la boca q se determina. de cima heredad de aluar. b^o de huerzo. A de fondos rezere. y dela una fronte heredad de a p^o dela cattera. A dela otra heredad de sant vicente.

Q^uien otra uña q llaman la boca de paneda en q abra seys dias de bueos q se determina de pte de cima heredad de sant vicente. A dela de fondos heredad de sant pelayo. A dela una fronte el cellozo mayor. y dela otra herederos de atezedo y de otros.

Q^uien otra en frechos en q ha buen medio dia de bueos q se determina dela pte de cima. A de cellozo mayor. A dela de fondos herederos. A dela una fronte el p^o. A dela otra heredad de sant pelayo.

Q^uien otra uña en frechos en q ha medio dia de bueos q se determina en esta mañana. dela pte de cima. el cellozo mayor. A dela de fondos herederos. A dela una fronte el frechoso de s^usta. y dela otra heredad de herederos. de sant pelayo.

Q^uien en el termino de mesnadas en q puede ay tres dias de bueos. dela pte de cima de cima heredad de rezere. y dela de fondos el cellozo mayor. y dela otra otra fronte heredad de val de dios. y dela otra camino del mercado.

Q^uien otra uña q lase en termino de mesnadas en q puede ay dos dias de bueos q se determina en esta mañana dela pte de cima boca. A dela de fondos heredad de rezere. y dela una fronte heredad de val de dios. y dela otra segund esta dirazcabado.

Q^uien en cima en el termino del aspa otra uña en q ha un dia de bueos. segund se determina de pte de cima heredad de val de dios. y dela de fondos caualleria. A dela una fronte tambien A dela otra heredad del cellozo mayor de nozena.

Q^uien otro pedazo de uña sobre casa de a p^o dela cattera en q abra medio dia de bueos bueno q se determina en esta mañana. dela pte de cima heredad dela caualleria. y de fondos el cellozo dela cozina. y dela una fronte el cellozo mayor. y dela otra heredad dela caualleria.

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,



Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar

Tien en la villa una casa de Lora que es de este cellozo en que puede ser de seis dias de buegos que se dete-
nina de la parte de Gama por una casa de Valde Dios y de fondos tambien en aforamiento de
Val de Dios. A dela una frente el cellozo mayor. A dela otra camino que va pa la Vega segund esta finado.

Tien otras heredades que lieba a suates de Val de Goro una casa que lieba en que ha un dia de buegos
que se determina de dos partes camino. A dela una frente el foramiento de 2^o de la puerta. 2

Tien diez y seis de la otra parte en que ha un dia de buegos y un buengo en que ha un quarto de cellozo
de dona mayor segund de suso de parte de Gama un camino que va pa la villa que sale de la aldea de
henar y de parte de fondos heredad de di. f. f. y de sus herederos y de la una frente heredad del
di. suates y de la otra frente heredad de los dichos cellozos que esta por parte. 2

Tien otra casa labradia que se determina en esta maná de la parte de Gama en el aforamiento que es con
Hincos en abillo y de la de fondos heredad de di. suates y de lo otro aforamiento que es con
diezon que lo tenia por de allones en aforamiento por seis mrs de moneda vieja. 2

Tien mas en Gama por otra de bazualal heu otra casa en que puede ser de dos dias de buegos que se deterni-
na todo al heredero heredad de los dichos cellozos de dona mayor aliis y del cellozo mayor de noventa
esta por aforamiento y paga por el cada año al tenedor del dicho cellozo (diez y seis mrs de moneda
vieja) 2

Tien cinco fincos de su mata e a mata otra casa en que ha dos dias de buegos en que tiene tres
y de bago heredad de heredes y tiene lo en aforamiento y paga cada uno de ellos cinco mrs de moneda
vieja que son por todos diez y seis mrs de moneda vieja. 2

Tien Rodrigo a de fondos de la villa tien una huerta en que ha dos dias de buegos en que tien una casa
y un oficio que se determina de la una parte el aforamiento de su huerta. A dela otra heredad del dicho fo-
drigo a que tiene lo por aforamiento en ocho mrs de moneda vieja. 2

Tien la fortuna que se hace de la que de la campana fista muguerin es de los cellozos suso dichos
han de poner a las heredades que tien este cellozo en fonzelo y los aforamientos que se ha de saber
quales los tienen y en que. 2

Tien declaracion los dichos testigos so virtud del juramento que les tomo que en la viciosa de fincos
hacia un hezo en que ha tres dias de buegos poro mas o menos y afronta de la una parte en camino de
una heredad de Val de Dios. A dela una cota heredad de dona mayor aliates. A dela
otra heredad de sant virente. 2

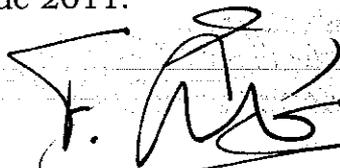
Tien una casa que haze al Fresno de bupinles en que ha un dia y medio de buegos y afronta de la una parte cam-
ino antiguo y de fondos y de la otra parte heredad de henar. 2

Tien una casa que haze a merced en que ha tres dias de buegos. A afronta de la una parte en he-
redad de la villa de Hozena. A dela otra heredad del cellozo mayor. A dela parte de bago here-
dad de Gumatandi. A dela parte de Gama heredad de dona mayor aliates. 2

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,



Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar



¶ Tien una faja en la folla rosa en q ha medio de bueyo y afronta dela una pte en heredad del cello
de la lina de la otra pte heredad de val de dios y dela pte de bago heredad dela mal dizon
de gima heredad de sta maria de nojeha.

¶ Tien un herzo q haze en armayoz en q ha un dia de bueyo y medio. At afronta dela una pte en heredad
de sant vicente y dela otra pte el mismo. y dela pte de bago cellozo. y de gima un suro.

¶ Tien un herzo q haze en fogant en q ha dos dias de bueyo y afluente dela una pte en la viesa de
fuyar y dela otra un dueto de fumyo de pte de gima heredad de herederos.

¶ Tien una faja en godin en q ha dos dias de bueyo. y afluente dela una pte en el dueto q esta al
ella. At dela otra pte en heredad del cellozo mayor q lieva sia lina y dela otra fronte el dueto de
topillo.

¶ Tien una faja q haze en la siensa en q ha un dia de bueyo. afronta dela una pte en campo ante
gua y dela otra pte campo de hema. At de gima heredad de dona mayor aluio y de bago de sant salvador.

¶ Tien una faja en la lora en q ha dos dias de bueyo q afronta dela una pte en campo dnt
y de la otra pte heredad de dona mayor aluio. At afronta en heredad desta misma do
llama los fcales y de pte de bago tan bien.

¶ Tien dos quadros q haze en la blimera en q ha dos dias de bueyo q afronta dela una pte el ffo
y junta en una costera con heredad de sant vicente y el otro en heredad de val de dios q
dize del pumar q afronta en la heredad dela maldicion. At dela costera de gima heredad de sta
maria de val de dios.

¶ Tien haze en armayoz una faja q es agora prado en q ha medio d'atto de yerba y afronta dela
una pte en prado de sant vicente y dela otra pte en ffolal dela casa de notena y de gima
heredad dela rozina.

¶ Tien otro prado q llama la carcabada en q puede aver medio d'atto de yerba y afronta dela pte
de gima en heredad de sant vicente y de fondos heredad de sant vicente segun esta arazabado.

¶ Tien un qdro q haze ala puente de ffolal en q puede aver un dia de bueyo. At afronta en una
pte heredad dela iglia de notena y dela otra pte campo de vien de notena. At dela una fronte
el fia. deste qdro lieva la meytad el cellozo de fuyar y andu. At todas estas heredades haze la batteda.

¶ Tien una faja q haze en friegos en q puede aver medio dia de bueyo poro mas o menos. At afluente
de la una pte en heredad de sant pelayor. At dela otra pte en un liso de fernad btana y de una
rosteza heredad del cellozo de dona mayor aluio y dela otra de herederos.

¶ Tien otra faja q haze dabo el ffolal de soto en q ha medio dia de bueyo poro mas o menos
y afronta dela una pte en ffo. At dela otra en el ffolal dela casa de notena. At de bago he
redad de dona mayor aluio. At dela una fronte heredad de sant vicente.

¶ Tien un herzo q haze fuerza dela batteda en mesnadas en q puede aver tres dias de bueyo poro mas
o menos. At afronta dela pte de gima. At dela pte de fondos en heredad de dona mayor aluio
At dela una pte afojamento de fernado de bobes. At dela otra esta d'arazabado.

¶ Tien un prado q haze tras el ffolal en q puede aver medio d'atto de yerba poro mas o menos
y afluente dela una pte heredad dela rozina. At dela otra pte heredad del cellozo mayor
de la ladera el campo. At dela otra heredad del cellozo.

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,

A circular stamp with a double border. The outer ring contains the text "ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE OVIEDO" at the top and "1975" at the bottom. The inner circle features a central emblem of a cross with a crown on top, surrounded by the text "ARCHIVO HISTÓRICO DIOCESANO DE OVIEDO".

Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar

¶ Tien diez y siete q hazen ende nueva en q puede de dos dias de bucyo poro mas o menos a aforrada del
del collezo mayor. A de la otra heredad de dona mayor aluater.

¶ Tien la fura del quallo en q ha poro mas de un dia de bucyo q se determina de pte de gema campro
de debajo heredad del collezo. A de una fronte heredad de Santa Vincente. A de la otra heredad
de dona mayor aluater.

¶ Tien tien fernand mo del feguetto dos dias de bucyo. q se determina de todas ptes heredad del
collezo mayor de noena tienlos en logar qd tien villa yudoa. en q tien herificado casa e
ofios. A paga de aforamiento en cada un año. diese seys mto de moneda yudoa.

¶ Tien tien diego fijo de campro antiguo. A de fondos aforamiento de q fra de la puerta. A de ambas las fuentes en
campo publico. Paga cada año ocho mto de moneda nueva en cada un año. heballo en tasa al
fondo fijo de po cada da.

¶ Tien tien fernand a de bobes en aforamiento un suelo en q tien una casa rosu yueta q se determina
una de una pte campro antiguo. A de la otra pte de la mano de gema el collezo mayor. A de la
otra pte heredad de rezedo. A de la otra pte heredad de dona mayor aluater. paga cada año
seis mto de moneda vieja q son seys mto desta moneda nueva.

¶ Tien tien q fra de la puerta en aforamiento una casa yueta segund esta finlado de la pte de
gema aforamiento de diego lato q Dios aya. A de fondos aforamiento de aforamiento de gema
de una pte campro frances. A de la otra fronte heredad de dona ma de noena. A paga cada año
seis mto de moneda nueva.

¶ Tien tien fernand de la brana heredad onde tien una casa A un ofio q se determina de pte de gema
una aforamiento de diego de cadillana. A de bago aforamiento de diego guifos de arquelles
q es de valde Dios A de la otra fronte campro antiguo. A de la otra aforamiento de fernando
mytolayo q es del dicho collezo mayor en q ha poro mas o menos dos recibos de diego de bucyo
A paga cada año en aforamiento qito mto de moneda vieja.

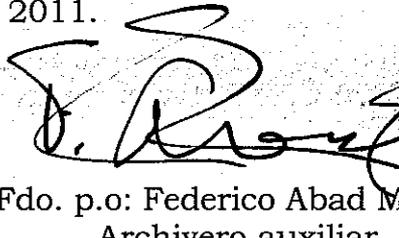
¶ Tien tien juan goncalco de la fonte motador en noena una uita q se determina de pte de gema
que fue de campro segund esta arazabada q se determina de la pte de gema la casa q fijo de rias
de sant gmn de aneo. A de bago casa del dicho juan q de la fonte. A de una fronte heredad de
valde Dios. A de la otra heredad de la dicha uita de onvedo. paga de aforamiento en cada un
año tiene mto de moneda vieja.

¶ Tien tien en aforamiento a po de la cattedra un confozio q haze cerca de donde se fuele fazer el
mercado. so rales lindetos un finso q haze en la punta del campro real q pasa por la dicha aldea
pa la pola de heto. A deste finso pa otro q esta sobre la dicha casa de san saluador q tien el r su
mueta. A deste finso pa otro finso q haze en torna y de partimento de la heredad de san salua
dor. A de la heredad de valde Dios. A deste finso pa otro finso q de parte las dichas heredes de
valde Dios A de san saluador. A deste finso pa otro q esta junto con el dicho campro real. A
de este finso q esta junto con el dicho campro real pa el otro pmeto finso q de pte de gema se jun
to con el dicho campro. A mas tien otra uita pegna de la fuente q se determina de una pte
la agna de la dicha fuente. A de la otra pte heredad de valde Dios. A de la otra pte heredad de
san saluador de onvedo. y paga cada año seis mto de moneda vieja.

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,



Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar

Tien nomina **Lodrigues de noxena** en aforamento un conyugio en q ha un gto de un dia de bucyos
en logar q dizen mesnadas q se determina de pte de una topa a los fincos de fernand a maestre
sala. A dela pte de la casa heredada de valde dios. A de una fronte camyno antiguo A dela otra
A la fronte en el aforamento de di. futeo el moro. paga cada ano tres mrs de moneda vieja.

Tien tien gto a capellan de noxena un mrs de paneda la heredad q dizen del lago q sus
en noxena q se determina de pte de una des de la cabana de bodrigo a de noxena fasta el ca
mino real q va pa giron. A de fondos q topa al camyno q sale de la aldea por en par de la dcha
casa pa las abelgas. A dela una fronte heredad de herederos camyno antiguo q sale de la
villa pa la luffada. A dela otra fronte heredad de su longo y sus herederos. A dende ala lora
de bodrigo a q esta sola casa. y dendo d la cabana del dcho p a q heba lo agora un mrs de su dcha
casa. A paga cada ano de aforamento tres mrs nuevos.

Tien tien juda luengo de noxena una casa con su huerta q esta en noxena q se determina de
buco heredad del dcho juda a sus herederos. A de una fronte. A la villa de noxena camyno
antiguo. A afronta en el aforamento de un mrs de 20 Sertano y al fobollo q esta dntela
casa de nos el dcho juda a. A dela rostra de pte de una camyno q vien de fondos de la villa
pa la villa de noxena en q abta un dia de bucyos poro mas o menos de q son los qto qntos
de los señores de am. A dabillo. A el otro de valde dios. hebalo agora el futo. A paga cada ano
en aforamento dos mrs de moneda vieja.

Tien tien juda desta mozdor en noxena dos dias de bucyos de heredad en logar q dizen
muero q se determina de una camyno publico y los fincos q hazen entre medias deste afora
mieto y del otro aforamento de su fite. parte A el camyno de la guatida de la villa q va pa el mote
q va entre ambos los dchos aforamientos de enbarzador de la pte de fondos heredad del cellozo de
dona mayor de luyes. A de las fronte dmbas heredad de zome de los dchos cellozos. hebalo ago
ra la fite de un dcha y paga de aforamento cada uno ocho mrs de moneda vieja.

Tien tien mra fite de noxena un dia de bucyos poro mas o menos en q esta una casa o un officio q esta
en un dia de cellozo mayor de noxena los tres qntos. segund lo heba agora diego futo. A
esta dnta dcha. por q paga cada ano seys mrs de moneda vieja.

Tien tien juda fite parte un dia e medio de bucyos q se determina de pte de una camyno fical
A de fondos heredad de los cellozos. A dela una fronte guatida de entre este aforamento. A el
aforamento de su dcha. A dela otra fronte heredad de los dchos cellozos. paga cada uno
en aforamento seys mrs de moneda vieja.

Tien tien diego futeo de noxena la lora del aspa en q ay poro mas o menos dia y medio de bucyos
q se determina de pte de buco heredad de di fite de la vandeta y sus herederos. A dela otra pte
heredad de fernand de bobes. A dela otra rostra heredad de di fite dcho si futo como va fin
fado al sarballo gueso del camyno frances q vien del mercado. A al luengo camyno real q vien
de la casa del diego futo heba lo agora fuerzo del mercado. y paga de futo en cada uno seys
mrs de moneda vieja.

Tien tien diego de badillana otro aforamento en logar q dizen la aspa. A paga por el seys
mrs de moneda vieja q se determina en esta manera de la pte de una aforamento de pedro
de allonez. A dela pte de fondos punta con el aforamento de fernand viana. A de una
fronteja el camyno q va pa la villa de noxena. A dela otra fronteja aforamento
de maria fite de allonez.

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,



Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar

¶ Tien en vna noyena oya ista en qha vna dia debueys q se detezmyna de gima heredad de sueto del orco
¶ De fondos heredad de los poffones. At de vna fronte tambien. At dela oya vrbano.

¶ Tien en la bapidiela oya ista en qha vn qto de vn dia debueys q se detezmyna de nima heredad de
¶ de palacio At de bago de sancho gñb de fñanes. At de vna fronte el puelgo dela heria.

¶ Tien oya ista en este logar en qha oyo qto de dia debueys q se detezmyna de gima heredad de po
¶ Sanchez del doto. At de bago de herederos de mene ps de paneda At de vna fronte el puelgo de castiello

¶ Tien luego ariba oya ista en qha oyo qto de dia debueys q se detezmyna de nima herederos de fernad
¶ de fñanes At de bago de ago de palacio. At de vna fronte heredad de po fñb de espimela.

¶ Tien en el fñido oya ista pegna q se detezmyna de nima heredad de peliro dda pola. At de bago her
¶ ead de myn montes. At de vna fronte tambien. de la oya fñero.

¶ Tien en la losa de millariego oya ista en qha poca rosa q se detezmyna de la pte de nima heredad de la
¶ de pcallama. At de bago castanedo. At de todas ptes tan bien.

¶ De todo esto de suso destas heredades lieua el celloso mayor de noyena los tres qntos. At el
¶ de donia mayor aluato vn qnto. At valde dios oyo qnto.

¶ Cellero de sant martina de anes.

¶ Despues desto en la yglia de sant myno de anes en quinze de febrezo de noventa y tres años
¶ el dicho iud de peon en el dicho nobre de los dichos señores dean z abillo At anel dicho señor
¶ prior presento por testigos dioncalo fñb de bate capellan de bobes esculador de sant myno
¶ de anes z iud fñb capellan de tincau z alfon del doto At iud de agueda At diego de agueda z aluato
¶ de del valle At iud fñb de paneda At po suates de pladano z po gñs de tabaldi At fernando de
¶ fernando de lazuallal At iud r de paneda feligteses de anes. At dingo q pedra asu md q les to
¶ mase juramento. A los mada se preguntaz por las preguntas At entesfogatos por el pñon
¶ tado At ca. At el dicho señor prior tomo les juramento en forma z ca. testigos q de az
¶ de dñ vnes quados del dicho señor prior.

¶ La pmeza pregunta dixeron q conoscan los mas de los cotendos de la dicha pregunta por
¶ lista qnto At condision. At por q oyeran dezir dellos.

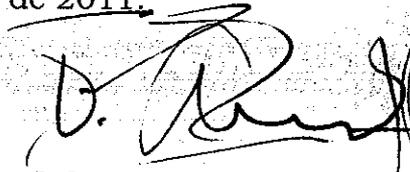
¶ De la segunda pregunta dixeron q sabian la yglia de sant myno de anes q es en el doncejo de
¶ esto. At q sabian q avia en ella vn celloso la yglia de sant saluador q se llama los cinco qntos
¶ At dixeron q avia en ella dos benefiçios simples. el vno q le baba agora aluato de ystada can
¶ At el otro el barçiller de villa viciosa el moro At q este q oyeran q esta anepado ala mesa capitular
¶ de la dicha yglia.

¶ De la tercera pregunta dixeron q sabian q el dicho celloso hera de la dñ yglia de sant salua
¶ dor de ouiedo At q de qnto tiempo se acuedan ara siempre lo vreso leuaz ala dicha yglia At
¶ oyeron q lo lebatan syempre. At q este celloso lieba la meytad. At los benefiçados At el
¶ capellan la otra meytad. de los dichos q parten entre sy en tercios.

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,



Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar

Tren tien ^{un} m^o una t^{ra} de heredad en lugar q dizen el aspa q se detezmina dela vna pte el
camino antiguo q vien del angre o payson. et otro camino q va dela torre de notena pa el dicho
logar et se van juntar a la casa q fue de juan longoc et de pte de fondos zambus las rosetas
heredad del dicho cellozo mayor. hebalo agora la muger q fue de l^o ballestero z paga cada
sino de aforamiento dos m^o de moneda vieja. 2

Tren tien a p^o rapellan de s^{ta} m^o de notena la heredad q haze donde dizen la ffequetra. q
se detezmina de una aforamiento de juan duesta ^{en} d^o d^o z de bago aforamiento de val
de dios. et de vna fronte heredad del cellozo mayor et dela otra camino dela aldea pa el
monte. puede a^o dia z medio de buexs. hebalo agora la muger de Rodrigo ballestero. pa
ga seys m^o de moneda vieja en cada un d^o. 2

Tren tien q se arguelles vna t^{ra} en la aspa en q abta un dia de buexs peño en q tien casa
z officio. q se detezmina de g^o camino antiguo et de bago heredad dela caualleria. et dela
vna fronte camino. et dela otra aforam^o de sueto del mercado. en q tien casa z officio et hebalo
en q^o m^o vieja. con el huedo q agora fero en un m^o. 2

Todos estos aforamientos son fechos de cinquenta años affiba salvo dos.

Tren tien menca f^o f^o de q f^o de agucta vna t^{ra} q se detezmina en esta mana dela pte de
g^o heredad del mon^o de val de dios. et dela pte de bago heredad del aforamiento del maestro sala
et de esta casa q en ello solia estar poblado heredad del cellozo mayor segund q esta finfado en q
puede a^o medio dia de buexs segund q sale al camino ffeal. et paga por el dos m^o dela mo
neda q roffete al tiempo dela paga.

Hereditades q yazen en arguelles. q pertenescen al cellozo mayor de horcena

Tren en arguelles en lugar q dizen lugar. ay heredad de dos dias de buexs peños q se detez
mina de pte de g^o el camino. et de bago heredad de sant saluador et dela vna fronte heredad de
froy f^o. et dela otra heredad de val de dios. 2

Tren vna batayana q haze cabo sant ^o de arguelles en q ha ocho dias de buexs poro mas o menos
q se detezmina en esta mana dela pte de g^o heredad de sant vrentre et de fondos heredad de
manso de sant ^o de arguelles. et de vna roseta camino. et dela otra heredad del cellozo de
sant ^o de arguelles. 2

Tren en esta vna d^o cinco dias de buexs poro mas o menos q se detezmina de pte de una
heredad del cellozo de dona mayor ali^o. et de bago el prado del obpo et de vna fronteta camino
ya pa ouedo. et dela otra camino dela portuela de sant torrado. 2

Tren en mesnadas vna t^{ra} en q ay un tercio de un dia de buexs q se detezmina de g^o herede
dad de dona mayor ali^o. et de fondos heredad de guimafandi. et de vna fronte rabien. et dela
otra el camino q va pa las ffequetas. 2

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro del Prior", al número 39, folios 45 al 58, fechado en tres (o trece) de Febrero de 1493.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,



Fdo. p.o: Federico Abad
Archivero auxiliar



Doc. 7: Carpeta: Informe de Antonio Llanes, juez por el estado noble del concejo de Siero, sobre los caminos del mismo (1754). En: Documentos de la Diputación Provincial. Fondo Histórico 1750-1899. Sección de Obras Públicas: Carreteras, Caminos y Puentes, Puertos y Ferrocarriles (1750-1899). Caja nº 2.882: Caminos vecinales de Siero. Libro 1.

el presente documento
es copia fiel y exacta del original.
OVIEDO, de 26 de Mayo de 2011
La Directora del Archivo Histórico de Asturias



Don José María Sánchez Juez por el Estado noble
del q. de Ovega, luego en la p. n. noticia de V. S. como
cuando pasado para dar el dicho cumplimiento al Encarg.
y Comision que por V. S. se me ha contenido / apercibido en
los Caminos que se hallan dentro de los límites de los
y en especial los que siguen de Puerto Seco a P. de
y desde Quiedo a Cobadonga, y otras partes; para el
reparar y conservación de los p. que en ellos se
hallaren intranquilos:

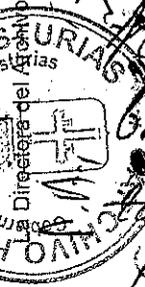
El primer punto en la Parroq. de Grandia y término
de p. de P. de Ovega que principando desde la Ca-
na de P. de Ovega y P. de Ovega de la Ciudad p.
esta Villa en Camino de y p. de Ovega una h. y med.
de la Cuenta del dho p. de Ovega, cuya consp. de
me da por Maestro facultado para su presencia y del Co.
de Ayuntamiento de la de Ovega y V. de Ovega de a
dos Varas Castellanas Cada una, y por hallarse el p. de
intranquil todo el p. de Ovega en partes, y de mas.
de la Antigua Calzada en otras. Mande V. S. que
en el otro nueva Calzada, saliendo desde dicho p. de
parte a V. S. fu. sueldo el d. p. que para a re.

Conserre Pedro Menendez Maestro Arquitecto

En mi Compañia, lo que au^{te} se efectuó, y de donde, el Sr.
Dho el paraf^{te} por donde m^{te} y ma^{te} Corodam, y Com
menor Corte del q^{te} se pudiese echar la nueva Catzada,
que al presente esta para finitarse, segun y en las
formas que despo^{te} determinado Dho. ~~Maestro~~ q^{te} tam
bien Dupio. Sea presas el que se hallare, o sea
pedazo de Camina, que se halla en lo alto de la
Cruzta, y por en Cumbre se halla poro^{te} se da
lo que se efectuara, acuada, que sea Dho. Catza.
El bien u viento podra tener algun Com^{te} me^{te} res
esto de sea neces. para allanar^{te} como se dice, y de
jate en decente dupio. el dar alg. Carer. de politica
ala pena, que moleran lo^{te} suida.

halla mas adelante, en el mismo Camino, si ota^{te} de Cen.
Banco otro pedazo de pedura, en el mismo derecho, y por par
tina. En lo que es indubitable q^{te} antes, en tiempo de lu
bra, la que del grupo m^{te} se encia con mi auizen.
el Sr. Dho. Pedro Alexander, y dupio me^{te} el que se
reprimare en un lado, se hicieren ota nueva, libiendo
para ella, la misma pedura que tiene la Catzada
Vista de pies de Sierra, respecto a queda esta suel
por la que nueban^{te} se esta haciendo, y en aten^{te}
ala mucha falta de pedura que aora, a quel tenon
Y el Corte de Sr. Laca y Conduccion.

Es copia fiel y exacta del original.
de 20/11
Director del Archivo Histórico de Asturias



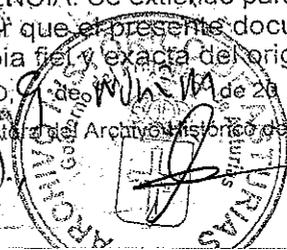
2
Vale al mano p[er]o de esta sup[er]ficia de un dia y de
de 1^a M[ed]ida de la Carrera otro pedazo de tierra
intran[s]itable por lo barro y pantano de el, y aunque
fuese que los Vec[er]os de aquella Par[te] le hallanassen, fue
pre[n]assen y Comp[er]nassen en la forma posible, con todo
para en el tiempo de Invierna, convida por preciso ha-
ser en el un poco de Calçada que tenga al menos
hasta sus Oras de Sarg, por que sin ella non
tante la Composición que se hace, tiempo queda
va dife[re]nt y pantano

Y antes de llegar a este ultimo sitio al otro nombrado del
madron, que entodo tiempo de Invierna a de Verano
Como de Verano esta muy Intran[s]itable por la demania
de las Aguas, que bajando de arriba hacen mancha
en el, y este obren receta de Calçada, o le bantare sus
suelo, con piedra menuda arena, y barro, para que pue-
da quedar con alguna decencia y comodidad a los tran-
seantes tanto de a pie como de a caballo, que por no
entrar en aquel pantano se entran por los sembrados
puando y destruyendo los frutos, cuya edificación sea
dura, a diez brazas de largo sobre cinco de ancho

DILIGENCIA. Se extiende para hacer
constar que el presente documento
es copia fiel y exacta del original.

OVIEDO, a diez de Mayo de 2011
La Directora del Archivo Histórico de Asturias

R.A.



En unque una otra para de puros consideraciones, no tanto
de ser tratase su transe, eno he de sueta y hecho
se Compusessen hallananda su feta con la amplitud
Correspondiente y en alg. que eran comedos de su puerandor
con piedra menuda, y arena, y tierra, lo breu nose puieron
perfeccionar todo para ora por aben embada la prieda
de Abranca, y Curcun, y aca tallos muchos para lo beyros
de Castilla que se he de la feta de un, no

En esta propia forma fude... La Comuna sea que ha
dude queda a Cobad. en el el Comand. de la pua en
la Panoy de Pram. Junto a la Capilla de S. Roque
de ferreta, y cinco brasas de Sanga medida con
den una tenmá furencia, en el que por aver de
bista en un todo y transitable ama de la Comunes
quyas de hallar en este Estado, no que enora
alguna, Especialmte de acavalla pudiere para para
ano, no con notable trabajo y mucha merca, dimana
de lo todo, su tenno ama de barro humido, y barro
lo estado tiempo del año. En cula feta mande hacer una
Calzada que comprendiere todo su feta de dos
bras de ancho, para cula fabrica por esta devi
al Consejo el Caballero de fura S. Jps Clemente
Vif. docemos y deince tres y hallon en que

DILIGENCIA se extiende para hacer
constar que el presente documento
es copia exacta del original.
OVIEDO, de Noviembre de 1904
La Directora del Archivo Histórico de Asturias
P.A. 1

Esta Real Cédula de su Real Cédula, que se ordena de V.S.
 tomase por resultado sea alcanzado, como que el Encomendado el que
 por medio de su Causa, y otros que han de conducir y
 hacer toda la piedra necesaria para el uso de
 reales de V.S. en el trabajo de las obras de las
 reales de V.S., y en otros de la Causa que se
 al Consejo, para lo que ha de servir de obediencia
 fianza ante el mismo Consejo de Indias, y
 tiene ya dado principio al Encomendado y otros
 en que queda, y para la fábrica de la Calzada
 de Sanja aputada la Causa, que al presente
 se trabaja en otra

Tomando la Bodega que sigue desde los reynos
 de Castilla a los puertos de mar de este Principado
 hasta en el de Canarias, para pasar en la Parang. de
 S. Antonio de Abad, y Lugar de Sanada Nueva
 que por vía de Calleja profunda y muy alta inter-
 rina de oro, y otras cosas concurren, se surten y ha-
 cen mansiones en el faro, que bajan del buque
 con las de una vez, que en tiempo de Embrión
 continúa en esta manera, y por razones espaldas
 hacen un suelo y partamos la gran, que

DILIGENCIA. Se exhibe para hacer
 constar que el presente documento
 es copia fiel y exacta del original.
 OVIÉDO, de Mayo de 20
 La Directora del Archivo Histórico de Asturias
 P. A. V.

No pueda yo concurrir á D.ⁿ Fran.^{co} Garcia, Jotuna, y
Josep. Naquin de nuevo, y Dec. del mismo lugar
y Parroquia, á Cruz Calenda, todo principia en el dia
veinti cinco deste mes por Cuatro maestros Carteros
con quienes se ajuste a precio de tanto quanto por
obra en Ciudad, atento a que sobre las labores
mañan satisfacion, de los que concurran en su oficio
fueron los que le pusieron por menos

Y por averme dado noticia que se ha de hacer por
muchos Veces de la Parroquia de Balleña, y otros que
paraban por el Puente de Valde moran, por donde
se transporta desde Castilla á Leon, y otros puentes
de mar, que este puente que es de piedra, y después
hallaba muy deteriorado, alminado, e irrottable, sin
paredes de paramano por aquele. Cada año se
hace en un modo, supediendo del Compueta, y el citiudo
ó basta para derecho lo mas de el por la parte de
querida, despues le mando que lo Dec. de San Pedro
de Balleña, y los de Balleña en sus dicitos halla
Condujeron de las Cañeras, foda sea por la nueva
el puente de Balleña, como ya lo ha sido, y la
utiendo de cho Compueta a costa del Consejo de la Calle
como de lo sea preciso a Juste con los trabajos

DILIGENCIA para hacer
constar que el presente documento
es copia fiel y exacta del original.
OVIEDO de 1711

La Directora del Archivo Histórico de Asturias

Cuatro Maestros por ciento, y veinte a. de ella toda
la Comprocion de esta puente et que quedaron obli-
gados a dar principio en el dia veinte. Noto de este
mes

Y para lo de Sugar de Tijuca. Paroq. de la Carretera
a reconocer otra pava, que se me dijo hallare muy ne-
cesario de reparar y de un pedazo de Caballo para ha-
cer facil su tránsito halla sea au ciento, sobre
que forme Inspeccion particular, ante Sto. Cien.
de Ayuntamiento. Provisoriamente en esta lo que
me parece sea lo mejor. aqui me refiero, y teniendo
ya dispuesto para la fabrica de aquella Cabada
et a Suite de Piedra, y el de la misma fabrica
la supondi por averse me representado, que va
a hacer tres o Cuatro años, bins alli de orden de
U.S. un Officio Arquitecto, quien avia
de ir a echar a aquel Camino por otra
parte, pero embargo, de que se avia quedado
entendido, y que por esta via no se necesitaria
Comprocion, ni trabajo ser a aquel Camino con
alguna, lo que asi ponga en la Alta Comision
de U.S. de la providencia que en una forma

DILIGENCIA se extiende para hacer
constar que el presente documento
es copia fiel y exacta del original
OV 1003 de 20 M
La Directora del Archivo Histórico de Asturias



De otra le de Comporcion a quel paso por neces-
tades Como el que mas.

Prevenese, antes de lo referido ante mi una Peticion por
el procurador noble de Dho Consejo haciendo relacion
de hallarse muy preciado de reparo el Puente nombrado
de benqueras, que se halla saliendo de la Villa de la
Pola para la Parroquia de Valdeoto, y otras partes
en el Camina que quia a Castilla sobre el Rio Nana
que es el mayor del Consejo, por tener su tabla Cava
excavada, y derecha ya en parte, y tirar el Rio a defu-
er del Rio Piquienas otro Curso ans atajado por obra
Con una rotacada buena y bien segura, que le retorne
a un en las mareas abenidas. En cuya obra pare
a reconocerse y bienes, que por ahora era dificil
su Comporcion, por estar muchos hombres en los
seynos de Castilla, todos ocupados en los precisos
labores de los campos lo supen de hasta mas oportuno
tiempo, Ten embargo de que no acudiese con
la prontitud posible ala Comporcion, y reparo
Dho Puente se han cada vez mas gravosa y co-
rosa al Consejo, por los danos que en el pueden
causar las Abenidas.

DILIGENCIA. Se extiende para hacer
constar que el presente documento
es copia fiel y exacta del original.
OVIEDO, 9 de Mayo de 20
La Directora del Archivo Histórico de Asturias.
P. N. 

hallan tambien una Calleja al lado de la Villa
de Sta Pola, y abajo de la herra, que se dice de las
granjas, contra pantano en ella de mucha profun-
didad cada una, lo que a un mismo necesitan de
precio reparo pero por ser corto el espacio de una y
otra se podra remediar con repletarlos de piedra
brutta arena, y balsa sin mas costo al Consejo por
ser de obligacion de los Vec^{os} de dha Villa o de los
de la Camera, en Cui^{os} de nombramiento se halla, o de los
Du^{nos} de las herencias, que los Confortan, Cui^{os}
Composicion hasta el presente, no pudo tener efecto.
Lo uno por ocuparse mas precisa^{mente} en el campo
de su empleo. Lo otro por que a^{un} Consta^{ria} en
entre los Vec^{os} de dha Villa, los de la Camera, y los
Du^{nos} de la tierra sobre quienes corresponde
dha Composicion, y por estas disputas se mantiene,
y se mantendria en el ser intratable en que se halla
ano sea que lo S. se termine el por quien se
sea de Componer, siendo como es todo lo que se
necesitado de reparo de poca Consideracion y
costo, o el que se cohe el Camion por dentro de la
puerta, dejando la Calleja

DILIGENCIA. Se extiende para hacer
constar que el presente documento
es copia de un original de
Oviedo

La Directoria de Archivos e Historias de Asturias



1911

hallan por Camino^{te} otro paso en un todo seguro y cómodo
en tiempos de guerra de los señores del Reino, que se
dice del molino de la mata, y en el Camino real que viene
desde una de las puercas, y el más frecuentado desde
Castilla a punto de mar por el distrito deste Concejo,
Consistiendo en precia necesidad se repara, en que por
aver echo Valle el río ala salida del puente de fondo
la corriente propia, y figurando por aquel Valle en las
crecientes se hace yntado el puente, y los transeuntes
se ven precisados a retroceder, o con mucho riesgo
o con mucha detención por no poder pasar ni de
apriete a cavallo hasta que baxan las aguas
que suceden manteniendo en creciente los dos o los tres
días hasta dejar libre el paso, el cual se ha de padecer
de componer. Ya en muchas ocasiones, que se pretenden
por hallarse en la demarcacion, y Limite de dos Juris-
dicciones que son Arrión y Ibañeta, y cada una defende
lo due de componer la otra, a estos efectos se presenten a
los señores de Arrión de determinar el que lo componga la una
la otra, o entrambas. Y por este paso
se halla en el mismo Camino otro más dilatado, y por lo que se sabe, y de
de tierra, y necesita en muchas partes, padecer la misma necesidad de reparar
que el preced. por ser en el Prop. Camino R. de Castilla.

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente documento es copia de un original que se conserva en el Archivo Histórico de Asturias.



No reconocido del mismo modo el puente, que con
orden del Ayuntamiento mande hacer puente, que es
de piedra y Arco, con sus cimientos y barbas como a
una, y otra mano en el término de Santianes Parro.
de Linana, y con el motivo de aver quedado a recon-
ocer su obra después de fenecida halla a través en
mas adelante de el una Calleja muy estrecha, que
si bien no es real española, también se
de de real tiempos. La que por su estrechez man-
des ensanchar a un lado, y otro, quitan los árboles
que se hallaban en los ciénos de las heredades.
Confirmando entramos, esto mas dentro de la her-
dades para dejar otra Calleja con la amplitud co-
municándose, y por los el suelo de ella huecos, y
pantanos obre ciénos de los vecinos de aquella Parroq.
a traer de no cuenta toda la Piedra necesaria
para echar una Calzada de Cortes, que en el
que se reconocio la necesaria, después el pago
de la fábrica de ella a cargo del Consejo, y en esta aten-
ción bien y a Dios Ver. pueda mucha parte
de la piedra, que se pide de las heredades de la par-
cipio, siendo con el beneplacito de C. S. por un do
Condicionales



est. de la Lengua de Asturias
Oviedo, 20 de Mayo de 2011

Y
La materia que en virtud de la Comisión de U.S.
he hecho Comprobar, y recetado Comprobar, y para
Comprobar, se me ha Cometidado por el Ayuntamiento.
La fábrica de otro nuevo puente de madera en
el término de Cadabreco, con su Calzada á una
y otra mano, que comprende veinte y siete
varas cada una en el largo para el paso de las aguas
del Arroyo que por este valle, y otras que nacen en
el tiempo de Invierno en el mismo lugar, que de su
naturaleza es húmedo, cuyo puente y Calzada
se halla ya fenecido en un todo, pagado, y todo hecho
su costo por la Causales del Consejo.

Y todo lo cual paso á la Prudente noticia de U.S.
afin de que en vista de una y otra se tome
de providencia lo que mejor sea para el bien
del bien Común, y el que se tiene apurada, y devida
efecucion, y Complacimientos, lo por U.S. dispuesto
en la Comisión, que me ha Comunicado, para
el que me sucediere en el Empleo de Jefe
que va á fenecer en el primer día de Julio
próximo veniente, según se manda de otra vez.

DILIGENCIA
conservando el documento
de 20 M
de la Presidencia del Archivo Histórico de Asturias



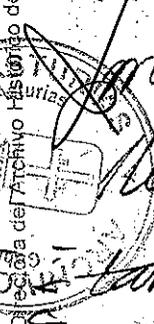
A V.S. que con el motivo de aver mensurado ya
el camino en los términos de mi empleo la honra es
que V. S. ~~se acuerda~~ abiere el despacho de su
Real Cédula para vigilar los Carreteros del
Consejo, hacer depósitos de ellos, y con un Impuesto
Componer y reparar los Caminos, y para que recie-
bran de Compromiso, no repudiado extendiéndose
así, atendiendo en q. mejor posible a la mayor
equidad y mas ábil en los Caudales del Coni.
de los que no ha querido sacar mas que mil
y quinientos reales para el suplemento de lo que
se ha costado, y satisfecha, y de que tengo
recibo, que con el permiso de V. S. se man-
fiesta, y da el valor de tiempo, y q. de temeridad
del restante importe de dichos Caudales, que V. S.
vera por las 9 liquidadas, que para au-
mento es muy suficiente para suprir todas
las obras de que se ceja de suprir hallarse
de mi orden Comenzada, y para Comenzar, este
queda por ante en poder de Sr. Juan
Alfonso ~~Alfonso~~ Ver. de la Villa de la Pola

Atiende parecidos
consiste en que el presente documento
es copia fiel y exacta del original.
OV. E. O. S. de 20 M
La Directora del Archivo Histórico de Asturias.



Deportando por mí nombrado, Como persona de Cono-
cido abono, y satisfacion, de Interim que por U. S.
otra Cosa se disponga en Valor de lo que se pida
que demé q. y más al presente se halla echo.

Respon. de mí a U. S. atento ala Integridad
bien de lo, en el alivio, y Argumentos del bien comun
que U. S. ha manifestada siempre, y suplicas
reales y demé con que se halla, se hizo de
mandar que el nuevo sucesor amé cargo pro-
pio y perfecciona todo lo que queda por hacer
y disponic. de principios contra delincencias, desobediencias
y prohibiciones correspondientes, que siendo como si fue
de los bastante, para uno y otro, y no siendo todo ello de
mucho Considerac. y costo, sea tal como el que se
haya atener el devido efecto, y Cumplim. en que
tanto se utilicen la Ver. y exequentes de la Real
Comision de U. S. / especialmente redundando
Como siempre redundara, en beneficio del Com.
por que trabajandose ahora, y perfeccionandose
lo que se ha dejado, queda dho. Consejo aliviao
para algunos años, respecto a lo de que se ha
echo mencion los passos que en el ay. de mayo



Necesidad, y mas corto. Dto que se Per^a
de O.S. felix y dilatada es en su
mayor grandura H

B. S. M. de O.S.

Sumas Rend. Oblig. afecto Pub^o

Joseph Ari. Sanes Campomanes

DILIGENCIA. Se extiende para hacer
constar que el presente documento
es copia fiel y exacta del original.

OVIEDO, de 20 de Mayo de 1901
La Directora del Archivo Histórico de Asturias



DILIGENCIA. Se extiende para hacer presente documento

el original de la cédula del original de 20/11

OFICIO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Handwritten text in Spanish, likely a legal or official document, covering the majority of the page.

Juan José de Larrea

Juan José de Larrea

Se aprueban las diligencias antecedentes, y usando de la facultad, y comision que i alla me ha conferido vobreta apertura, y fabrica de Caminos Ladros al actual Tuez Noble del Conceso de viexo, y en sus auencias, y en fermezas de su Parte d. Francisco Carrero para que las proviga, llevandolo a rebido efecto las providencias emperadas, perfeccionando los Caminos, y puentes, que estan ya ajustados por Evacuacion, o convenio verbal, y componiendo, o haciendo de nuevo los demas que sea necesario, a cuyos trabajos deben concurrir los respectivos Vecinos de cada Parroquia, y haciendo obra mayor, como de Calzada, quite de puentes, barreros, polvoras, o manobra de canchales de vupta de los propios del Conceso, y de cualquier pertenencia, lo que se haga con quietud, y paz, y por obra subvinta el deposito en la misma persona en quien anteriormente se hallava, viendose requerido, y de la confianza del Tuez. Oviedo y noventa y siete y dos de mil setecientos cinquenta y quatro.

M^{te} D. J. de Joz

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente documento es copia fiel y exacta del original.
OVIEDO, de Mayo de 20 M
La Dirección del Archivo Histórico de Asturias



Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Doc. 8: Apelación de los vecinos de la Parroquia de Granda contra el proyecto de desvío del Antiguo Camino Real a Pola de Siero que cruza el Pico Sierra desde el Puente de Colloto, pasando por Noreña, del 24-X-1788

Manuel de la Cueva y Agustín de la
Cueva Vecinos de la Parroquia de Granada
Concejo de Siero

S. nro Escolano

Ud. C
S. E. Sob. 2.^{no} de
M. v. y gnato doct. E
re
1788.
Pase al R. donde estan
los antecedentes.



SELO QVARTO, VED. MRE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.



T. N. I. 1/9008

Petición núm. 4646

Colección CONSEJOS

Legajo 1314

Libro

Carpeta

Expediente 1 a 8

De 113

a 116

(Indicar folios o palabras iniciales y finales)

Martin de Villanueva en nombre y virtud del poder especial que en debida forma presento y juro de Manuel de la Cueva y Agustín de la Cueva Labradores y Vecinos de la Parroquia de Grandá, Concejo de Siero, en el Principado de Asturias, por su mismo derecho y por el de los demas feligreses de la misma Parroquia sus Convecinos: Amos y A me presento en grado de apelacion del auto proveido en 27 de Septiembre de este año por el Sr. Jefe de aquella Real Audiencia en los que está entendiendo sobre la construcción del Camino que va desde el Puente de Colloro a la Villa de la Pola y como mas haia lugar Digo: Que haviendose proyectado hacer dicho Camino para la publica comodidad y reciproca conveniencia de los Pueblos comarcanos, por unanime consentimiento se confió su direccion al Arquitecto Dn. Manuel Inguera Gonzalez, de la Real Academia de San Fernando, prometiendose que por su mucha inteligencia y conocimiento practico del terreno, tiraria las líneas de suerte que se consiguiese su execucion con maior brevedad y menos costo, evitandose en lo posible el daño y perjuicio de los terratenientes, dueños particulares de las posesiones confinantes con el Camino proyectado construir. En efecto, manifestó este Arquitecto su juicioso discernimiento en el



SEÑALADO EN OVIDO, VEINTE
Y OCHO DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

M.P.S.

1788.

Martin de Villanueva en nombre y virtud del poder especial que en debida forma presento y juro de Manuel de la Cueva y Augustin de la Cueva Labradores y Vecinos de la Parroquia de Grandia, Concejo de Siero, en el Principado de Asturias, por su mismo derecho y por el de los demas feligreses de la misma Parroquia sus Convecinos: Ante mi me presento en grado de apelacion del auto proveido en 27 de Septiembre de este año por el Sr. Jefe de aquella Real Audiencia en los que está entendiendo sobre la construccion del Camino que va desde el Puente de Coltoro a la Villa de la Pola y como mas haia lugar Digo: Que haviendose proyectado hacer dicho Camino para la publica comodidad y reciproca conveniencia de los Pueblos comarcanos, por unanime consentimiento se confió su direccion al Arquitecto Dn. Manuel Ineguera Gonzalez, de la Real Academia de San Fernando, prometiendose que por su mucha inteligencia y conocimiento practico del terreno, tiraria las lineas de suerte que se consiguiese su execucion con maior brevedad y menos costo, evitandose en lo posible el daño y perjuicio de los terratenientes, dueños particulares de las posesiones confinantes con el Camino proyectado construir. En efecto, manifestó este Arquitecto su juicioso discernimiento en el

desempeño de su encargo, delineando los parages por donde
deveia tener su direccion, señalando y poniendo estaca
que encaminasen las lineas, por el Sitio que llaman Pico
de Sierra, que es el Camino antiguo, en el que existen à
distancias proporcionadas dos Ventas fabricadas de tiempo
immemorial, nombradas la una la Blanca, y la otra
la del Christo, entre las que media una Iglesia Parroqui-
al con el título de San Miguel de la Barrera, cuyo termi-
no, ó Heria de este nombre, se extiende por mas de dos
leguas, sin otras Casas, techos ni abrigo, que las dos refe-
ridas Ventas para el alojamiento y descanso de los pasa-
geros, y el socorro de la Parroquia intermedia para cum-
plir con el precepto de oír Misa los dias festivos. Yes
assi que siendo la direccion dada à dicha Carretera por
el Arquitecto Meguera Gonzalez la mas ventajosa al
Publico por la solidez del terreno; la mas aceptable à
los Viajeros por la disposicion de pernoctar en las Ven-
tas; la menos costosa por que à corto trecho tropieza con
la otra igual Carretera que va à la Villa de Noxena; y
la mas beneficiosa à los Dueños de tierras, por el poco ó
ningun perjuicio que recibirian en su construccion, sin
embargo de estas y otras preferentes qualidades, que por
su notoriedad, merecen el aprecio comun de todos los
hombres instruidos e imparciales, sucede en el dia, que
prevaleciendo la eficaz persuasion poderosa, y particular
interes de algunos Regidores del mismo Conceso, lograron
que sin noticia, audiencia ni citacion del Vecindario de
la Parroquia de la Granda mi parte se mudasen las lineas
y Variase la direccion de la Carretera trazada por el expe-
rido Arquitecto, enderezandola arbitrariamente por una
Heria, que es la mas fertile y abundante en frutos de gran
los Sitios y tierras labrantias comprehenden los tres lugares

Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO

del mencionado Camino, le dirigian por dicha Obra, pre-
finiendo su conveniencia propia a la publica y particular
de los feligreses de dicha Parrquia de Grandá, sin haber
fuerzas para contener su arbitraria resoluzion: Por lo q.
y para evitar por pronto remedio tan dolorosas Consequen-
cias, pidieron se les librare Despacho para que suspen-
diesen dar principio y continuar la obra del Camino por
dicho sitio, interin que mis partes acudiam a esta Su-
perioridad a exponer los perjuicios que la vltima deman-
cacion les innoga y a los fondos destinados para su Cons-
truccion y solicitar se les de otra Direccion: Y quando es-
peraban mis partes que el Regente definiere en todo a
esta justa pretension, dixo en su referido auto apelado, que
en atencion a que el Consejo no le havia dado Comision
para entender en la construccion y Direccion de la Carre-
tera, y tener remitida a esta Superioridad omo igual re-
curso de los Vecinos de la Villa de Noxena, usasen tambien
mis partes en ella de su derecho, para lo que mandò en
omo auto se les diese testimonio de dicho Escrito y su
Decreto, y es el que con la misma Solemnidad presento.
Llegarian al Consejo omo muchos recursos de igual na-
tura, si los damnificados tubiesen facultades para
introducirlos: El de D.ⁿ Joaquin Mendez de Vigo que
clamaba por que se variase la direccion que los Comisa-
rios

que componen la Parroquia, y de las que sacan sus feligreses copiosos esquilmos, los mas principales y necesarios para la Conservacion de sus respectivas familias y aumento de la poblacion, que puede decaer insensiblemente, si se fixa la Consideracion, en que permaneciendo el Camino por la mencionada Heredia, se minoraran sus producciones, careceran los Dueños del beneficio que antes recibian, y se imposibilitara, no solo la porcion del terreno que va ocupando la Carrera, si tambien todo aquel hasta donde alcance la sombra de los arboles que se plantarian en toda su longitud. Ademas del irreparable daño que experimentaria el Vecindario en coharrante los medios y auxilios para su preciso alimento, concurre tambien otro grave perjuicio publico en la emulativa direccion, que se está dando á dicha Carrerera, atrabesandola por el medio de un Monte espeso y de crecida extension llamado Llorentin, absolutamente despoblado y falto de Mesones, Ventas, y Edificios en que puedan los transeuntes pernoctar, y tomar alimento. La dilatacion y espesura del Monte presenta mil infortunios, difíciles de preservar. Se frequentaran robos y aun muertes sin poder socorrer á los infelices perseguidos, ni descubrir ni aprehender los agresores, assi por la disposicion de huir y escondense entre su arbolado y maleza, como por la grande distancia que hay á los primeros Pueblos Comarcanos. Legase á esto que el terreno por donde los Comisarios por sus fines particulares quieren despoticamente, y por un efecto de su predominacion y propia satisfaccion dirigen el Camino es mui pantanoso y húmedo, y para solidante es preciso gastar mucho mas, y que esté sin uso bastante tiempo en grave detrimento del Público y Pueblos de la Circunferencia. A estos males se aumenta otro, que es mui gravoso é



SELO CUARTO, VEINTE
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

imponible aunque por distinto termino, qual es queren
imponer a mis partes y sus Convecinos felixeses y otros
inmediatos, la pesada carga de hacer desmontes y con-
ducir materiales en un año tan calamitoso y esteril
como el presente, en que el hambre y la miseria les obli-
gara a abandonar sus Casas y el cultivo de sus tierras
para ganar el diario jornal en el resto del Principado, o
en los Meynos de Castilla, no se puede hacer mencion de
la escasez de frutos que padecen sin derramar lagrimas
de sentimiento al ver tantos honrados labradores sin
esquilmos con que mantenerse, sin facultades para ad-
quirirlos, y sin disposicion para la resiembra. Ha sido
tan esteril, que sus frutos no igualan a la mitad de otro
año regular; y como ha de permitir la paternal Justifi-
cacion del Consejo que unos Vasallos tan distinguidos
y utiles al estado comencen con sus trabajos perso-
nales a la construccion de un Camino publico en la
triste situacion de haber de destinarlos a su propia
Subsistencia y de sus familias, so pena de fallecer de
necesidad ellos y ellas? Todos estos daños e inconve-
nientes los representaron mis partes con otros sus
Convecinos en el Recurso que hicieron al Regente de
aquella Real Audiencia en 27 de Septiembre proximo
pasado, haciendo demostracion de que los Comisarios
del Consejo de Viero, encargados de la construccion

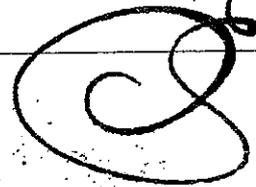
arbitraron dar al Camino, mereció ser oído con aceptación, y lograrían la misma feliz Suerte quanto se lastiman, si se hallasen en estado de producir su quessa y evidencian los males que experimentan. En esta atención y en la de que si conviene levantar Caminos para la Comodidad publica, se interesa tanto o mas el bien del Estado en que se dirijan por aquellos sitios y parages mas solidos, secos, y seguros, especialmente si es menor el gasto, y se puede evitar el perjuicio de tercero, que fueron las prudentes consideraciones, meditadas con mucha detencion, que movieron al Arquitecto D.ⁿ Manuel Nequera Gonzalez à delinear la Carretera por el Picodesierra, que no está en manos de los Comisarios Varian =

A V A Suplico que habiendo por presentado dicho poder y testimonio, en su vista y teniendo presentes los muchos e irreparables perjuicios que experimentarían mis partes y todos los habitantes de los tres Lugares Comarcamos, de dirigin la nueva Carretera por la Itineraria ya referida, se sirva librar Real Provisión Comendada al Regente de aquella Real Audiencia, à fin de que disponga inmediatamente se varie el curso que los Comisarios del Concejo de Siero por su conveniencia propia intentan darla, mandando se dirija por el sitio llamado Picodesierra, y es el camino antiguo, que delineó y señaló con estacas el Arquitecto D.ⁿ Manuel Nequera Gonzalez; y quando à esto por de pronto no haia lugar, que à lo menos sea y se entienda la Real Provisión, para que haciendo sus penden

115
en un todo el Regente la Construcción del Camino, oiga
y administre justicia à mis partes, admitiendoles la true
bas que ofreciesen en calificación de su justa queixa,
Decidiendola conforme à derecho con las apelaciones al Con
sejo; para lo que à maior abundamiento se le dē la
Comision necesaria que echa de menos: Pues assi
es justicia que pido Costas ~~pero~~

Liz. D. Matias Collado

Mano de Villanueva



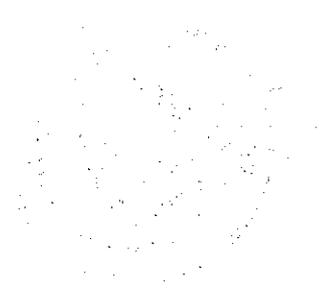


Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Doc. 9: Acta de Deslinde con el Concejo de Siero. 14-XII-1763. Archivo Municipal de Noreña. Apeo del Concejo de Noreña 1763. Libro 1 del inventario antiguo.

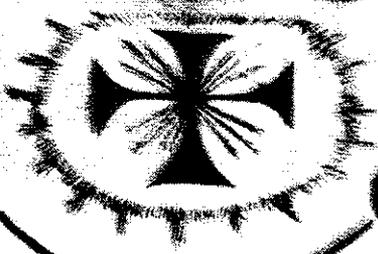
Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Doc. 10: Acuerdo Municipal para reparar el Puente de Faces. Acta de Sesiones.
Arch. Municipal de Noreña. 16-I-1793



Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Doc. 11 a: Memorial 30. Año 1780. En: Cellerero mayor y menor de Noreña. Libro Maestro. Tomo 1. Folio 397. Archivo Histórico Diocesano. Oviedo.



Libro Maestro
de todos los perga-
minos y papeles que
se hallan en el Archi-
vado de esta S.^{ta} Iglesia
de Oviedo con un ex-
tracto de su contenido
y referencia à los Caj.
donde se hallan.

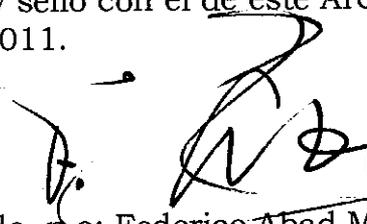
Tomo I.º de Haciendas.

ANO DE MDCCCLXX.

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del ARchivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro Maestro", en su volúmen I.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,


Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar



Cellerio mayor, y menor & Noxiña
 con los nombres & Tuguerias & Isi
 dro la viña, y Gorguiera; de S.^{ta} Martin,
 y Celles; de Gineres, y Arguelles; de Gu
 din, y Coto del Pobo; Renta & la mat
 dicion, y Panida.

1 La Donacion del lugar & Arguelles junto al Rio
 & Noxiña, cerca de la Ig.^{ta} de S.^{ta} Martin, hecha por el Ob.^o
 D.^{no} Hoylem en la era de 1102. se halla en el libro goth.^o
 (capon 7. el Am.^o grande) folio 6A. buelta.

2 Otra Donacion hecha por el Conde, y sus hijos
 a favor de Sancho Pelay de la hacienda, q.^e tenia en el
 valle de Sero, en la C.^{ta} de Noxiña, y lugar, llamado Ho-
 vano, con la carga de q.^e se pague en su muerte, se hicieren
 un año: cresta n.^o 17 y se pagare media emina
 & por una gallina, y candela. se fize en el mes de Junio
 era de 1128. se halla en el capon de Donacion (15. el Am.^o
 grande) de q.^o 2.^o, q.^e es el de Sero, n.^o 13.

3 Por privilegio, otorgado por el Rey D.^{no} T.^o, con su mug.
 D.^{na} Beatriz, y sus hijos, a favor del Ob.^o, y Cab.^o de la m.
 can. de Noxiña, con su aldea, y tenorio, mitad del Conufo

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del ARchivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro Maestro", en su volúmen I.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,

Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar



28 In poder, dado por el cab.º a D.º Rodrigo de Oviedo hit
dei Canon.º, y a D.º Gonzalo Argueta Nua, p.º asistin
a un apelo del colleg.º de Nante; y un pedim.º, o repre-
sentacion del expresado D.º Rod.º, como Comis.º p.º dho qñ
se hallan en el Cap.º 5.º del lib.º chico, leg.º 26.º n.º 4.º

29 In causas de las quatro leguas del celtorio may
yor, y menor a Noxia, quando se repusaron, con expre-
sion de los Bienes a cada una, sustra al.º 1762, a tes-
tim.º de Person.º Lopez de Pardo. Hallare en el cap.º
19.º del Armario grande, leg.º 2.º, q.º es el libro n.º 30 -
hasta el treinta, y siete.

30 In memorial de los vecinos a Noxia, suplicando
al cab.º, contribuya a los gastos necesarios, p.º reparar
el paso, y puente del Puollan, por donde en Benef.º de las
luguerias, q.º alli tiene el cab.º; q.º nombro comisionarios,
p.º su reconocim.º, en el a.º 1759. se halla en el Cap.º 5.º del
Armario chico, leg.º 26, num.º 2.º ~

31 In papel simple, sobre una permuta con D.º An-
tonio Argueta Nua se un prado p.º dho en la Jug.º
de D.º Mayan. = In despacho de emplazam.º p.º Julian
de Casio, sobre unipacion de los terrenos en la m.º Jug.º
se hallan en dho Cap.º y leg.º n.º 4.º ~ ~
(las unidas en forma)

32 Dos copias escritas, del celtorio may.º a Noxia, en
los años 1766, y 1734. = Dos relaciones dadas p.º la unica

El infrascrito Don Agustín Hevia Ballina, Director del ARchivo Histórico Diocesano, hago constar que la fotocopia que figura al dorso es reproducción exacta del documento que se custodia en la Catedral de San Salvador de Oviedo, denominado "Libro Maestro", en su volúmen I.

En fe de verdad, firmo y sello con el de este Archivo en Oviedo, a 11 de Noviembre de 2011.

Vº. Bº.,

Fdo. p.o: Federico Abad Martínez
Archivero auxiliar



Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Doc. 11 b: 4 Una escritura convenio entre Cavildo (sic) y Ayuntamiento otorgada el año 1793". Libro Maestro. Archivo Histórico Diocesano. Oviedo.

4680 = y una razon ympugnacion ucares, q. se conseru

Den. se halla en el capon 6 del Armario de Leg. 3.^a

con una visita hecha el año de 1775.
Otto Berlingo de las Leg. de esta Suoueria con asistencia de
Cosme Morato Novena ss. de Siero año de 1758. hallase en dicho
Capon 6 del Armario chico Leg. 3.^a no 2.

4

Una escritura de compra entre el Cavildo y
el Virreynato de Novena otorgada el año de
1795, acerca del terreno que aquella Villa se tomo
de las posesiones del Cavildo p.^a poner en pedregal el
paso de la puente. Escrivano José Felipe ucares y
J. Delayo

Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Doc. 12: Acuerdo 25-V-1793 para construir el nuevo Puente de El Rebollar. Acta de Sesiones. Arch. Municipal de Noreña.

Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Doc. 13: 25-VIII-1793. Remate para fabricar el puente de la salida de Noreña para Oviedo.. Acta de Sesiones. Arch. Municipal de Noreña.

emate de el puente a la Salida de Noreña para Oviedo 3

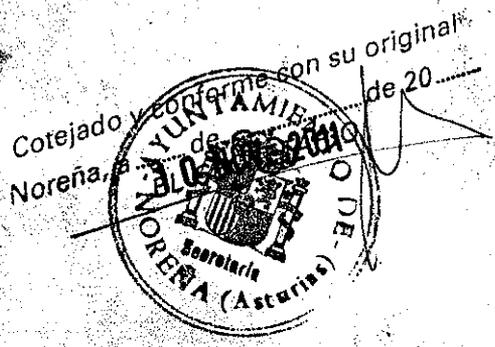
Delante de las Casas de Ayuntamiento de la Villa de Noreña a 9.^{ta} y
Cinco de Agosto de 33. a efecto de demarcar la fauixia de el
puente que era para fauixiarse a la Salida de esta Villa para la
Ciudad de Oviedo, para lo que se despacharon edictos a Dha.
Ciudad, Consejo de Siero, y emera, se Juntaron los S.^{tes} Juri-
cia, y Asim.^{tes} de ella con mucha num.^o de Vecinos, y otros de
afuera, ante q.^{os} se hizo por mi es.^{ta} Melax.^{ta} clara de el Plan
de las Correspond.^{tes} Condiciones de que entorados los Concurren-
tes; como de el Plano formado, en Cuya conformidad se hizo la
primera portana por Juan de Piquero de esta Verindad en la
Carriada de ochomil y 5.^{ta} Por Juan de Paneda en Sieremil, y
quinientos y 20.^{ta} y despues de otras diferentes portanas acordaron
el dia 5.^{to} se encendiese una Vella en la que se afite un alfiler y
que ardiendo asta Caerse el alfiler quedese el demarc por el ultimo
postor, y abriendose esecuado no pudo tener efecto a causa de la arde
que por lo mismo Dho. S.^{to} Sin embargo de la ultima Condicion
determinaron demarcar la perentoria.^{ta} Sin mas pusa, y asi
la ultima portana fue por Bartholome llano de Siero de Sella
en quatro mil y ochoc.^{ta} y 20.^{ta} y ultima.^{ta} Se remato en Fran. Alonso
de esta Villa en quatro mil trescientos y cinquenta y 20.^{ta} y lo firmo
con los demas Señores que quistaron

[Signature]
Rubio

[Signature]
Alonso

[Signature]
Callesal
Camelle

[Signature]
Juan. Alonso Herrera



Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Doc. 14: Carpeta: Expediente de Remates Carretera de La Barreda. (1836-1837).
En: Documentos de la Diputación Provincial. Fondo Histórico 1750-1899.
Sección de Obras Públicas: Carreteras, Caminos, Puentes. C 2.882. Caminos
Vecinales de Siero.

1897

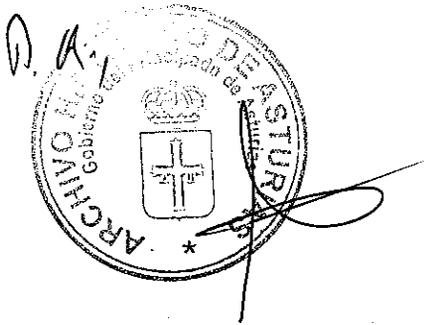
Sino

Carretera de la Grande

Almatos

... de ... en ... de ...

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente documento es copia fiel y exacta del original. OVIEDO, 9 de Noviembre de 1911 La Directora del Archivo Histórico de Asturias



NOMBRE DEL RAMO Ó ESTABLECIMIENTO.

RELACION *circunstanciada de los gastos extraordinarios que se presuponen para el año de 1836 con la distincion que sigue.*

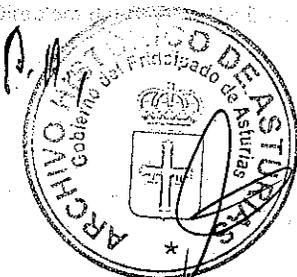
OBJETOS.	CANTIDADES.
Por impresion de la obra titulada. en número de mil ejemplares &c.	5,670..... II.
Obras y reparos.	6.000.
Uniformes á los dependientes del Establecimiento.	3,000.
Iluminaciones y decoraciones de la fachada principal del Establecimiento en las funciones públicas.	700.
TOTAL.	15,370..... II.

Bajo de esta forma se comprenderán partida por partida, con distincion de Oficinas ó Establecimientos, todos los gastos extraordinarios que se consideren absolutamente necesarios, pero si hubiese cuota fija señalada para este objeto en virtud de Real orden, bastará poner su importe haciendo referencia de ella.

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente documento es copia fiel y exacta del original.

OVIEDO. 9 de Noviembre de 1836

La Directora de



Noticia

Comunicación

Procedente presentado por el Ayuntamiento en solicitud
de permiso para disponer de 13930 r. para repaso de la
cargada desde las casas de Muebles de la casa de S. J. de S.

DILIGENCIA. Se extiende para hacer
constar que el presente documento
es copia fiel y exacta del original.

OVIEDO, 9 de NOV de 20 M

La Directora del Archivo Histórico de Asturias



Vino

Remates de 2 r. en cantaras de vino y 4 en pipa
de sidra para la carretera de la Brieda

Junio 1837

2 r. en cantara de vino rematado en D. José García Carriello
Junio 1837 3100 r.

4 r. en pipa de sidra, rematado en D. Feliciano Pacho Alonso 1400. "

A Propio en 2 de Enero 1837 4500 r.

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente documento es copia fiel y exacta del original.

OVIEDO, 9 de Mayo de 2011

La Directora del Archivo Histórico de Asturias



Ayuntamiento de Laredo

Se remite una solicitud sobre
saca de piedra para la carre-
tera de la Vereda ^{de}
el informe de este Ayuntamiento
para la leyenda ^{resolución}

que V. H. crea mas conveniente

Dique al S. m. a. S. obra
de Laredo Mayo 20 de 1836

Manuel Cortés

Sr. Gobernador Civil de esta Provincia



DILIGENCIA. Se extiende para hacer
constar que el presente documento
es copia fiel y exacta del original.

OVIEDO, 9 de *WVWZM* de 30 *M*

La Directora del Archivo Histórico de Asturias



Com. de la Cámara
de la Bodega

Comig. Sabog. J. S. L. de
vibe puerina enduro
de 22 del que figa abobbe
mos el apudante adpuano
de los Nuevos Coltrados p.
la Nueveporcion de uatro
tramos de la Cámara de la

Barreda:

Dios que a N. S. m.
a. J. P. de San Juan
26 de 1836

José María de los Ríos
Pedro de los Ríos
Pedro de los Ríos

Don Juan de los Ríos

DILIGENCIA. Se extiende para hacer
constar que el presente documento
es copia fiel y exacta del original.
OVIEDO, 9 de Mayo de 1836
La Directora del Archivo Histórico de Asturias

P. A.



Para Comisionario de la Carretera de la Provincia
Oviedo

Comisionario de la Carretera
Oviedo 9 de Agosto 1826

Devuelvo a V. M. aprobado el adjunto ^{cuadro} ~~compendio~~ de los ~~tramos~~ ^{tramos}
de carretera de la ~~Provincia~~ ^{Provincia} desde ~~la~~ ^{la} ~~lugar~~ ^{lugar}
de ~~la~~ ^{la} ~~lugar~~ ^{lugar} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{la} ~~lugar~~ ^{lugar}
en 9 de Agosto y cuya obra ~~dispondria~~ ^{se realice}
con la posible solidez y brevedad ~~remitiendo~~ ^{remitiendo} con
pia ~~testimoniada~~ ^{testimoniada} ~~por~~ ^{por} ~~el~~ ^{el} ~~comisionario~~ ^{comisionario} ~~de~~ ^{de}
propio.

[Handwritten signature]

DILIGENCIA. Se extiende para hacer
constar que el presente documento
es copia fiel y exacta del original.
OVIEDO, 9 de ~~NOVIEMBRE~~ ^{NOVIEMBRE} de 20 ~~M~~
La Directora del Archivo Histórico de Asturias

P. A.



Viejo

Carretera de la Baseada - composición de los tramos desde la portilla de los Baños de Prada hasta la Cruz de la Cruz

remate del 1º tramo en D. Fernando Notta	en 1000
id. del 2º — en id	en 1860
id. del 3º — en D. Juan Manuel, catroquis	en 1860
id. del 4º — en id	en 1890
total	5310

Se remite el expediente a los comisaros en M. Agosto 1836

DILIGENCIA. Se extiende para hacer constar que el presente documento es copia fiel y exacta del original.

OVIEDO, 9 de Noviembre de 20 M

La Directora del Archivo Histórico de Asturias



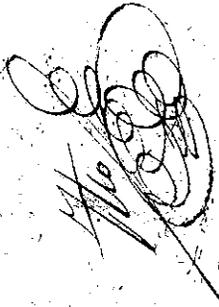
Mr. Alcalde y Ayuntamiento de Oviedo

Oviedo 14 Mayo 1837

Con esta fecha paso a 'P. J. Garcia
c/a Bernardes el sig. Topico

Aquí el citado

Que traslado a 'V. para los efectos
correspondientes. Dijo 60

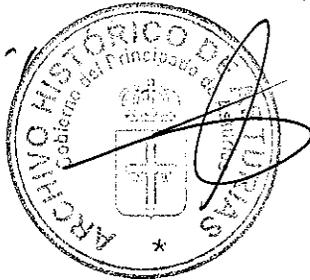


DILIGENCIA. Se extiende para hacer
constar que el presente documento
es copia fiel y exacta del original.

OVIEDO, 9 de Noviembre de 2011

La Directora del Archivo Histórico de Asturias

A.A.



Comision de la Carretera
de Lugo

A. Secura

Mayo 12

Encargado por haber... No permitiendome mi
tendencia al ocio y en consecuencia
en la Comision y en parte de comita
de las actividades de la Comite
en el mes de Mayo de 1823 y
la Comite de la Comite de Lugo
P. O. D. 1823
Comision de

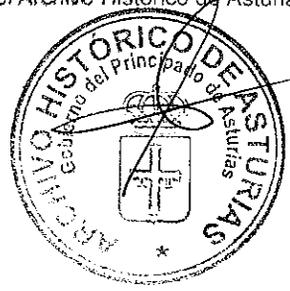
que me ha sido encargada
p. en anterior de P. O. D. el
ano de mil ochoc. treinta
y tres; se participo a V. S.
a fin de que se sirvas nom-
brar sujeto que la Comite
pede.

Dios que. a V. S. me
comite de Lugo Mayo
12 de 1823, Jose San Juan

J. Jefe Político de Oviedo

DILIGENCIA. Se extiende para hacer
constar que el presente documento
es copia fiel y exacta del original.
OVIEDO, 9 de Mayo de 20 M
La Directora del Archivo Histórico de Asturias

P. A. 1



Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Doc. 15: Dedicación de la Calle Socarrera a Flórez Estrada y Pola. Acta de Sesiones. Arch. Municipal de Noreña. 9-IX-1898

N. 0.483.653



Señor Ordinaria del día 9 de Septiembre de 1898

En las Comisariales de la villa de Sosina a nueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho bajo la presidencia del Sr. Alcalde interino D. Carlos Olaz Guarta, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan. Leída el acta de la sesión anterior fue aprobada.

El Sr. Presidente, hizo presente a la corporación que consideraba como un deber de justicia, que para perpetuar la memoria del insigne Estadista Español Don Floro Floro Estrada, nada más a propósito que dar su nombre a la única calle de la avenida del palacio que ocupó dicho Sr. que lleva el nombre de Lezama, formando una plaza entre casa de D. Vicente Hernández y otra en la de D. Francisco Guara Vigil y por unanimidad así se acordó.

Se acuerda también que la calle que hoy lleva el nombre de Sr. Ramón Martínez Vigil, Conde de Sosina se le ponga una plaza que diga, Calle de los Condes de Sosina, y servirá para perpetuar la memoria de todos los que ocuparon y en lo sucesivo ocupen la sede episcopal de esta diócesis, y por unanimidad así se acordó.

En la misma forma se acordó renovar los nombres de las calles de la Cour, Plaza, y calle de España, que tanto las de la calle de Floro Estrada como las de los Condes de Sosina, y las demás que han por nombre

sean con cargo al capítulo 11 imprescritos.

Se dio cuenta de la relacion de las fuerzas de musica que se pidieron a la casa de Orbiti de San Sebastian y al Sr. Gove de Oviedo que importan setenta y seis pesetas setenta y cinco centimos y se mando poner libramiento a favor del Profesor de la banda de musica de esta villa D. Francisco Rodriguez, para efectuar el pago con cargo al capítulo 7.º artículo 8.º.

Se dio cuenta de una factura de D. Victor Lora, de fuerzas suministradas para la banda de Musica de esta villa, de los años de mil ochocientos noventa y seis, noventa y siete y noventa y ocho, hasta el dia de Marzo de este ultimo año importan trescientos sesenta y ocho pts cinco cent y la suspension vista que la reclamacion que se hace, pertenece todo ella a presupuestos anteriores, y aun del ultimo año se agotó con exceso la partida correspondiente no hay lugar al pago de dicha cantidad.

Se aprueba la lista de jornales incoeridos durante la semana en la reparacion del edificio del Ayuntamiento que asciende a cuarenta y tres pesetas cincuenta centimos y que se expida el libramiento a favor del habilitado.

Se acuerda expedir certificacion a Don Narciso Ferrnandez que precisa el premio de coronas que no llega de cincuenta

cincuenta pts

cuarenta y seis

Yo habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesion de que yo secretario certifico.

Carlos Olaz Castro

Angel Fombona

Francisco Suarez

Juan Gonzalez

Conrado Gonzalez

Manuel Pollos

Francisco Riccio

Sesion ordinaria del dia 16 de Sept de 1898

En las Constitucionales de la villa de Toros a diez y seis de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr Alcalde interino D. Carlos Olaz Castro y de los otros Concejales que al margen se expresan.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada. Seguidamente se dio cuenta de la lista de personas morales durante la semana que importa cincuenta y seis pesetas ~~veintinueve~~ ^{cuarenta y seis} y fue aprobada.

El primer Excmo Alcalde D. Angel Fombona, dio cuenta que visto con su compañero Sr Gonzalez, el sitio en que D. Manuel Aguilar solicitaba edificar una casa, no podia

Noreña en el Camino de Santiago de Compostela

Doc. 16: DVD Noreña (Recurso electrónico) José Manuel Fanjul Cabeza: Fiestas del Ecce-Homo en 54 porfolios 1904-2010 : Parroquia Santa M^a de Noreña (Boletín La Cruz 1924- 1926 incl.) : 25 aniversario Banda de Música. D.L. AS. 553-2010.

NOREÑA

**- Fiestas del Ecce-Homo
en 54 porfolios**

1904-2010

**- Parroquia Santa M^a de Noreña
- 25 Aniversario Banda de Música**

José Manuel Fanjul Cabeza

D.L. AS. 5153-2010